TOMO XCIV Montevideo, Martes 8 de Enero de 1929 Núm. 6764

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se comunica la distribución de valores estimados por la Contaduría General por concepto de economías de sueldo y compensaciones militares 1927-1928.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel.

3

Resolución. Se dispone el cese de un 2.o Teniente en la comisión que desempeña en la Escuela Militar de Aviación.

4

Resolución. Se nombra Capataz de la Fortaleza Santa Teresa.

5

Resolución. Se nombra albañil de la Fortaleza Santa Teresa.

6

Decreto. Se concede prórroga de licencia a un Capitán de Corbeta y se le dan cometidos.

Ministerio de Hacienda

7

Decreto. Se reglamenta para 1929 la ley de Patentes de Giro del Departamento de la Capital.

8 al 11

Retiros policiales

Ministerio de Industrias

12 y 13

Patentes de invención

Ministerio de Obras Públicas

14

Resolución. Se autoriza una suma para la ampliación de los servicios de aguas corrientes en Salto, Paysandú y Mercedes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se comunica la distribución de valores estimados por la Contaduría General por concepto de economías de sueldo y compensaciones militares 1927-28.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo que determina el artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General de la Nación por concepto de economías de "sueldos y compensaciones militares" de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina correspondientes al ejercicio 1927-1928, a cuyo efecto se adjuntan copias de los decretos expedidos con ese motivo.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

(Copia): "Ministerio de Guerra y Marina.—Resolución. —Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: 1.o El artículo 21 de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926, en el cual se establece que "los saldos anuales provenientes de economías por concepto de "sueldos y compensaciones militares" de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina serán estimados por la Contaduría General de la Nación dentro del primer mes de cada ejercicio económico y se destinarán: un treinta por ciento (30 o|o) a beneficio de la Caja de Pensiones Militares; un veinte por ciento (20 o|o) a mejoramiento de los "servicios de mujeres y niños" de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos; un cincuenta por ciento (50 o|o) a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y la Armada, de acuerdo con la procedencia de sus valores". 2.o Que la Contaduría General de la Nación ha elevado a este Ministerio con fecha 27 del corriente un resumen de las economías producidas en sueldos y compensaciones militares durante el ejercicio 1927-1928, estimando el monto de las mismas en $ 362.890.94 para el Ejército y en pesos 72.996.44 para la Armada. Atento a que el porcentaje de 30 o|o correspondiente a la Caja de Pensiones Militares, o sean $ 130.766.21, según la Contaduría General de la Nación, puede mandarse pagar de inmediato, como lo aconseja la misma, expidiéndose al efecto la orden de pago correspondiente. El Presidente de la República, resuelve: 1.o Que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de ciento treinta mil setecientos sesenta y seis pesos con veintiún centésimos contra la Tesorería General de la Nación, importe del 30 por ciento que le corresponde a dicha Caja, de acuerdo con la citada ley, de las economías de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada producidas durante el ejercicio 1927-1928, con cargo al Presupuesto General y ley 16 de Noviembre de 1926. 2.o Que se comunique a quienes corresponda e insértese. — CAMPISTEGUY. —General de División ESTANISLAO MENDOZA."

(Copia): "Decreto. — Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Visto: Que el Estado Mayor del Ejército somete a la aprobación superior la distribución de los valores que a su juicio corresponde para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, de las economías producidas por concepto de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1927-1928. Atento a que compete a la Presidencia de la República la distribución de esos valores, que ascienden a la suma de ciento

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda hace notar que en el número 6744, correspondiente al 13 de Diciembre, al declararse el arancel que rige para "Especialidades y Específicos Farmacéuticos", se deslizó el siguiente error:

En el renglón número 92, Ergotina ídem, dice "docena", $ 16.80, cuando debe decir "kilo".

ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centésimos, con el asesoramiento técnico del Estado Mayor del Ejército, que es lo que manda la ley, dando cuenta al Poder Legislativo. El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Distribúyense los valores correspondientes al Estado Mayor del Ejército, cuyo monto es de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centésimos, menos el importe del 1 o|o que ya ha deducido la Tesorería General de la Nación procedente de las economías producidas durante el ejercicio 1927-1928, por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina, según la estimación hecha por la Contaduría General de la Nación (artículo 21 de la ley 16 de Noviembre de 1926), en la siguiente forma: para completar la adquisición de dos medios equipajes de "Puente Colonial" sin arneses, seis mil pesos, 18 ametralladoras Hotchkiss pesadas, dieciocho mil pesos; un avión de guerra, quince mil pesos; munición de armas portátiles (para aumentar las existencias y poder atender el fuego de las armas automáticas que van aumentando), treinta y dos mil pesos, correajes para unidades e institutos de acuerdo con la "dotación reglamentaria provisoria de armamento portátil, etc.", dieciséis mil cuatrocientos noventa y un pesos con sesenta y nueve centésimos; 80 fusiles ametralladoras con 38 fundas e igual número de bandoleras de cuero, tipo Caballería, cuarenta mil pesos; maderas para caja de fusil y carabina Máuser modelo uruguayo, un mil quinientos pesos; tres chassis, siete mil quinientos pesos; tres carrocerías para los mismos, capota plegadiza, setecientos veintisiete pesos con treinta y cinco centésimos; 1.000 granadas Schneider, diecisiete mil pesos; 1.000 granadas Krupp, dieciséis mil pesos; 2.000 espoletas Schneider Krupp E. C. 4, ocho mil pesos, y 1.000 falsos shrapnelle Schneider, sin vaina ni carga de proyección (solamente con carcasa sin espoleta), tres mil doscientos veintiséis pesos con caurenta y tres centésimos. Artículo 2.o El Estado Mayor del Ejército deducirá de toda compra que efectúe con cargo a estos fondos el 1 o|o de Tesorería, el cual lo depositará en la cuenta corriente que tiene este Ministerio en el Banco de la República titulada "Economías, Ley 16 de Noviembre de 1926, para ser acreditado a la misma, a medida que realice el cobro de las órdenes de pago que se le expidan con motivo de las adquisiciones propuestas. Artículo 3.o También ese Estado Mayor deberá dejar un margen para poder atender el pago de gastos de seguros, embalajes, telegramas, despachos, servicios de explotación y de descarga, etc., que necesariamente han de originarse como consecuencia de las compras a realizarse en el extranjero. Artículo 4.o Remítase con mensaje el texto del presente decreto, comuníquese a quienes corresponda, e insértese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA."

(Copia): "Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Vistos: Que la Dirección de la Armada somete a la aprobación superior la distribución de los valores que a su juicio corresponde por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares del ejercicio 1927-1928, estimados en la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con veintidós centésimos por la Contaduría General de la Nación. Atento: 1.o A que la Presidencia de la República considera acertada la inversión de esa cantidad, con excepción de $ 6.000.00 que se destinan para la Capitanía General de Puertos, en la adquisición de un buque adecuado para el Servicio Hidrográfico, como lo propone la Dirección de la Armada. 2.o A que el remanente de la cantidad a invertirse en la compra del buque podrá atenderse con el saldo disponible de la partida de $ 200.000.00 asignada para la Armada por la ley del Empréstito de 18 de Abril de 1926. El Presidente de la República resuelve: 1.o De los treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con veintidós centésimos correspondientes a los valores de la Dirección de la Armada por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares del ejercicio 1927-28, reducidos a treinta mil ciento noventa pesos con dieciséis centésimos por el descuento del 1 o|o efectuado por la Tesorería General de la Nación al hacerse efectivo el cobro del importe total de las referidas economías, destínanse de acuerdo con el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926: A) $ 30.190.16 para la adquisición de un buque hidrógrafo destinado a la Armada y B) $ 5.939.40 para la Capitanía General de Puertos a fin de adquirir elementos de locomoción, indispensables para sus servicios. 2.o Remítase con mensaje el texto del presente decreto, comuníquese a quienes corresponda e insértese. — CAMPISTEGUY. — Gneral de División ESTANISLAO MENDOZA."

(Copia): Decreto. — "Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Visto: Que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada somete a la aprobación superior la distribución de los valores que a su juicio corresponde para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, de las economías producidas por concepto de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1927-1928. Atento: 1.o A que compete a la Presidencia de la República la distribución de esos valores, que ascienden a la suma de ochenta y siete mil ciento setenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos, con el asesoramiento técnico de la citada Dirección, que es lo que manda la ley, dando cuenta al Poder Legislativo. 2.o A que en lo referente a la compra de títulos de Deuda Pública por valor de setenta y cuatro mil quinientos quince pesos con veintiocho centésimos, no hay inconveniente en autorizarla con carácter transitorio hasta tanto el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada proponga el plan de distribución respectivo, dado el corto plazo que ha dispuesto para realizarlo. El Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Distribúyense los valores correspondientes al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, cuyo monto es de ochenta y siete mil ciento setenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos, procedentes de las economías producidas durante el ejercicio 1927-28 por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina, según la estimación hecha por la Contaduría General de la Nación (artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926), en la siguiente forma: A) Para completar la cantidad que faltaría para cubrir el importe de las obras de consolidación y ampliación en el Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños, proyectadas por la Oficina Construcciones Militares, doce mil seiscientos sesenta y dos pesos con veinte centésimos; y B) Para adquirir con carácter transitorio títulos de Deuda Pública por valor de setenta y cuatro mil quinientos quince pesos con veintiocho centésimos, debiendo el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada proyectar la distribución de dicha cantidad, lo que deberá hacer en el más breve plazo, dejando un margen para atender los gastos de compras que pudieran efectuarse en el extranjero (seguros, embalajes, telegramas, despachos, etc.). Artículo 2.o El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada deducirá, oportunamente, el 1 o|o de ley a todos los pagos que efectúe con los $ 87.177.48, debiendo acreditarlo a la cuenta corriente que tiene este Ministerio en el Banco de la República titulada "Economías, ley 16 de Noviembre de 1926", en virtud de que la Tesorería General de la Nación hizo ese descuento al cobrarse la orden de pago por el importe de las cantidades correspondientes al Estado Mayor del Ejército, Dirección de la Armada y Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de los sueldos y compensaciones militares del ejercicio 1927-1928. Artículo 3.o Remítase con mensaje el texto del presente decreto, comuníquese a quienes corresponda e insértese.— CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA."

(Copia): "Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928.—Vistos estos antecedentes, en los que la Capitanía General de Puertos eleva el plan de adquisiciones a efectuarse con la suma de $ 5.939.40, destinada a esa repartición por la resolución gubernativa de fecha 13 de Noviembre de 1928, en la forma que indica, y solicita se le expida la orden de pago correspondiente. El Presidente de la República resuelve: 1.o Aprobar la distribución de la suma de cinco mil novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta centésimos destinada a la Capitanía General de Puertos por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1928, en la forma que se indica a fojas 1 vuelta y 2. 2.o Que se expida una orden de pago por la suma de cinco mil novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta centésimos a favor de la Capitanía General de Puertos, destinada a efectuar las adquisiciones a que se ha hecho referencia, con cargo a la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926. Economías". 3.o Que se comunique a quienes corresponda y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA."

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 3 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" por razones de mejor servicio el Teniente Coronel don Julián Francisco Pereira.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZZA.

3

Resolución. Se dispone el cese de un 2.o Teniente en la comisión que desempeña en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 3 de 1929.

Vista la precedente solicitud del 2.o Teniente Ismael Spínola,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que cese en la comisión que desempeña en la Escuela Militar de Aviación y vuelva a ocupar su puesto en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el 2.o Teniente Ismael Spínola.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombra Capataz de la Fortaleza Santa Teresa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 3 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo vacante de Capataz de la Fortaleza Santa Teresa al señor Francisco C. Rodicio.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se nombra albañil de la Fortaleza Santa Teresa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 3 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de albañil de la Fortaleza Santa Teresa al señor Juan Ercole Festari.
2.o Que se comunique, publique y devuelva — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Decreto. Se concede prórroga de licencia a un Capitán de Corbeta y se le dan cometidos

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 3 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese una prórroga de tres meses en la licencia que disfruta el Capitán de Corbeta Rivera Travieso.
Art. 2.o Desígnase al Capitán de Corbeta Rivera Travieso representante del Gobierno con el fin de estudiar la constitución de una Comisión Internacional Oceanográfica Iberoamericana, la cual se celebrará en Madrid a partir del 1.o de Marzo del corriente año, así como también nómbrase Delegado en la reunión de técnicos que tratará de la unificación de los métodos y procedimientos empleados en los estudios oceanográficos e hidrográficos e hidrológicos que se efectuará en los días 25 al 30 de Abril del año en curso.
Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Decreto. — Se reglamenta para 1929 la ley de Patentes de Giro del Departamento de la Capital (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1928.— Número 3115|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando para 1929 la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927-1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926,

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que los Avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 30 de Abril próximo.
Art. 2.° Las boletas de empadronamiento serán entregadas escrupulosamente por los avaluadores en el acto de la clasificación. Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación debidamente u omitan algunas de las formalidades dispuestas.
Art 3.° Para la clasificación, los avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.° del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán, fundándose en ese caso para la liquidación del impuesto en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.
Art. 4.° La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.° de la ley, asimilándolas a la cuota de valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.°. Los aumentos de grados se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencialmente, y considerando siempre la importancia de las condiciones que los determinan.
Art. 5.° Para clasificar los cafés, confiterías, barracas, depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates y demás cuyos capitales en existencia no constituyen elementos ciertos de juicio, deberá buscarse con preferencia la base del impuesto, sin prescindir por eso del capital, entre todos los elementos que puedan dar cuenta del índice de las utilidades presuntas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo corresponda con la mayor precisión posible a la diferencia de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.
Art. 6.° Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá, en cuanto al capital de existencia, en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales, y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.
Art. 7.° La clasificación de importadores, exportadores despachantes de Aduana barracas de productos ganaderos, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales, se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior, a cuyo efecto se formulará la escala a aplicarse.
Los despachantes de Aduana con casa establecida y que especulan en negocios de compraventa serán clasificados como importadores o exportadores, aplicándoseles la patente de acuerdo con el inciso 74 del artículo 4.° de la ley.
En la misma forma se procederá con los barraqueros,

(*) Reinserto por errores de la copia del Ministerio.

consignatarios, comisionistas, rematadores y afines, asignándoseles la patente mayor.

Art. 8.º En las clasificaciones por mes no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 9.º El Jurado que entenderá en los reclamos de acuerdo con el artículo 25 de la ley sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar el avalúo, no pudiendo fijar menos patente que la del año anterior sin que el interesado pruebe la disminución de su capital con exhibición del libro de inventarios cuando la patente se haya fijado como único índice del capital en existencia. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la Dirección.

De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en el libro de actas, debiendo la División Patentes de Giro practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones de impuesto y comunicar a los reclamantes la resolución recaída.

Art. 10. El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.º En el mes de Enero próximo pagarán los vendedores ambulantes, automóviles, negocios establecidos en las playas, parques y demás paseos públicos, venta de helados con asiento fijo, Compañía del Gas y de Seguros, Empresas de Tranvías y de Ferrocarriles y Bancos.

2.º En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos los empadronados en el mes de Marzo.

En el mes de Mayo todos los empadronados en Abril.

Las patentes correspondientes a avaluaciones practicadas después del 30 de Abril deberán abonarse dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya sido entregada la boleta respectiva. Los negocios nuevos que se establezcan, después del 31 de Agosto abonarán la patente en el momento de hacer la solicitud que establece el artículo 26 de la ley.

3.º No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.º, los vendedores ambulantes de helados y los establecimientos que se establecen temporalmente en la estación veraniega fuera de las playas para expender bebidas fermentadas, asados, fiambres, etc.

Desde el 1.º de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que comercien sin estar munidos de la patente que les corresponde por el año 1929.

4.º La patente adicional de dos por ciento impuesta a las Empresas Telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio próximos.

5.º La patente adicional impuesta a las Compañías y Agencias de Seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

6.º La patente adicional de despachos de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor. La patente a los buques con privilegio de paquete creada por ley de Octubre 19 del corriente año se abonará dentro del mes de Marzo.

7.º Los circos, teatros y demás espetáculos públicos a que se refiere el artículo 8.º de la ley pagarán trimestralmente el impuesto en la Dirección General de Impuestos Directos previa declaración jurada que formularán todos los meses.

8.º La patente de abastecedores, etc., se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente dentro de ese plazo sufrirán un recargo de 20 %.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas remitirá a la de Impuestos Directos en la primera quincena de Enero una relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas importaciones y exportaciones en el año anterior, así como de sus domicilios.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá igualmente en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos con expresión del domicilio y el importe del Impuesto abonado durante el año anterior.

Los contribuyentes establecidos en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados y casas de expendio de bebidas fermentadas y anexos denominados "Recreos" no podrán ejercer su comercio sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponde.

Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obras en general.

Art. 12. El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de las patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 13. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.º de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos. A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por su presión de trabajo, se establecen los siguientes límites: baja presión, 2 kilogramos cm2.; alta presión más de 4 kilogramos cm2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos. El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Avaluadores de Patentes el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 14. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925 se exigirá la presentación, en el mes de Diciembre, del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y del 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo, se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 15. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de 1925 (Retiro Policial) se abonará conjuntamente con la anual de giro.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponda a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917 que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva, y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente adicional Retiro Policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta de "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 16. La revisión de los negocios fijos comenzará en el mes siguiente de la aplicación de los ecargos máximos.

La revisión de los ambulantes comenzará el 1.º de Enero para los que no están munidos de la patente del año 1928, pudiendo cometer esta tarea, la Dirección de Impuestos Directos cuando lo juzgue necesario a funcionarios de su dependencia.

Art. 17. Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos, (grapa), anisete, cognac, kirsch, ginebra, old tom, rhum, wisky, brandy, kirsch, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, cocktails y similares y licores en general, pagarán, de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de la ley, $ 120.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Se consideran bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth) Jérez quina, cerveza y sidras pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Art. 19. Los establecimientos que hayan abonado patente de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora 1 estándoles prohibida la venta de bebidas alcohólicas (ley 17 de Mayo de 1920, artículo 2.º).

Art. 20. Las adicionales de que trata el artículo 17 se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitadas.

Art. 21. Los planos de mensura con destino al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y los que correspondan al décimo centésimo, diez milésimo y cien milésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original; llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, el Departamento o sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y, a falta de éstos, el número de padrón correspondiente.

La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que por ser de dominio público debe ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.° de Enero de 1908. Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicados para el archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellos por nota o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto.

Constando por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original que se han llenado todos los requisitos indicados se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarla se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o participación previstos en la ley reglamentada.

Art. 22. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres patente especificados en el artículo 11 de la ley desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 23. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado de tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos antes del 15 de Enero próximo los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 24. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión de las avaluaciones practicadas por los Avaluadores, designando al efecto a los funcionarios que crea conveniente y expidiendo liquidaciones complementarias en los casos en que proceda. De estas revisiones dará cuenta circunstanciada al Ministerio de Hacienda.

Art. 25. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 parte cuarta, de la ley, los Avaluadores de Patentes están obligados a denunciar la existencia de comercios fijos que contravinieran lo que dispone el artículo 26 de la ley.

Art. 26. Los productos de las fábricas de helados que se elaboren en condiciones de perfecta salubridad podrán ser expendidos en envases cerrados por vendedores ambulantes con o sin vehículos, serán clasificados de acuerdo con el artículo 3.°, incisos 1.° y 3.° de la ley de Patentes y abonarán cada uno $ 15.00 y $ 5.00, respectivamente.

Dichas fábricas y casas, para obtener las respectivas patentes ambulantes deben acreditar previamente ante la Dirección General de Impuestos Directos con un certificado expedido por las autoridades municipales respectivas las perfectas condiciones de salubridad e higiene con que se elaboren, envasen y expendan sus productos.

La Dirección General de Impuestos Directos exigirá la renovación de los certificados siempre que lo estime conveniente.

A las casas comerciales patentadas por otro ramo que adquieran los productos mencionados y expendan en los mismos envases, se les tomará en cuenta además el importe de existencias y aparatos respectivos para graduar el capital total del establecimiento, a efecto de establecer el impuesto.

Art. 27. El impuesto de patentes de giro se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos y podrá ser satisfecho, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integran la Cámara Compensadora y cruzados, "Banco de la República", cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 28. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Arístides Romeo Regazoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.—Número 3300|928.

Vista la gestión del señor Arístides Romeo Regazoni, ex Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de Salto, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 24 años, 9 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arístides Romeo Regazzoni, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 1.469.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Cándido Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.—Número 2390|928.

Vista la gestión del señor Cándido Silva a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido declarado cesante sin pérdida del derecho al retiro el día 8 de Agosto de 1928, contando hasta esa fecha con 20 años, 4 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cándido Silva, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.051.25.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Remigio Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.—Número 1771|928.

Vista la gestión del señor Remigio Delgado a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho al retiro el día 9 de Abril de 1928, contando hasta esa fecha con 20 años, 11 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Remigio Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 354.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Miguel Rector Zalacain

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.—Número 295|928.

Vista la gestión del señor Miguel Rector Zalacain a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante por razones de mejor servicio el día 19 de Octubre de 1928, contando hasta esa fecha con 18 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Rector Zalacain, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 320.06.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Resolución. Se declara caducada la patente número 2058

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 2 de 1929.

Vistos y resultando:

Que el 12 de Agosto de 1927 se concedió bajo el número 2058 a la Societé Michelin y Cía. una patente para un invento denominado "Perfeccionamiento en ruedas metálicas para automóviles", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que a raíz de la denuncia formulada por el concesionario la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 21 vuelta que no se fabrican en el país las referidas ruedas metálicas;

Considerando: Que no se ha cumplido en el caso ocurrente el requisito impuesto por el artículo 18 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, correspondiendo, en consecuencia, aplicar el artículo 36 de la misma, que establece la caducidad de las patentes de invención cuando no se ha planteado la industria dentro del término señalado para ese fin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente número 2058, referente a un invento denominado "Perfeccionamiento en ruedas metálicas para automóviles", de propiedad de los señores Michelin y Cía.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara caducada la patente adicional número 2046

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 2 de 1929.

Vistos y resultando:

Que el 17 de Junio de 1927 se concedió bajo el número 2046 al señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), un certificado adicional a la patente de invención número 1878, denominada "Salivadera higiénica", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que a raíz de la denuncia formulada por el concesionario la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 24 que los aparatos en cuestión no se fabrican en el país;

Considerando: Que no se ha cumplido en el caso ocurrente el requisito impuesto por el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, correspondiendo, en consecuencia, aplicar el artículo 36 de la misma, que establece la caducidad de las patentes de invención o adicionales cuando no se ha planteado la industria dentro del término señalado para ese fin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente adicional número 2046, referente a un invento denominado "Salivadera higiénica", de propiedad del señor J. Goulart Machado.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

14

Resolución. Se autoriza una suma para la ampliación de los servicios de aguas corrientes en Salto, Paysandú y Mercedes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 4 de 1929.

Visto el balance general practicado por la Dirección de Saneamiento al 30 de Junio próximo pasado, correspondiente al cierre del ejercicio 1927-1928, del cual resulta una utilidad líquida de $ 6.343.31, producida por la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes;

Solicitando la mencionada Dirección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos, que se le autorice para aplicar la utilidad líquida a que se ha hecho referencia en la ejecución de obras de ampliación de los servicios de Salto, Paysandú y Mercedes, insistentemente reclamados por los vecindarios de dichas ciudades;

Y manifestando la Contaduría General de la Nación en el precedente informe que no ve inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para aplicar la suma de $ 6.343.31, utilidad líquida producida por la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes durante el ejercicio económico 1927-1928 a la ampliación de dichos servicios, debiendo la mencionada Dirección someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los proyectos respectivos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 7 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República agradece la donación hecha por esta rama del Poder Ejecutivo de la cantidad de pesos 4.000.00 en concepto de premio estímulo al personal policial que intervino en la individualización y aprehensión de los asaltantes del Cambio Messina.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia hace saber, a sus efectos, que por razones de mejor servicio declaró separados en los cargos de Jueces de Paz de la 3.a y 11.a secciones de los Departamentos de Colonia y Canelones, respectivamente, a don Domingo Epherre y don Julio Sáez.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El mismo Poder comunica los siguientes nombramientos de Jueces de Paz: de la 11.a sección de Canelones, a don Ebelio Ubiría; de la 3.a sección de Salto, a don Angel R. Nenedicto, y de la 3.a sección de Colonia, a don Ovidio Alzogaray Borges.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Flores y la Asamblea Representativa del mismo Departamento hacen saber su instalación y la constitución de su Mesa durante el año 1929.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Un grupo de vecinos de la Estación Puntas de Maciel solicita que la construcción de la carretera de villa Sarandí a Durazno se haga sobre el camino actual.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rocha solicita que se destine del superávit una partida para dotar de aguas corrientes y obras de saneamiento a las villas de Lazcano y Castillos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Federación Rural del Uruguay, de acuerdo con la novena conclusión aprobada en el XII Congreso Rural Anual realizado en la ciudad de Rocha, se dirigió especialmente al Consejo Nacional de Administración conceptuando digna de su atención la construcción de una carretera que una la Capital con la ciudad de Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Salto eleva el expediente relacionado con la denuncia que formulara el Concejo Auxiliar de Constitución sobre el estado en que se encuentra el puerto de dicha localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental solicita la cesión de la planta baja del edificio para las Oficinas Públicas, para realizar en él, durante las próximas fiestas de Carnaval, varias reuniones sociales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Soriano comunica que con fecha 2 del corriente quedó constituida esa autoridad comunal con los miembros últimamente electos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida solicita la adopción de medidas de protección para la colocación de la nueva cosecha de trigo.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de San José comunica, en respuesta a la nota que ha recibido del Ministerio de Obras Públicas, referente a su contribución para la construcción de la carretera Montevideo Colonia, que ya se ha dirigido a la Asamblea Representativa sobre el particular, pidiéndole su pronunciamiento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública se invitó a pasar a Sala al titular de esta cartera, don Enrique Rodríguez Fabregat.

El señor Consejero doctor Herrera llamó la atención del Consejo sobre los nuevos robos ocurridos en el puerto de Montevideo, expresando que según una publicación aparecida ayer, el Administrador de los depósitos 37 al 40 de la Administración del citado puerto denunció a las autoridades que al efectuar un recuento de las mercaderías existentes en los referidos depósitos, comprobó la falta de 1119 chapas de mármol que desde el mes de Marzo próximo pasado y transportadas por los vapores "Moncinicio', "Hendohal" y "Amistad', fueron desembarcadas en ésta. Reeditó el nombrado Consejero las críticas que formuló en muchas oportunidades con motivo de hechos análogos al ocurrido, comentando, además, la absoluta ineficacia de la vigilancia que se ejerce en el puerto de Montevideo, toda vez que se trata de una enorme cantidad de material pesado, para cuyo transporte se han tenido que utilizar vehículos, teniendo que salir de la zona portuaria en las horas hábiles. Creyó conveniente el citado Consejero que se adopten medidas radicales y urgentes, que permitan corregir de una buena vez la repetición de esos graves delitos que por su importancia y renovada frecuencia constituyen un bochorno para nuestra Administración. Pidió, además, que el señor Ministro de Hacienda traiga este asunto para el próximo acuerdo de su cartera, a fin de poder, una vez individualizados los responsables, aplicar las sanciones que requiere el decoro de la institución portuaria. Este temperamento fué aprobado y se comunicará al señor Ministro de Hacienda.

El señor Consejero Herrera pidió al señor Ministro dedicara preferente atención al asunto referente al establecimiento de una escuela en Soto (Departamento de Paysandú, donde, según se le informa, existe un contingente importante de niños en edad escolar, que no reciben enseñanza alguna. El Ministro prometió hacerlo como se solicita.

El señor Consejero Lussich se refirió nuevamente al aprovisionamiento de agua para las poblaciones del interior, asunto en el que interviene la Dirección de Geología, de quien dependen los equipos, y la Dirección de Saneamiento que los utiliza para practicar las perforaciones. Agregó el citado Consejero, que, según sus informes, ocho o más de esos equipos quedarán próximamente desocupados, si algunos de ellos no lo están ya y se traerán a Montevideo por falta de recursos para atender el personal de proventos que ocupa la Dirección de Saneamiento en los trabajos referidos. Como muchas poblaciones se han dirigido a las reparticiones oficiales y a los señores Consejeros requiriendo urgentemente se las provea de agua, — pudiéndose citar entre ellas las de Rosario, Míguez y Cerro Chato, — hace indicación en el sentido de que se disponga de los recursos necesarios a fin de que los mencionados equipos se trasladen a las poblaciones citadas, y se autorice al efecto las cantidades necesarias, que podrían tomarse provisoriamente del superávit, con cargo a reintegro. El doctor Terra considera que es indispensable atender a las poblaciones de campaña en las necesidades de agua. Que el Diputado por Durazno, doctor Fusco, y algunos otros vecinos del Departamento, lo han visto para hablarle de la situación del Carmen, que es una de las poblaciones más progresistas de aquel Departamento, y no tiene agua potable. En tiempo de sequía, cuando se agotan los aljibes, sólo un pozo artesiano abastece de agua a todo el pueblo y ese pozo no funciona con frecuencia. Se han presentado casos de tener que ir a buscar agua a los arroyos próximos, y el más cercano está a cinco kilómetros. Hace algunos meses los ingenieros Gianoni y Lezama enviados por la Dirección de Saneamiento, estuvieron haciendo estudios pero hasta ahora no se sabe cual es el resultado de ese trabajo. Considera que hay todavía en el presupuesto un sobrante que se puede destinar a la ejecución de estas obras, pero además están las partidas del superávit que debían aplicarse de inmediato, como lo propone el doctor Lussich. También el señor Sosa apoyó la indicación del Consejero Lussich, pidiendo se extendiera la resolución a la localidad de Lazcano. Por último se votó en sentido afirmativo la indicación formulada por el doctor Lussich, con las aplicaciones expuestas, y se comunicará así para su cumplimiento a los Ministerios de Obras Públicas e Industrias.

Se aprobaron los asuntos comprendidos en la relación.

El asunto número 1 por el que se modifica el monto de la jubilación escolar acordada al señor León A. Cabrera, dió motivo a una extensa deliberación. El señor Consejero Morales observó la resolución propuesta, que permite computar servicios de cursos nocturnos, a los efectos de la acumulación, prestados hace dieciséis años, lo que a su juicio, no autoriza la ley de la materia.

El señor Consejero Lussich compartió esta salvedad, recordando además que el asunto fué aplazado anteriormente a fin de recabar nuevos informes, que ahora se han producido. Se trata de una jubilación ya elevada, de $ 2.820 anuales que se propone aumentar a $ 3.342. La ley es, a su entender, bien clara, y sólo pueden computarse los sueldos percibidos durante los últimos cinco años a los efectos de promediar el monto de la jubilación Deja constancia, pues, de su voto contrario, compartiendo los puntos de vista sustentados en su dictamen por el señor Fiscal de Hacienda, doctor Aguirre y González.

El señor Ministro expresó que los informes recabados son favorables al decreto que propone. Comentó, además, el espíritu de la legislación vigente, que permite la acumulación a la jubilación normal de los años de cursos nocturnos para adultos que se hubieran dictado en cualquier tiempo, pues de otro modo la disposición legal del año 1920 hubiera sido innecesaria. Además el Consejo ya adoptó criterio en los casos análogos que citó y la Contaduría y el señor Fiscal de Gobierno, doctor Estrázulas Folle, comparten la tesis que inspira la resolución.

Por su parte, el doctor Martínez se adhirió a las manifestaciones del doctor Lussich, exponiendo nuevamente su criterio, ya conocido, según el cual la ley de 1920, — que vino a corregir una falta de equidad de que adolecía la de 1904, que sólo permitía jubilarse con el sueldo mayor, — al establecer se tomen en cuenta los diversos empleos que se desempeñaron, no podía aplicarse con retroactividad, y de consiguiente sus efectos comprenden sólo a los funcionarios que a su sanción estaban al servicio del Estado y tenían algún cargo acumulable. Sostener otro criterio sería estar en oposición

con la disposición de carácter general que impone efectuar el cómputo de la jubilación de acuerdo con las asignaciones percibidas durante los últimos cinco años de servicio.

El señor Consejero Sorín dijo que adhería a la propuesta ministerial, por ser la doctrina en que se basa la ya adoptada como norma por este Consejo en Febrero del año anterior, sentando precedentes que recordó. Se extendió dicho Consejero en largas consideraciones en apoyo de la tesis sustentada y leyó finalmente las conclusiones de la Contaduría General de la Nación en el informe que le fuere recabado por el Consejo con igual fecha, informe que comparte enteramente y que es favorable a la pretensión del peticionario. Puesta a votación la resolución discutida, quedó aprobada con los votos de los señores Consejeros Fleurquin, Sosa, Sorín, Terra y el señor Presidente doctor Caviglia.

Se aplazaron los asuntos N.os 4 y 5 en que se proponían las designaciones de dos auxiliares en el Registro General de Arrendamiento y uno en el de Traslaciones de Dominio. El señor Ministro traerá estos asuntos en el próximo acuerdo con informes sobre las condiciones de las personas que puedan aspirar a esos cargos.

Considerada la resolución N.o 6 en que se aprobaba la iniciativa de los doctores Enrique C. Armand Ugon, Luis Arcos Ferrand, César Goldaracena y Julio César Cerdeiras Alonso, relativa a la publicación de la obra que comprende la compilación de leyes y disposiciones administrativas dictadas desde 1825 a 1930, declarando que dicho trabajo se ejecutará bajo los auspicios del Poder Ejecutivo, y tomando en cuenta también, por su relación con el anterior, el asunto por el que se dispone el envío de un mensaje y proyecto de ley a la H. Asamblea General, solicitando la autorización necesaria para invertir la suma de $ 50.000 en la adquisición de ejemplares de la obra a que se refiere el anterior, se produjo una breve deliberación en el que intervinieron todos los señores Consejeros y se decidió finalmente, aplazarlos a fin de realizar un estudio más detenido de la iniciativa de que se trata, y de considerar una indicación concretada por el señor Consejero Fleurquin, en el sentido de vincular la misma a alguna oficina o Instituto Oficial, cuyo criterio fué compartido.

Al aprobarse el asunto conteniendo el mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que modifica la planilla N.° 1265, del Presupuesto General de Gastos, en el sentido de crear varios cargos de directores y ayudantes de los Cursos Nocturnos, el señor Consejero Sosa formuló algunas observaciones por no proponerse los recursos que permitan atender estas erogaciones. Por su parte, el doctor Martínez expresó que actualmente hay ciento cincuenta y nueve maestros de Cursos Nocturnos. Agregó que, según la Dirección de Instrucción Primaria, la asistencia media de esos cursos fué, en 1927, de tres mil quinientos siete alumnos, correspondiendo veintidós por cada maestro. Cree que debe pedirse informes al respecto. Dijo, además, que en el Consejo de Enseñanza se han concretado iniciativas para hacer rotativos esos cursos y convertir algunos nocturnos en vespertinos, a fin de conseguir mayor alumnado. El doctor Sorín observó que los datos mencionados por el señor Consejero Martínez no eran decisivos, por cuanto puede haber clases que tengan veintidós alumnos por maestro y existir barrios que reclamen la creación de escuelas nocturnas. Observó, igualmente, que el gasto no era excesivo y consideraba muy útil su finalidad. Tras otras consideraciones, se aprobó el mensaje, dejando constancia el señor Consejero Sosa de que antes de este pronunciamiento del Consejo, hubiera preferido se repartiera, para su estudio, la estadística de la asistencia a cada uno de esos cursos. En cuanto a las indicaciones del doctor Martínez, el señor Ministro quedó en recabar los datos enunciados.

De acuerdo con la orden del día, se procedió a efectuar el nombramiento de Rector de la Universidad, designándose al doctor Carlos Vaz Ferreira, con los votos de los señores Consejeros Fleurquin, Sosa, Herrera, Lussich, Morales, Martínez y el señor Presidente, doctor Caviglia. Los señores Consejeros Sorín y Terra sufragaron a favor del doctor Santín Carlos Rossi.

Se procedió, después, a llenar las vacantes producidas en varias Fiscalías de la Capital. Para Fiscal del Crimen de 2.° turno, se nombró al doctor Luis Enrique Piñeiro Chain, con los votos de los señores Consejeros Sosa, Herrera, Lussich, Morales, Martínez y el señor Presidente doctor Caviglia. Los señores Consejeros Fleurquin, Sorín y Terra lo hicieron por el doctor Florencio Moreno.

Para Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces fué designado el doctor Dardo Regules, con los votos de los señores Consejeros Sosa, Herrera, Lussich, Morales, Martínez y el señor Presidente doctor Caviglia. Los señores Consejeros Fleurquin y Sorín sufragaron por el doctor Pedro J. Pirán. El señor Consejero Terra por el doctor Coral Luzzi.

Para Fiscal de Gobierno de 1.er turno se nombró al doctor Estrázulas Folle, con los votos de los señores Consejeros Sosa, Herrera, Lussich, Morales, Martínez y el señor Presidente doctor Caviglia. Los señores Consejeros Sorín y Terra lo hicieron por el doctor Alejandro Osvaldo Santini, y el señor Consejero Fleurquin solicitó y obtuvo autorización para abstenerse de votar, de acuerdo con las facultades que concede el reglamento.

Se postergó para un próximo acuerdo, a efecto de que se recaben algunos informes solicitados por el señor Sosa, la provisión de las Fiscalías Departamentales de Cerro Largo, Lavalleja y Rocha.

Considerada la renuncia que presenta el doctor Alberto Cima, del cargo de Presidente del Consejo de P. de Delincuentes y Menores, se resolvió, de acuerdo con una indicación del doctor Fleurquin, que el señor Ministro gestione el retiro de aquella renuncia, teniendo en cuenta que con la decisión adoptada recientemente por esta rama del Ejecutivo, al destinar del superávit $ 350.000 para mejoras de los edificios carcelarios y Colonias Educacionales, se contemplan, en gran parte, las iniciativas de aquel organismo y se resuelve la situación de los mencionados establecimientos. Por lo demás, la próxima incorporación del doctor Cima al Cuerpo Legislativo, le ofrecerá la oportunidad de secundar las mismas iniciativas desde el Parlamento.

Considerada la gestión del gremio de hoteleros para que se posterguen las próximas fiestas de Carnaval, dado que con ellas termina generalmente la temporada de turismo, el señor Ministro hizo notar que, según los informes que había recabado, una decisión como la que se gestionaba, lejos de reportar beneficios podía ser perjudicial, por cuanto en esa fecha aumenta la llegada de turistas, atraídos por las fiestas, pero debe tenerse en cuenta que ello se produce por mediar la circunstancia de ser también feriados esos mismos días en sus países. Agregó que la Semana de Turismo es la última de Marzo y que no sería conveniente aumentar los feriados de dicho mes.

A propósito de esta observación, el doctor Herrera insistió en sus manifestaciones anteriores, relacionadas con la supresión de esa semana de asueto. Tras otras consideraciones, se resolvió no modificar este año la fecha de realización del Carnaval.

Con el Sr. Ministro de Obras Públicas

Conforme a una indicación formulada en la sesión anterior por el señor Consejero Sosa, el Ministro de Obras Públicas pasó a estudio de la Dirección de Vialidad, el asunto relativo a la colocación, fuera de las banquinas de las carreteras, del pedregullo destinado a la reparación de esas vías de tránsito. La observación del señor Sosa responde al deseo de evitar los accidentes que puedan producirse por esa causa y que en muchos casos son de consecuencias graves.

Se levantó la sesión a las 11 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Enero 3 de 1929

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Méjico solicitando autorización para que el aviador civil Joaquín G. Pacheco pueda aterrizar en este país. — Contéstese expresando que no hay inconveniente.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica el cese del Agregado Militar a la Legación de España, Comandante Julián Chacel y Norma. — Comuníquese y archívese.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de 20 días y autorización para trasladarse a la República Argentina, formulada por el soldado asimilado José Pedro Bernadá. — Concedida, devuélvase.

4—Legación de Francia — Comunica que el Gobierno de su país ha acordado las mismas ventajas sobre examen médico a los aviadores uruguayos que las que tienen los nacionales. — Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación.

5—Comunicación a la Escuela Militar de Aviación ordenada en la anotación anterior.

6—Liquidación por $ 255.00 a favor de la pensionista Jacinta Eduarda Denis. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 75.00 a favor de la pensionista María Luisa Orfilia Alvarez. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación Francesa comunicando que el Teniente Coronel Tydeo Larre Borges está pronto para iniciar el vuelo transatlántico. — Enterado, archívese.

9—Escuela Naval — Solicitando autorización para dar cumplimiento al programa de instrucción confeccionado por el Comando. — Autorizado, vuelva.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo copias de dos notas e impresos que ha recibido por interme-

dio de nuestra Legación en Francia de la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Arsenal de Guerra — Solicitando la liberación de derechos de aduana y el despacho de pintura venida por vapor "City of Candia". Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Nota del Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

13—Estado Mayor del Ejército — Acompaña la relación de oficiales que han cumplido el tiempo de mando de tropa. — Téngase en cuenta.

14—Sanidad Militar — Propuesta a favor del 2.° Teniente Asimilado. Isidro Leonar. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

15—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ha concedido el cese de matrícula del vapor "Sofía V". — Enterado, archívese.

16—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado del Estado durante el mes de Diciembre último. — Enterado, archívese.

17—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que se ha concedido la autorización solicitada por la Legación de Méjico para que el Piloto Aviador Civil pueda atravesar y aterrizar en nuestro territorio.

18—Revista "Alerta" —Solicitando la cooperación de este Ministerio en el sentido que expone. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un aviso oficial del 5.° Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militar a celebrarse en Londres, del 6 al 11 de Mayo del corriente año. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20 — Estado Mayor del Ejército — Elevando una relación del movimiento de altas y bajas producidas en las palomas pertenecientes a los Palomares Militares y Auxiliares. — Enterado, archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con los Exámenes Prácticos y de Concurso que se realizarán en el Campo Militar número 1. — Pase a informe de la intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Inocencia Vargas — Por pensión como viuda del Capitán retirado Antonio Alemán. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

23—Enrique J. Vidal — Solicita traspaso de privilegio de paquete para el vapor "Bella Gaditana". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Escuela Militar de Aviación — Relaciones de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva una nota del Radiotelegrafista del vapor "Oyarvide", Alférez asimilado don Restrepio Lázaro, por la que solita dos meses de licencia. — Vuelva a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

26—Elidio Mirazo, Alférez asimilado, Maestro de Esgrima y Gimnasia del Batallón de Infantería N.° 6, por acumulación de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Isabelino Gamarra, soldado del Batallón de Infantería N.° 6, solicita pensión y cédula de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Antonio Correa, Marinero de 1.a Clase de Mar, retirado por nuevo cómputo de servicios. — Informe la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día viernes 4 de Enero de 1929.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Edmundo Souterás para efectuar las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) por la suma de $ 8.790.06 y se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta las sumas de $ 1.230.60 y $ 552.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

2—Idem ídem ídem y el señor Albino Zecchi para la ejecución de las obras de construcción del Resguardo de Nueva Palmira, por la suma de $ 7.392.00 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir las sumas de $ 591.36 y $ 460.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

3—Se admite el desestimiento del proponente señor Albino Zecchi para las obras de complementación de la torre del Faro de Cabo Polonio, con pérdida de la garantía depositada. Se rechazan las propuestas de los señores Luis Formento, Rodolfo Casterés y Armando Brusoni por inconvenientes para los intereses de la Administración, y se pasan los antecedentes respectivos a la Dirección de Arquitectura para que efectúe un nuevo llamado a licitación fijando el plazo de 15 días para la presentación de propuestas.

4—Se prorroga hasta 15 días después de terminada la instalación de la calefacción, el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de las obras de construcción del edificio para la Contaduría General de la Nación, contratadas con los señores Topolansky y Surraco, y se declaran recibidas provisoriamente las obras a contar del 2 de Enero corriente.

5—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado a fin de que la tenga en cuenta a los fines de la verificación de las cuentas que presenten las Compañías Ferroviarias y de Navegación.

6—Se prorroga hasta el 3 de Febrero próximo la licencia que por razones de enfermedad viene disfrutando el ayudante técnico de la Dirección de Saneamiento don Juan S. del Bó quien deberá acojerse a los beneficios de la jubilación si al vencimiento de esta prórroga no se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación expida una liquidación talonaria por la suma de $ 33.00 a favor de los señores Bergdahl y Danero y Cía. destinada a abonar su cuenta por suministro de un reloj de mesa para el Consejo de Obras Públicas en Marzo de 1927.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera a Colonia, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y perteneciente a doña Mercedes Caprario.

9—Idem ídem ídem ídem y perteneciente al señor José Miguel Gori.

10—Idem ídem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Luis Cuel.

11—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a los señores Juan Fajardo y Hermanos.

12—Idem ídem ídem ubicada en la 4.a sección judicial de Colonia y perteneciente a la sucesión de don David Geymonat.

13—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a la sucesión de don Juan Cougn.

14—Idem ídem ídem ídem y perteneciente al señor Esteban Bonnet.

15—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a la sucesión de don Juan Pedro Geymonat.

16—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a don David Bertinat.

17—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a don Santiago Gaydon.

18—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera a Colonia, ubicada en la 4.a sección judicil de Colonia y perteneciente a la sucesión de don Juan Pedro Vigna.

19—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 6.a sección judicial de San José y perteneciente a doña Sofía Platero de Idiarte Borda.

20—Idem ídem ídem ídem y perteneciente al señor Adolfo Gelsis.

21—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a la sucesión de don Pedro Lané.

22—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a don Carlos Plotero.

23—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes.

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ernesto Quincke, varios repuestos para la locomotoras Koopel que se utilizan en las canteras de Isla Mala por un total de pesos 290.00.

25—Idem ídem para adquirir 600 bolsas de portland a $ 1.245 c|u. a fin de ser utilizadas en las obras del Camino de Treinta y Tres a la Charqueada.

26—Idem ídem para invertir hasta la suma de $ 150.00 en la construcción de un kiosko para relevamiento de estadísticas de tránsito en el kilómetro 37-575 de la carretera al Tala.

27—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 1.o de Noviembre próximo pasado del trozo de la carretera a Libertad comprendido entre los kilómetros 13-900 y 11-275.75 construído por el señor Leopoldo J. Tossi.

28—Se aceptan las propuestas de los señores Quartino, Scarlatto Hnos. para el suministro a la Dirección de Vialidad de 113 ml. de trotadoras de curupay por $ 129.95 y la de los señores F. Susena e hijos por 358 ml. de tablones pino tea y un tirantillo ídem, por $ 276.74, destinados al arreglo del puente de Bolívar sobre el río Santa Lucía Grande.

29—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 10.00, destinda a abonar el importe de la gratificación que se le concede al guarda puente don Anastasio Vega.

30—Idem ídem por la suma de $ 2.800, destinada a abonar a don Ferrucio Capellín las 3|4 partes de los materiales acopiados para la construcción del puente de Fray Marcos y accesos al mismo.

31—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Alberto Fernández, Angel Varela y José A. Pousadas contra el nombramiento del señor José Ardá efectuado por resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado para desempeñar el cargo de maquinista del vapor H. C. 7.

32—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir 200 cristales curvos L., 200, 200 L. 300 y 50 L. 500, destinados a los faroles y balizas del Servicio de Balizamiento.

33—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 19 de Noviembre próximo pasado de las obras del puente de Molles de Porrúa en Paso de la Picada y accesos correspon-

dientes, ejecutadas por el contratista señor Albino Zecchi.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores F. E. Price y Cía. 2 cadenas de mando número 386 para eje delantero y 2 cadenas de mando número 387 para eje trasero por un monto total de $ 111.80.

35—Idem ídem ídem del señor Carlos Bianchi, un piñón de comando del diferencial, un roulement de 130 x 60 x 31 y un ídem de 110 x 50 x 27 m.m. destinados al camión "Lancia" que utiliza en las obras de la carretera a Migues cantera del kilómetro 64-500.

36—Idem ídem ídem de la Compañía Nacional de Cemento Portland 250 bolsas de cemento destinadas a la construcción del puente de Piedra Alta a pesos 1.245 c|u., puestas sobre vagón de ferrocarril.

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 254.85, destinada a abonar a doña Dolores Piñeyro de Borba el importe del terreno que se le expropió para la construcción del camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro.

38—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Rodolfo Costerés para la construcción por la suma de pesos 15.430.33, de un galpón para cereales a instalarse en la explanada del muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia.

39—Se resuelve mantener la resolución de 30 de Octubre próximo pasado que dispone el pago al señor Fernando Tarallo de la suma de $ 500.00, importe de la retribución acordada, con la sola modificación de la imputación del gasto que se hará a los recursos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

40-41—Se promueve en las condiciones vigentes al puesto de foguista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo al actual jornalero foguista don Pedro Gallego.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Dirección — Varios — $ 207.19 — Diversos gastos ocasionados en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926. — Confirmación de pago.

43—Scs. Salto, Paysandú y Mercedes — Idem $ 139.36 — Idem ídem ídem en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Producido de las usinas en explotación — Idem ídem.

44—Dirección — Banco de Seguros — $ 149.73 — Prima póliza de seguro del personal de vigilancia y control — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

45—Sec. Villa Sarandí — Varios — $ 45.30 — Diversos gastos ocasionados en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Ley 21 de Octubre de 1921.

46—Scs. Mercedes — Idem — $ 156.25 — Planilla de jornales del personal ocupado en la descarga de carbón en Octubre próximo pasado — Producido de las usinas en explotación.

47—Secs. San José, Florida, Durazno, Treinta y Tres y Rocha — Idem — Pesos 260.66 — Diversos gastos ocasionados en Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

48—Idem ídem y Rivera, Colonia y Melo — Ferrocarril Central — $ 288.87 — Fletes de materiales remitidos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Carretera a Colonia — Varios — $ 285.60 — Diversos gastos ocasionados por el estudio de parcelas a expropiarse en Diciembre próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Confirmación de pago.

50—Idem ídem — Idem — $ 25.00— Idem ídem ídem ídem en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Talleres — Compañía Aguas Corrientes — $ 54.56 — Servicio de llave de incendio y suministro de agua en Agosto y Setiembre próximo pasados — Capital de giro de talleres.

52—Idem — Idem ídem $ 28.78 — Idem ídem ídem en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem — Varios — $ 3.170.51 — Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Idem — Administración Nacional del Puerto — $ 80.50 — Servicios prestados en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Idem — Sección Conservación — $ 136.58 — Idem ídem ídem en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem — Idem ídem — $ 128.25 — Idem ídem ídem en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem — Idem ídem — $ 266.61 — Idem ídem ídem en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem — Usina Eléctrica — Pesos 591.96 — Suministro de energía en Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Migues hacia la de Minas, comprendidos entre los kilómetros 2-661.49 a 3-161.49 y 3-161.49 a 3-661.49 en un kilómetro de longitud, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del contratista de dichas obras don José Sánchez García, la suma de $ 1.178.03 destinada a abonar el 10 o|o retenido por concepto de garantía y a la Dirección de Vialidad para devolver $ 41.73 retenido por igual concepto.

60—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para aplicar la suma de pesos 3.343.30 utilidad líquida producida por la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, durante el ejercicio económico 1927-28 a la ampliación de dichos servicios, debiendo someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los proyectos respectivos.

61—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Tocce, para efectuar las obras de reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría de Aceguá (Departamento de Cerro Largo) por la suma de $ 5.515.60 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de pesos 771.88 y $ 276.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

62—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la construcción en el puerto de La Paloma de un galpón destinado a almacenar los 500 m. de cañerías de refoulement de las dragas H. A. 9 y H. A. 10 y se autoriza a la mencionada Dirección para efectuar el llamado a licitación para la construcción de dicho galpón.

63—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Cámpora Hnos. para la construcción por la suma de $ 20.989.40 de los resguardos tipo número 2 en Paso Potrero, Negro Muerto, Sepultura, Paso de Lemos, Potrero Sucio, Pintado y Cuchila Negra y tipo número 3 en Paso de Ramos, Departamento de Artigas y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 2.098.94 y $ 368.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

64—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Angel Ugarte para la ejecución por la suma de $ 5.031.50 de las obras de pavimentación de la calle 18, dentro de la Plaza del Faro de Punta del Este.

65—Se resuelve dejar sin efecto la imputación dispuesta por resolución de 18 de Diciembre próximo pasado a la orden de pago por la suma de $ 3.990 librada a favor del ingeniero don Donato Gaminara, debiendo abonarse dicha cantidad con cargo a la partida de $ 150.000 autorizada por resolución de 13 de Noviembre próximo pasado para gastos de estudios de vialidad durante el actual ejercicio económico (ley 19 de Octubre de 1928 — Vialidad e Hidrografía.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

La aceituna española

Madrid, Diciembre 23 de 1927.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Cúmpleme remitir a V. E. un artículo del publicista señor Zurito acerca del problema que plantea la extraordinaria cosecha actual de aceitunas, en relación con las necesidades del consumo interno, y la probable depreciación del aceite de oliva.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

B. Fernández y Medina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 31 de 1928.

Comuníquese al Ministerio de Industrias, pase a la Dirección de Comercio Exterior y avísese.

Domínguez.

Dirección de Comercio Exterior.

Montevideo, Enero 31 de 1928.

Comuníquese a los interesados y vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Grompone.

A propósito de la cosecha de aceituna

El competente olivarero señor Zurito estudia en "El Progreso Agrícola" del 15 de Diciembre, el problema que plantea a la economía nacional, la extraordinaria cosecha actual de aceituna.

Damos a continuación sus principales observaciones.

Sin ahondar en el problema para remediar el daño, sin deslindar los campos de cultivo de los del comercio en todos sus aspectos y sin más argumento que el de las 3 pesetas por litro, que no las percibió nunca el olivarero, aunque las haya pagado el consumidor, se inicia hoy un despiadado combate por cierto sector de la Prensa de Madrid contra la riqueza más verdadera, más importante y más perseguida de España. Ahora, cuando los necesitados, los pequeños cultivadores toman dinero prestado a razón de 17 pesetas por arroba (1,36 el litro), o venden su aceituna a 12 pesetas los 50 kilos, surgen los enemigos espontáneos, que no saben el daño que hacen.

Este ramo de la economía española ha adquirido tal desarrollo en los últimos años, que su volumen cubrirá en el actual las dos terceras partes de la totalidad del aceite que se recolecta en el mundo. Para este desarrollo, para este aumento de la riqueza nacional, viene concediendo el Estado al que planta olivos, el "privilegio" de que su tierra siga pagando durante veinte años la misma contribución que pagaba antes de plantarla. Es decir, que cuando no se produce nada, sigue contribuyendo, y a esto se le llama "privilegio de exención".

Contra el olivo, más bien símbolo de mansedumbre que de paz, se han desencadenado pasiones enconadas: se han fomentado persecuciones injustas, y, no obstante, el campesino, sin temor a los enemiguillos, fija su vista en la tierra, la trabaja y hace patria, criando su olivar con el mismo esmero que atiende a la crianza de los hijos. No piensa en el precio del aceite cuando su postura rompe la tez del suelo con las primeras hojas; piensa y se enorgullece de hacer contribuído a la multiplicación del árbol generoso por excelencia. Si los detractores del olivo, los que protegen el instruismo para que se adulteren y se deprecien los aceites, visitaran alguna vez, con el dueño de una plantación nueva de olivar, sacarían el convencimiento de que los hombres que trabajan en el campo revelan esa nobleza que santifica toda obra creadora, sin preocuparse de que la producción es un problema, y el margen de ganancia, una incógnita.

A los cuatro vientos se lanzan noticias de la buena cosecha, no con alegría, sino con la sana intención de alarmar al que la necesidad acosa y tiene que entregar su fruto por lo que le quieren dar o empeñar su aceite. Ya dicen los exportadores que no nos hagamos la ilusión de precios mínimos señalados por el Gobierno, ni de intervenciones; que por ser grande la cosecha, grande será para nosotros la utilidad, no obstante el bajo precio; que si era alto antes por falta de producción y el Estado lo consintió sin tasas máximas, ahora nos conformemos también con el precio universal. Además, parece que se censura a los agricultores "el decidido empeño de extender las plantaciones de olivar". Suframos resignados la filípica y los presagios, que encontramos tan naturales para quebrantar más el precio del aceite, como las medidas que tomaríamos, para que hubiese "una mínima relación entre lo que pagará el consumidor mundial" y "lo que cobraremos" nosotros los productores.

Este aspecto del problema lo tocamos obligadamente por la extraña intervención de los exportadores en nuestra probable cotización, desentendiéndose de si el pasado año hubo o no producto en muchas fincas y de si el aumento de aceituna ofrece mayores gastos; y, sobre todo, por estar tratado con una sequedad mercantil a la que no solemos corresponder los olivareros, aunque seamos francamente contrarios a toda exclusiva y privilegio para exportar.

No con la inteligencia necesaria para servir de guía, pero sí con intención sana, nos permitimos aconsejar a los olivareros que no se alarmen, que el Consejo de la Asociación General de Olivareros ha enfocado todo lo bien que es posible un asunto en el que están interesados miles y miles de españoles; aunque el número de socios no corresponda todavía a su importancia. Una Comisión de este organismo, presidida por un general cortés, visita los Ministerios y las Direcciones, recabando una modalidad factible para la aplicación del crédito agrícola. Reclaman también de los Poderes Públicos una atención preferente para el problema olivarero, que es, en definitiva, uno de los factores más valiosos que integran la vida de España. Esos Poderes, conscientes de su deber para con el arroz, con los carbones, y muy especialmente, entre otras, con la industria textil nacional — que tiene el privilegio de vestir a todos los españoles, merced al Arancel; el de exportar, auxiliada eficazmente por el acervo común de la Patria, y hasta el de renovar a nuestra costa sus husos y telares — ¿han de olvidar el aceite de oliva y no han de reservar para él, el mercado interior? ¿No han de procurar — no cobrando contribuciones industriales que son una mezquindad, sino dando dinero, si preciso fuera, a los exportadores de aquí — que extiendan éstos su esfera de acción, y a los extranjeros estimularlos para que vengan a nuestro mercado? ¿Es que estos árboles santos han de tratarse como a hijos espúreos de la Patria? No; en las alturas, por fortuna, se piensa a derechas, y si no nos equiparan a otros privilegios, en muchos casos hasta injustificados, por lo menos se dejará sentir el vigor y la confianza que la tutoría del Estado está obligada a prodigarnos.

Reconocemos que es aún deficiente la preparación nuestra para una cosecha grande; pero si se pueden salvar estos primeros momentos de pánico, en vez de desastre por la abundancia, resultará un paso de gigante dado en el camino de un porvenir próspero. Que acabe el Gobierno con el intrusismo de otras grasas en el consumo interior del aceite, que se señale la parte de cuota que puede rebajarse desde 1.o de Enero a los exportadores, por este concepto, en su contribución, para que se declare libre en absoluto la exportación de aceite y pueda venir quienquiera de otras naciones para llevárselo. Así tendremos, un aumento en el consumo interior, y a los españoles comiendo aceite puro de oliva y no caro. Este mercado nuestro, perdido en gran parte, y que por ahora es el principal, debemos recuperarlo en esta ocasión preciosa, con alteza de miras; sin más pretensiones que aquellas a que tenemos derecho como los demás factores de la producción.

Respecto a los orujos entendemos que deben quemarse en toda la porción que sea posible, y hasta dedicarlos a abono, porque no siendo enemigos sistemáticos de que se declare comestible su aceite, ahora, en estos momentos, es inoportuno. Gestionemos a su favor la imposición de derechos a las semillas que le hacen competencia en la jabonería; y utilicemos para usos domésticos los jabones elaborados con nuestro producto. Esa es la protección a que tienen derecho los fabricantes de aceite de orujo, hasta que otras circunstancias aconsejen se declare comestible.

Por ahora no nos atrevemos a pedir primas de exportación, ni habrá necesidad de pedirlas si los precios del aceite en América guardan relación con el que cobremos nosotros los productores, sin olvidar un *gran margen de ganancia* y un crecido presupuesto de gastos. Ese precio y el que tengan para dentro de su nación los italianos, serían bastante para no recurrir a subvenciones como la del arroz, teniendo más derecho que todos los productos, por haber rendido el aceite muchas pesetas al erario público al ser gravada otras veces su exportación.

Montevideo, Enero 31 de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el grado de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, N.o 461, de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, en la que informa sobre un artículo del señor Zurito, acerca del problema que plantea la extraordinaria cosecha actual de aceitunas, en relación con las necesidades del consumo interno, y la probable depreciación del aceite de oliva.

En respuesta cúmpleme manifestarle que copia de dicho informe fué enviado al Ministerio de Industrias y pasado a la Dirección de Comercio de Exterior.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado):

Rufino T. Domínguez.

A Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en España, don Benjamín Fernández y Medina.

Montevideo, Enero 31 de 1928.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia con la presente, copia de un informe sobre un artículo del señor Zurito, acerca del problema que plantea la extraordinaria cosecha actual de aceitunas, en relación con las necesidades del consumo interno, y la probable depreciación del aceite de oliva, enviado a este Ministerio por la Legación de la República en España.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi muy alta consideración.

(Firmado):

Rufino T. Domínguez.

Cultivo de arroz chino en Perú

Lima, 5 de Enero de 1928.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a Vuestra Excelencia, con la presente, cuatro hojas de recortes de "El Comercio" de Lima, de fechas 2 y 3 de los corrientes, que contienen un estudio del señor Manuel Antonio Messones Piedra, auspiciado por el Comité Agrario de Ferreñafe, sobre ensayos de cultivo del arroz chino en el norte del Perú.

El señor Messones, en esa extensa y documentada exposición, parte del hecho, según él evidente, del mayor rendimiento del arroz chino sobre las otras variedades que se siembran en el país, preconizando su cultivo extensivo en los valles septentrionales, a pesar de su calidad manifiestamente inferior.

Dice que una fanega de 138 kilos de arroz de Jamaica, — que es el que preferentemente se cultiva en el Perú, — sembrada en una hectárea de terreno, produce por término medio diez veces esa cantidad, o sean 1.380 kilos, mientras que la misma semilla del arroz chino produce un mínimo de 4.150 kilos.

A pesar de tomar en consideración su menor precio en el mercado y su mayor pérdida en el pilado, llega a la conclusión de que mientras una hectárea sembrada de *arroz chino* puede producir una suma bruta de $ 660, con el arroz de Jamaica sólo se consiguen $ 270.

Recordaré a Vuestra Excelencia que el sol peruano equivale a $ 0.47 de nuestra moneda.

Para pronunciarse sobre esta solución del problema arrocero peruano, habría que dar por suficientemente demostradas las cifras en que se apoya el señor Messones, sobre todo tratándose del cultivo del arroz chino, que en esta república se hace en escala muy reducida, no existiendo, de consiguiente, datos completos que puedan servir de base para apreciar sus condiciones económicas de producción.

Las estadísticas oficiales del arroz, correspondientes al año 1925, acusan una extensión cultivada de 30.892 hectáreas y producción de arroz de cáscara de 37.073 toneladas, con un rendimiento medio por hectárea de 1.240 kilos.

En 1924 se registró una producción de 63.489 toneladas sobre 34.739 hectáreas sembradas, lo que dió un promedio de 1.794 kilos por hectárea.

Un año antes, en 1923, se sembraron 36.020 hectáreas y se obtuvo un rendimiento de 1.840 kilos por hectárea.

Y, por último, en 1922, ese rendimiento ascendió a 2.070 kilos por la misma unidad de terreno cultivado.

Hace diez años, se cultivaban 28.467 hectáreas, con una producción de 37.989 toneladas y un rendimiento medio de 2.903 kilos por hectárea.

Ante esas cifras, salta a la vista una disminución continua y acentuada del rendimiento arrocero en los valles del norte, cuya causa quiere ahora investigar el Gobierno, antes de decidirse por el abandono de la variedad que se acostumbraba cultivar, para sustituirla por otra de calidad inferior.

De otra parte, la última estadística demuestra para determinados lugares rendimientos mucho más elevados que los promedios que acabo de consignar.

Así en el distrito agrícola de Chiclayo, sobre una extensión sembrada de 1.972 hectáreas, se registra un rendimiento de 2.956 kilos de arroz con cáscara por hectárea y esta cifra fué aún superada en Casma, donde sobre 759 hectáreas cultivadas se obtuvo un rendimiento de 3.175 kilos por hectárea.

El Gobierno desea averiguar si mejorando las condiciones del cultivo es posible obtener del arroz de Jamaica de excelente calidad que aquí se siembra, un rendimiento semejante a los últimamente indicados, y en este caso todas las ventajas económicas de la variedad china desaparecerían por completo.

La Dirección de Agricultura investigará si entre los arroces de superior calidad hay algunos que se adapten en condiciones tan favorables al medio, que sin desmejorar sus cualidades den altos rendimientos.

La genética agrícola tiene recursos infinitos y sorprendentes que han revolucionado la técnica de los cultivos, y sus medios de investigación y de aplicación los constituyen las estaciones experimentales.

En este sentido, se establecerán estaciones con profusión y con todos los elementos y recursos necesarios, y serán éstas las que dirán la última palabra respecto a los cultivos de arroz, sin restarle méritos a los estudios del señor Messones que motivan esta nota y sus comentarios.

El señor Messones ha trazado un plan que la estación central de experimentos de Lambayeque se propone desarrollar de inmediato.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Montevideo, Febrero 22 de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia N.º 13 de fecha 5 de Enero próximo pasado, con la que envía varios recortes de "El Comercio" de Lima, de fecha 2 y 3 del citado mes, que contienen un estudio del señor Manuel Antonio Messones Piedra, auspiciado por el Comité Agrario de Ferrañafe, sobre ensayos de cultivo del arroz chino en el norte del Perú.

En respuesta, cúmpleme manifestarle que copia de dicha nota, y sus anexos respectivos fueron enviados al Ministerio de Industrias.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Rufino T. Domínguez.

A su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en el Perú y Ecuador, don Rafael J. Fosalba.

Montevideo, Febrero 22 de 1928.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia con la presente, copia de la nota N.º 13 de la Legación de la República en el Perú, así como también unos anexos que continen un estudio del señor Manuel Antonio Messones Piedra, auspiciado por el Comité Agrario de Ferrañafe, relativos a los ensayos de cultivo del arroz chino en el Norte del Perú.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Rufino T. Domínguez.

Experiencias sobre cultivos en España

Madrid, Diciembre 15 de 1927.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acompañar los resúmenes de dos interesantes informes: uno del ingeniero Agrónomo, señor García de los Salmones en el que estudia la forma más práctica de realizar la siembra de levaduras para la fermentación de los mostos; y otro del ingeniero Agrónomo, señor de la Loma, acerca de la importancia del cultivo de las leguminosas para el mejoramiento de la producción cereal alternante.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración.

B. Fernández y Medina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.

Comuníquese al Ministerio de Industrias, pase a la Dirección de Comercio Exterior y avísese.

Domínguez.

Dirección de Comercio Exterior.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.

Comuníquese a los interesados y vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Grampone.

De la siembra de levaduras seleccionadas en la vendimia

El ingeniero agrónomo señor García de los Salmones estudia la forma más práctica de realizar la siembra de levaduras en la vendimia. Damos un resumen de sus observaciones.

La selección de levaduras para la fermentación de los mostos, no ha tenido aun el desarrollo que era de esperar. Es más: en algunos casos se ha renunciado a su empleo, después de haberlas probado; ello es debido a que no dieron el resultado que se esperaba.

Estos fracasos han obedecido a diversas causas; ya al uso de levaduras imperfectas, o la mala siembra ejecutada, etc.; pero en modo alguno debido a que el método sea malo.

Las levaduras que el comercio expende a los viticultores no siempre se hallan en buen estado. A consecuencia de la prolongada estada en los bidones donde se venden, han ido consumiendo sus substancias nutritivas; de modo que en el momento de emplearse se hallan esparciadas, sin ninguna actividad inmediata.

Introducidas en pequeñas dosis en un mosto, no toman actividad hasta un cierto tiempo, dando ocasión a que las levaduras indígenas les ganen terreno. Generalmente estas levaduras provienen de regiones de vinos de fama, y el vinicultor cree que sembrándolas en una cuba de mosto obtendrá un vino de excelente gusto, etc. No puede ser así, ya que todos saben que no es sólo la levadura la que hace el vino; influyen en ello una porción de causas. Conocidos son los casos de Jerez y de San Lucar. Con el mismo mosto procedente de variedades análogas, se obtiene vino de Jerez en Jerez y manzanilla en San Lucar. Y estas poblaciones sólo distan unos 15 o 20 kilómetros. Tan notable como este caso es otro ocurrido con el celebre Champagne: los alemanes quisieron tener un vino análogo al champagne; cultivaron pues las mismas cepas, vinificaron igualmente que en champagne; pero el vino ese no resultó champagne. Entonces hicieron más; recogieron el mosto de la región de champagne en el que naturalmente existían todas las levaduras que colaboran en la formación de este vino, y se lo llevaron a fermentar a Alemania: y tampoco consiguieron hacer el champagne. Son pues además de la levadura múltiples las causas que influyen en la formación de un vino dado. Otro inconveniente tiene este empleo de la levaduras, y es que, siendo seleccionadas de regiones vitícolas famosas, en no pocos casos no se adaptan a los mostos en que se opera. Por otro lado el vinicultor suele entregarse a la seriedad del comerciante; y este con frecuencia no es honesto.

Respecto a la siembra mal ejecutada suele ser frecuente. Amenudo es por el empleo de una cantidad insignificante de levadura (un litro por cien o más hectolitros de vendimia) que es añadida a la vendimia, amedida que se va vertiendo en las cubas, sulfitando luego todo, tanto las buenas como las malas levaduras, siendo así que las primeras no deben sulfitarse.

Es mejor sulfitar previamente la vendimia, y sembrar luego de pasadas tres horas; por lo menos, con 1 o 2 por 100 de levaduras puras. Así el anhidrido sulfuroso ha tenido tiempo de combinarse.

Como debe procederse

Para emplear científicamente las levaduras es indispensables:

1.º Emplear levaduras exactamente conocidas.
2.º Emplear levaduras en plena actividad.
3.º Emplearlas en cantidad suficiente.
4.º Asegurarles una vida normal.

Para proceder bien, conviene asimismo saber;

A) Toda vendimia, especialmente si está alterada, lleva consigo además de las levaduras alcohólicas, propia-

mente dichas, que son las que transforman el mosto en vino, una cantidad mayor de fermentos aerobios, y bacterias filamentosas, inútiles, mejor dicho perjudiciales a la buena fermentación.

B) El anhidrido sulfuroso en dósis inferiores, a un grámo, por litro, no esteriliza la vendimia. Este antiséptico no hace más que retardar la actividad de los fermentos durante cierto tiempo. Al despertar estos fermentos se consigue de este modo, que los buenos aventajen a los malos, en el proceso perseguido.

C) Las levadura de la vendimia pueden pertenecer a excelentes razas, pero puede también ocurrir lo contrario. La dificultad radica en que no se las conoce.

D) Segun algun técnico extranjero, parece más adecuada la utilización de levaduras indígenas pertenecientes a distintas razas.

La ventaja de levaduras conocidas es de sentido común; no necesita ser razonada; deben escogerse aquellas más apropiadas a la clase de vendimia requerida. Para ello en los laboratorios se procede por métodos que no están al alcance del viticultor, a la determinación de:

1.o — Del poder alcógeno, es decir, a la determinación del número máximo de grados de alcohol, que la levadura puede elaborar en condiciones normales.

Sucede a veces que al llegar a un cierto número de grados de alcohol, la levadura no puede trabajar más, y queda parte del azúcar del mosto sin descomponer. Por eso para estos casos, conviene buscar levaduras con un poder alcógeno de uno o dos grados superior a lo que la riqueza del mosto en azúcar puede dar.

2.o — El coeficiente de utilización del azúcar, es decir, el peso de azúcar en gramos por litro, que la levadura consume para dar un grado de alcohol. Este coeficiente varía entre 14 y 20 gramos, y aún más.

Esto es tanto más interesante puesto que de su conocimiento depende el grado alcohólico del vino. Un mosto que contenga por ejemplo, 170 gramos de azúcar por litro, daría 10 grados de alcohol, con una levadura de coeficiente 17, y solo 9.4 grados si el coeficiente es de 18. Aquí se ve pues, lo importante que es escoger una levadura de un coeficiente apropiado, ya que vendiéndose el vino por grado hectolitro, para una mayor producción de alcohol puede, en una mediana explotación, en un solo año, la plus valía que de esa selección se derive amortizar la más costosa instalación de multiplicación de levaduras.

3.o — La resistencia de las levaduras al calor. Esto es muy importante, porque el poder alcógeno, de ciertas levaduras, disminuye considerablemente en cuanto en la cuba hay 32 grados, por ejemplo; otras en cambio, funcionan muy bien aún a 37 y 38 grados; de todos modos, se procurará evitar siempre estas altas temperaturas, que son perjudiciales.

Empleo de levaduras en plena actividad. — A veces como consecuencia de un largo transporte, o debido a otras causas, sucede que las levaduras de que disponemos para la siembra, una vez hecha esta, no entran en ctividad sino después de un largo tiempo; las malas se imponen dando lugar a una mala fermentación.

Para evitarlo, lo mejor es proceder a la preparación de lo que podríamos llamar un "pie de cuba", así; se calientan en un recipiente hasta ebullición unos cuantos litros de mosto, tan limpio como fuere posible, claro, etc.; y se vierte caliente en frascos de cristal, antes esterilizados con anhidrido sulfuroso. Estos frascos se tapan de inmediato con algodón, dejando que se enfríe el mosto en ellos contenido, hasta unos 30°. Entonces se siembra en ellos la levadura escogida. Si la levadura está buena, la fermentación se declarará antes de 24 horas.

Se puede uno dar cuenta de este modo, de las cualidades de la levadura y de su actividad. Con este pie de cuba puede luego procederse a la siembra.

Empleo de las levaduras en cantidad suficiente

De las observaciones de Pasteur y de las de Martinaud resulta de un modo general, que cada grano de uva contiene una célula de levadura, es decir que hay unas 50.000 células por hectolitro de mosto, antes de la fermentación. En la práctica entran en cada cuba más células por cada grano, en razón de que se multiplican durante el transporte, etc. De modo que para asegurar la supremacía de las levaduras puras o seleccionadas, es menester realizar una siembra abundante; con el volumen del pie de cuba ante dicho; equivalente a una centésima, por lo menos, del mosto en tratamiento.

Así se prepara un hectolitro de ese pie de cuba cada 100 hectolitros de mosto. Afin de poder multiplicar las levaduras seleccionadas, para emplearlas segun hemos indicado, el señor Mussó (Boletín del Instituto Pasteur I. 924) ha inventado un aparato muy práctico con el que se obtiene este resultado, económicamente (costo mínimo). El litro de levadura puede costar de 5 a 10 centésimos, en vez de 4 a 8 pesetas.

Asegurar a la levadura una vida normal. Si el mosto por su composición resulta un medio favorable al desarrollo de las levaduras seleccionadas, lo es igualmente para el incremento de otros microorganismos perjudiciales, adheridos a los hollejos de las uvas, etc.

La acidez del mosto favorece el desarrollo de las buenas levaduras, y contraría el de las otras; de ahí la importancia de la operación encaminada a corregir la acidez de este mosto, (7 a 9 gramos por litro en ácido tartárico), antes de la fermentación a la dosis indicada. Gracias a esta acidez el predominio de la buena levadura, sobre la mala, apesar de estar la primera en menor número, suele conseguirse fácilmente. Así pues se deberá corregir la acidez del mosto siempre que no tenga la necesaria.

Hay que evitar también una elevada temperatura en la cuba, (38 - 40°), pues la levadura sufre, y otras levaduras malas que soportan mejor el calor, predominan sobre las buenas, dando productos que afectan la calidad y gusto del vino.

En resumen; por obtener éxito en las fermentaciones, empleando levaduras seleccionadas, hay que elegirlas entre las conocidas, y adaptadas a la clase de mosto; hay que multiplicarlas profusamente en las cubas, sembrándolas sobre vendimias sulfitadas, "previamente", y asegurarles un desarrollo normal, corrigiendo la acidez del mosto, y evitando las altas temperaturas.

Del Congreso Cerealista

De la importancia de las leguminosas para el mejoramiento de la producción cereal; medios de conseguirlo.

I

El ingeniero agronómo D. J. de la Loma dedica interesantes comentarios al tema en cuestión, redactado por el ingeniero agrónomo señor Benaiges, y cuyas conclusiones fueron aprobadas por el I Congreso Nacional Cerealista.

Se trata de un problema básico para el porvenir de la economía agropecuaria española, ya que la introducción de leguminosas en la rotación de los cultivos tiene que influenciar dos factores esenciales; la producción unitaria del trigo o de los demás cereales; y el incremento de la ganadería.

La solución del problema cerealista no radica exclusivamente en la supresión del barbecho blanco, o su substitución por lo que se ha convenido en llamar barbecho a tiras. Bien haya esa supresión o esa substitución, ya que permite un mejor aprovechamiento de las fuerzas naturales; pero no se pretenda hacer salir de ella un monocultivo cereal aun más acentuado que aquel que la costumbre del cultivo de año y vez, supone. Nadie medianamente enterado, puede pensar que el barbecho a tiras implique el cultivo continuo de cereales.

El cultivo de leguminosas de grano y forraje permitirá un mejor aprovechamiento del suelo por cuantas razones dicta la precisión de la alternancia de cosechas, sancionada por la práctica y por la ciencia. Además tendrá una marcada influencia económica, al permitir una mayor armonía de la labor y del ganado; proveerá al labrador del secano de piensos, y henos muy nutritivos, que permitirán renunciar a las rastrojeras, incorporar los restos vegetales de estas al suelo, para no empobrecerlo cada vez más en materias orgánicas; preparar mejor las tierras, y con más tiempo, para poder aprovechar las aguas, facilitar la nutrificación, y proveer al suelo de mayores cantidades de estiércol. Con todo ello el ganado estará mejor nutrido, y las cosechas también.

Debe pensarse que la mayoría del ganado de renta del secano es la oveja; que a la oveja se le pide lana y leche, que son productos muy nitrogenados, que por lo tanto, habrá que alimentarlas con mucho nitrógeno; por último que ni los rastrojos ni las pajas, ni los granos de cereales, ni los despojos de sus industrias pueden considerarse como alimentos nitrogenados. Por el contrario, lo son los granos y los henos de las leguminosas; en consecuencia, su aplicación será siempre de sumo beneficio para esa ganadería del secano español, que suministrará más y mejores productos.

Las cosechas de cereales siguientes a las cosechas de leguminosas se beneficiarán por la fijación de nitrógeno atmosférico en los terrenos, mediante las bacterias de las raíces de las leguminosas y la movilización de los elementos del suelo, por los potentes jugos de estas últimas.

Razones de índole técnica y práctica recomiendan la introducción de las leguminosas en la rotación agrícola; nunca serán celebrados bastante los medios que permitan dicha innovación con carácter de generalidad, lo propio que los nombres de los que contribuyeron a descubrirlos y a enseñarlos.

La importancia de este fomento pecuario debe considerarse como una de las bases del progreso agrícola español; que radica en su amplio y árido secano.

Conocido actualmente los métodos de cultivo que permiten el máximo aprovechamiento del agua de lluvia, se acerca el momento de poder producir el mismo trigo, o más, haciendo desaparecer el barbecho, pero no substituyéndolo con otra hoja de trigo, sinó por hojas de leguminosas, de grano o de forraje, que rindan cuantas ventajas se deriven de su cultivo.

La segunda conclusión del señor Benaiges muestra los medios que actualmente hacen posible esta reforma agraria, lo propio que el destierro del cultivo por año y vez.

Aun cuando se pudiera cultivar trigo sobre trigo indefinidamente y *se obtu-*

viera anualmente de cada hectárea el mismo trigo que se obtiene cada dos años ¿qué se haría con la superproducción derivada de tal método?

La producción actual se ajusta sensiblemente al consumo. ¿Se exportaría el excedente? Como competir con los precios de los trigos americanos cosechados en tierras que aun no se abonan. (Si bien parece que ya necesitan ser abonadas, hecho que hace esfumarse la leyenda de su inagotable fecundidad).

Aprovechemos pues nuestras tierras, — continúa el señor de la Loma, — al límite, no para obtener más trigo, sinó para lograr más leche, más quesos, más lana, más carne, mejorando por tal medio la producción unitaria del trigo, disminuyendo de más en más la superficie que se le destina, y acrescentando las siembras de aquellas otras producciones susceptibles de incorporarse, un día, a la corriente exportadora. Hay que producir de este modo piensos nacionales cada vez más baratos, evitando así la importación de los exóticos.

Mucho se ha progresado en este sentido en el último decenio; los nuevos métodos de cultivo a medida que vayan perfeccionándose permitirán un mejor cultivo de las leguminosas, la selección de las mismas, la creación de nuevas variedades; etc.

El día que desaparezcan los añejos métodos de cultivo sustituídos por prácticas técnicas adecuadas a los recursos y a los ambientes, se habrá dado el gran paso hacia la solución de los problemas agrícolas en España; y ese día se aproxima. Entretanto no hay que olvidar la importancia que debe darse a las leguminosas, que será como dársela a los animales domésticos, elementos colaboradores de la agricultura intensiva.

Como observa el señor Garrido la patria no será grande en tanto la agricultura no lo sea, pues su riqueza será la riqueza del país. Ni la textil Cataluña, ni la metalúrgica Bilbao, ni las Empresas ferroviarias, nadie prosperará si la agricultura no prospera.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia N.o 442 de fecha 15 de Diciembre próximo pasado, con la que envía dos interesantes informes, uno del ingeniero Agrónomo señor García de los Salmones en el que estudia la forma más práctica de realizar la siembra de levadura para la fermentación de los mostos; y otro del ingeniero Agrónomo señor de la Loma. acerca de la importancia del cultivo de las leguminosas para el mejoramiento de la producción cereal, alternante.

En respuesta cúmpleme manifestarle que copia de dichos informes fueron enviados al Ministerio de Industrias y pasados a la Dirección de Comercio Exterior.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Rufino T. Domínguez.

A su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en España, don Benjamín Fernández y Medina.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia con la presente, copia de dos interesantes informes: uno del Ingeniero Agrónomo señor García de los Salmones en el que estudia la forma más práctica de realizar la siembra de levaduras para la fermentación de los mostos; y otro del ingeniero Agrónomo señor de la Loma, acerca de la importancia del cultivo de las leguminosas para el mejoramiento de la producción cereal, alternante, enviados a este Ministerio por la Legación de la República en España.

Reiteró al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Rufino T. Domínguez.

La mezcla de achicoria en el café

Madrid, Marzo 13 de 1928.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

De la "defensa del consumo de la refrescante achicoria mezclada al café", que en su último número ha emprendido "El Progreso Agrícola" de Madrid, extractamos los siguientes interesantes datos.

Se consumen anualmente en España 1.500.000 kilos de achicoria: aun quedan sin vender 800.000 kilos correspondientes a la cosecha del año pasado. Aunque su venta ha disminuído debido a la propaganda que se realiza en pro del consumo del café sin achicoria, todavía se venden alrededor de 140.000 kilos mensuales.

Según la opinión de "El Progreso Agrícola" la prohibición de mezclar el café con achicoria fué debida a razones exclusivamente arancelarias; para proteger la renta de aduana que dejaba el café. En efecto este artículo paga al entrar 2,50 pesetas por kilo; y como se introducen 25 millones de kilos anuales, son 60 y tantos millones de pesetas que embolsa el Fisco.

El café sin achicoria ha subido de 5 a 9 pesetas el kilo; por lo cual el consumo descendió rápidamente. De modo que en 1926, sólo entraron 20.252.300 kilos. Así las aduanas perdieron 5 millones y pico de pesetas. Además como la achicoria paga al Estado 1,20 pesetas por kilo, el descenso de su consumo disminuyó los ingresos fiscales en más de 200.000 pesetas anuales.

También el uso de cafés torrefactos ha contribuído a restringir el consumo del café. Es sabido que los cafés torrefactos son cafés tostados con azúcar y otros ingredientes; además son poco tostados; porque la torrefacción le hace perder del 20 al 22 por ciento de su peso. Tostado al modo de los torrefactos, con su aditamento de azúcar, apenas pierde un 10 por ciento. De suerte que como el consumo de cafés torrefactos es en España, de unos 10 a 11 millones de kilos anuales, o sea la mitad de los cafés importados, las causas antedichas aparejan una disminución, en las mermas, que se puede calcular en más de un millón de kilos; esto menos entrará por las aduanas: lo que implica otra disminución de derechos arancelarios de 2.500.000 pesetas.

El técnico agrario observa que los cafés torrefactos son precisamente los que tienen el sabor de café con achicoria; y ya se ve lo que gustan.

Resultado: que cuanto más disminuye el consumo del café sin mezcla, aumenta más el del torrefacto.

En vista de ello, el técnico agrario, en su calidad de defensor de los trabajadores del campo, quiere que se proteja la industria nacional de la achicoria, cuyo consumo supone siembras, cosechas, contribuciones, jornales y bienestar para millares de familias.

Concluye afirmando que así se protege la producción y el consumo de la achicoria permitiendo su mezcla con el café, y siendo además bien recibida por los consumidores, en Francia y en Bélgica.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

B. Fernández y Medina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 15 de 1928.

Acúsese recibo.

Domínguez.

Montevideo, Mayo 15 de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de Vuestra excelencia N.o 140, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, en la que extracta interesantes datos acerca de la defensa que sobre el consumo de la refrescante achicoria mezclada al café, ha emprendido en su último número "El Progreso Agrícola" de Madrid.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Rufino T. Domínguez.

A su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en España, señor don Benjamín Fernández y Medina.

El cultivo del olivo y la producción de olivas y de aceite en Italia en los años 1926 y 1927: El precio del aceite de oliva en el bienio 1926 - 27: Exportación del aceite de oliva alimenticio italiano durante el período 1.° Enero 31 Marzo de 1928.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo,

Roma, Mayo 25 de 1928.

Señor Ministro:

Los datos que me sirven para elevar a Vuestra Excelencia el presente informe, cuya importancia y cuyo interés para las Oficinas competentes de nuestro País creo fuera de dudas, son los facilitados en estos días por la Sociedad Nacional Italiana de los Oleicultores, que tiene su sede en esta Capital.

Superficie cultivada

La superficie destinada al cultivo del olivo en Italia, ha sido en 1927 de 2.279.700 hectáreas, de las que 1.710.700 Ha. representan la extensión del cultivo promiscuo (consociado), y las demás 569.000 Ha., la extensión del cultivo especializado.

Así en uno como en el otro cultivo se registra un pequeño regreso que, aunque no general, ha llevado a una diferencia en menos de 4.200 Ha. en el cultivo promiscuo, frente al del año 1926 (Ha. 1.714.900); y de Ha. 10.200 en el cultivo especializado (Ha. 579.200 en 1926).

Respecto a la producción media trienal 1923 - 1925 el cultivo especializado ha bajado de Ha. 5.866, y el promiscuo ha disminuído de 40.266 Ha.

Han mantenido invariada su superficie de olivares, las Regiones siguientes:

a) cultivo especializado: Liguria Ha. 34.300; Lombardía Ha. 1.500; Veneto Ha. 1.900; Emilia Ha. 800; Toscana Ha. 12.300; Umbria Ha. 6.700; Abruzos y Molise Ha. 2.800; Campania Ha. 46.300; Calabria Ha. 61.700.

b) cultivo promiscuo: Liguria Ha. 20.100; Lombardía Ha. 3.700; Veneto Ha. 800; Toscana Ha. 270.900; Umbría Ha. 46.400; Abruzos y Molise Ha 267.900; Basilicata Ha. 17.700; Calabria Ha. 199.300.

Han extendido su superficie de olivares:

a) cultivo especializado: Lacio Ha. 16.400 en 1926, Ha. 16.500 en 1927; Basilicata Ha. 17.200 en 1926, Ha 17.300 en 1927.

b) cultivo promiscuo: Sicilia Ha. 266.900 en 1926, Ha. 268.100 en 1927; Venecia Julia y Zara Ha. 18.400 en 1926, Ha. 19.100 en 1927.

Han disminuído la superficie dedicada al olivo:

a) cultivo especializado: Venecia Tridentina Ha. 400 en 1926, Ha. 300 en 1927; Venecia Julia Ha. 1.600 en 1926, Ha. 900 en 1927; Apullas Ha. 297 300 en 1926, Ha. 287.900 en 1927; Sicilia Ha. 61.300 en 1926, Ha. 61.200 en 1927; Cerdeña Ha. 16.700 en 1926, Ha. 16 600 en 1927.

b) cultivo promiscuo: Emilia Ha. 7.400 en 1926, Ha. 7.200 en 1927; Marcas Ha. 172.600 en 1926, Ha. 172.500 en 1927; Lacio Ha. 60.700 en 1926, Ha. 59.700 en 1927; Campania Ha. 189.200 en 1926, Ha. 189.100 en 1927; Apullas Ha. 168.300 en 1926, Ha. 164.100 en 1927; Cerdeña Ha. 4.300 en 1926, Ha. 3.900 en 1927.

Producción olivas para aceite

La campaña referente al olivo ha dado una cosecha total por el Reino de Italia de quintales 10.072.600, con una disminución de Qles. 2.488.000 respecto a la del año 1926, que fué de Qles. 12 y 560.000, y de Qles. 2.177.000 frente a la media del decenio 1916 - 1925 (Qles. 12.249.000).

Las Regiones que han mayormente sufrido por la mala estación, en orden de importancia, son: Apullas Qles. 3.584.000 en 1926, Qles. 2.098.100 en 1927; Toscana Qles. 1.815.000 en 1926, Qles. 1.091.700 en 1927; Liguria Qles. 1.106.000 en 1926, Qles. 185.600 en 1927; Lacio Qles. 986.000 en 1926, Qles. 367.400 en 1927; Campania Qles. 905.000 en 1926, Qles. 510.800 en 1927; Umbria Qles. 449.000 en 1926; Qles. 74.900 en 1927. Siguen; Basilicata Qles. 302.000 en 1926, Qles. 459.000 en 1927; Abruzos y Molise Qles. 777.000 en 1926, Qles. 623.000 en 1927; Marcas Qles. 122.000 en 1926, Qles. 102.100 en 1927; Venecia Julia y Zara Qles. 152.000 en 1926, Qles. 104.700 en 1927; Emilia Qles. 43.000 en 1926, Qles. 36.100 en 1927; Veneto Qles. 24.000 en 1926, Qles. 21.000 en 1927.

Discretamente buena, ha sido en vez la cosecha en las Calabrias, en Sicilia y Cerdeña, donde alcanzó las cifras siguientes:
Qles. 716.000 en 1926; Sicilia Qles. 2.082.400, contra Qles. 1.329.000 en 1926; Cerdeña Qles. 271.500 contra Qles. les 221.000 en 1926.

En Lombardía se registró una producción de Q. les 28.300 en 1927, frente a los Q. les 27.000 del 1926.

Producción aceite de oliva comestible

Hán sido producidos en la campaña olearia 1927 - 28, hectolitros 1.602.200 de aceite de oliva comestible contra Hl. 1.883.400 del 1926 (diferencia en menos Hl. 281.200), y Hl. 2.060.000 de la media 1916 - 25. Téngase presente que la campaña olearia del año 1925 registró Hl. 2.320.000.

Las regiones en las que proporcionalmente al cultivo y a la producción de olivo, más sensible ha sido la disminución en la producción, son las siguientes:

Liguria Hl. 191.100 en 1926, Hl. 29.900 en 1927; Toscana Hl. 318.700 en 1926, Hl. 182.900 en 1927; Lacio Hl. 147.900 en 1926, Hl. 54.700 en 1927; Campania Hl. 135.200 en 1926; Hl. 72.700 en 1927; Apullas Hl. 518.900 en 1926, Hl. 315.200 en 1927; Umbria Hl. 79.400 en 1926, Hl. 11.000 en 1927.

Una menor cosecha se ha también registrado en Basilicata, Marcas, Venecia Julia y Zara, Veneto y Lombardía, con las cifras siguientes:

Basilicata Hl. 46.100 en 1926, Hl. 24.300 en 1927; Marcas Hl. 19.000 en 1926, Hl. 14.400 en 1927; Venecia Julia y Zara Hl. 22.800 en 1926, Hl. 15.600 en 1927; Veneto Hl. 4.300 en 1926, Hl. 3.200 en 1927; Lombardía Hl. 4.600 en 1926, Hl. 4.400 en 1927.

Notable en vez ha sido la producción en la Italia Insular y así también en Calabria y en Abruzos. La Sicilia ha dado Hl. 333.900 en 1927, Hl. 162.200 en 1926; la Cerdeña Hl. 41.000 en 1927, Hl. 34.800 en 1926; Calabria Hl. 87.000 en 1926, Hl, 383.000 en 1927; Abruzos y Molise Hl. 104.900 en 1926, Hl. 110.000 en 1927.

Rendimiento en aceite

El rendimiento medio total del aceite alcanzó, en el año de 1927, litros 15.9 por quintal de aceitunas con un pequeño aumento relativamente al del año 1926 que se mantuvo alrededor de los 15 litros por quintal.

El precio del aceite de oliva en Italia en 1926 - 27

El precio medio del aceite de oliva (cotizaciones por quintal) en Italia, después de haber registrado un continuo aumento durante el período 1923 - 1926, ha mostrado muy claramente una tendencia a la disminución, con respecto a las cotizaciones máximas alcanzadas en el año de 1926.

Como demostración la Sociedad Nacional Italiana de los Oleicultores comunica los datos siguientes:

Anualidades: 1923, precio mensual: mínimum liras it. 588; máximum liras it. 683. 1924, íd. mínimum L. 712; máximum L. 839. 1925, íd. mínimum L. 736; máximum L. 1068. 1926, íd. mínimum L. 912; máximum L. 1089. Media anual: 1923, L. 637; 1924, L. 764; 1925, L. 930; 1926, L. 1015.

Para mejor valuar el andamiento de los precios en los años 1926 y 1927 la referida Sociedad publica un cuadro, que seguidamente reproduzco, en el que, las cifras que aparecen entre paréntesis corresponden a las del 1926, siendo las otras correspondientes a las medias anuales de la campaña última.

Génova L. 990 (1155); Florencia L. 980 (1142); Lucca L. 992 (1149); Perugia L. 986 (faltan los datos de 1926); Roma L. 915 (1044); Chieti L. 854 (919); Salerno L. 1018 (1047); Bari L. 898 (994); Foggia L. 859 (972); Lecce L. 837 (836); Catanzaro L. 813 (917); Reggio Calabria L. 919 (966); Catania L. 970 (994); Siracusa L. 817 (944); Cagliari L. 1163 (1140).

De las cifras reproducidas aparece claramente la tendencia hacia la baja de los precios en 1927, verificadas casi en todas partes, excepción hecha por las provincias de Lecce y Cagliari, donde el precio de los aceites sufrió un aumento.

La media total anual se mantuvo alrededor de liras 934 por quintal en 1927, con una diferencia en menos de liras 81 respecto a la del año 1926 (L. 1015), registrando como media mensual un mínimo de liras it. 802 en el mes de Diciembre, y un máximo de Liras it. 1028 en el mes de Marzo.

Exportación del aceite de oliva durante el primer trimestre de 1928

Al reproducir el cuadro que nos indica las cifras correspondientes a las cantidades que se exportaron durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, datos expresados en quintales, se agregan, entre paréntesis, los datos relativos al año de 1927.

Albania (3) 2 — Austria (27) 15 — Bélgica (2) 3 — Checoeslovaquia (22) 19 — Francia (301) 315 — Alemania (422) 50 — Gran Bretaña (714) 52 — Irlanda 3 — Luxemburgo I — Malta (6) 17 — Países Bajos (20) Polonia I — Servia - Croacia - Eslovenia (18) 18 — Suecia (1) — Suiza (128) 312 — Hungria (13) — Punto franco Trieste (60) 15 — China (6) Dodecaneso (1) 13 — India Británica y Ceylon (7) 2 — Palestina 167 — Turquía (17) — Federación Australiana (60) 39 — Africa Meridional Británica 5 — Colonias Británicas no especificadas (6) — Egipto (591) 141 — Eritrea (253) 183 — Marruecos 5 — Somalia Italiana (103) 113 — Tripolitania y Cirenaica (615) 27 — Túnez (3) — Argentina (860) 46 — Bolivia I — Brasil (1276) 98 — Canadá (120) 2 — Chile (167) 1 — Colombia 3 — Ecuador (10) — Nicaragua 2 — Perú (21) 5 — Estados Unidos de Norte América (15.454) 6.484 — Uruguay (197) 5 — Provisiones de abordo; Vapores Nacionales (140) 167 — Vapores Extranjeros (7) 16 — Total (28.951) 8.348.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi muy elevada consideración.

Enrique José Rovira, el Cónsul.

La viti - vinicultura en Galicia. — La Comarca del Ribero de Avia

La Comarca del Ribero esencialmente vitícola, es, con la de Valdeorras, la única que en realidad merece el nombre de tal. Pertenece a la provincia de Orense y está situada a unos treinta kilómetros de esta capital.

Se la denomina Ribero de Avia y Miño. A la primera corresponde la cuenca que baña el Avia. En cuanto a la del Miño cuyo caudaloso río da también su nombre a esta ribera, ella es muy inferior en superficie a la del Avia.

El pronunciado sabor frutado y su delicada aroma distinguen al vino del Ribero de todos los vinos gallegos y muy singularmente de los del resto de España.

Es tal la influencia del clima y suelo de estas cuencas privilegiadas que, apesar de haber tenido que reemplazar una parte de sus cepas hace algunos años a causa de la filoxera, por otras cepas traídas de diversas comarcas donde ellas producían vinos vulgares, no ha variado en forma sensible la característica de estos delicados caldos.

Apesar de los progresos de la Enología, la vinificación deja bastante que desear en esta comarca, donde no se han dado todavía exacta cuenta de su importancia. Una vez abandonadas las añejas prácticas actuales será posible elaborar otros tipos para este mercado de vinos, cuya importancia es cada día mayor.

Sin exageración se puede afirmar que el Ribero es, indiscutiblemente, el vino español que se asemeja más al Burdeos francés y que el día en que se perfeccione su elaboración poco tendrá que envidiarle.

Sus cepas indígenas son las llamadas Caiño, Brancellado, Souson, Ferrol y Espadeiro y las importadas Alicante Bouchet y Gran Negro para la vinificación en tinto. Y para el vino blanco las llamadas Palomino de Jerez, Lado, Albariño, Godello y Treixadura.

Su renombrado vino Tostado de 16 a 17 grados se elabora con uvas de Treixadura. Poca es la cantidad que se cosecha de este vino a causa de las dificultades que presenta su vinificación, de manera que el que se ofrece a la venta en los diversos mercados, es sólo una imitación del delicado y aromático Tostado del Ribero.

El principal mercado de la producción del Ribero es Galicia. Se exporta también algo a Cuba y Brasil y pequeñas cantidades a la Argentina y Uruguay.

La última cosecha ha sido grande pero inferior en calidad a la de los años anteriores, debido a la falta de caler suficiente de este año verdaderamente excepcional, porque los veranos son siempre en el Ribero de temperatura elevada y sostenida y se prolongan declinando suavemente hasta los primeros días de Octubre.

La producción anual varía entre quinientos y seiscientos mil hectólitros.

Las tierras son arcillosiliceas y silicioarcillosas poco calizas.

El único cultivo de la comarca del Ribero es la viña. Todos sus habitantes aun cuando ejerzan otras profesiones u oficios, son viti-vinicultores en mayor o menor escala.

Existe un Sindicato de Cosecheros con domicilio social en Ribadavia capital del Ribero, cuyo Presidente es el prestigioso y acaudalado propietario don Benigno Pereira Borrajo, quien ha tenido la amabilidad de proporcionarnos gran parte de los datos que constituyen este informe.

Vigo, 15 de Marzo de 1928.
Eduardo García Huertas. — Cónsul.

El tabaco en España

¿Cuántos años hace que se ensaya el cultivo del tabaco en España? Tal vez haga treinta años que se ordenó a la Compañía Arrendataria de Tabacos que estos ensayos se realizaran, con objeto de llegar a determinar qué zonas eran las más adecuadas en España al cultivo de esta planta.

La Corona de España contaba entonces con tres colonias. Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que producían el mejor tabaco del mundo: guardando el máximo respeto a la agricultura de estos países, no se pretendía establecer en ellos una competencia, como sin ninguna lógica y mediante un arancel fantástico se hizo a su caña de azúcar con nuestra remolacha. Las pretensiones eran más modestas: conservar íntegro el mercado peninsular para el tabaco de calidad sin rival de nuestras colonias y producir en la Península únicamente el tabaco de calidad inferior que el consumo también exige y que normalmente se importaba del extranjero; y ni siquiera se aspiraba a sustituir totalmente con nuestra producción esa importación exótica, sino una parte.

En efecto, en el quinquenio de 1888 a 1892, importaba España de los Estados Unidos (único país donde adquiríamos tabaco a la sazón, a parte, como queda dicho, del que venía de nuestras colonias) un promedio anual de 8.314.824 kilos de tabacos, que al precio medio entonces de 0.641 pesetas kilo, suponían 5.329.643 pesetas, que todos los años escapaban de nuestras manos para ir, ni siquiera a nuestras colonias, sino como queda dicho a los Estados Unidos. Pues bien: la aspiración máxima entonces en esa materia, era llegar a producir aquí 5 millones de kilos, ya que se daba por descontado que los gustos del mercado harían imposible una sustitución absoluta de ese tabaco exótico.

Así eran de modestas las pretensiones del agricultor español por aquélla época; para conseguirlas realizábanse ya en las Granjas oficiales, los ensayos para comprobar si el tabaco podía o no producirse en España.

En 1898 España perdió sus colonias, y aquel respeto de que antes hablamos, no tenía razón de ser. España debía tender a producir — si ello era posible — todo el tabaco que consumía, y si no todo, la mayor parte; una buena parte cuando menos, habida cuenta de que, por los gustos del público, en ningún caso podría prescindirse de la importación de determinadas clases de tabacos que nuestro clima no consiente producir.

Los agricultores arreciaron entonces en su campaña pro cultivo del tabaco, se habló mucho en las Cortes y en la Prensa: la Compañía Arrendataria consintió en hacer nuevos ensayos.

De estos ensayos, de los anteriores y de los que luego se siguieron haciendo, ¿qué se sabe? ¿Qué resultados dieron? ¿A qué conclusiones se llegó? ¿Dónde se publicaron? Difícil será contestar a estas preguntas; y es que la Compañía Arrendataria no tiene interes en que los resultados sean satisfactorios, ni en poner punto a ese inacabable período de ensayos: ¿Ensayos para qué? ¿Para saber si el tabaco puede producirse en España? ¡Tiene gracia! ¿Pero quién no ha visto vegetar alguna planta de tabaco y, sin necesidad de que se lo diga la Tabacalera, sabe que el tabaco se encuentra entre nosotros como en su casa?

Pero, claro, a la Compañía no le conviene llegar a esta conclusión, porque entonces ¿qué explicación tendría la prohibición del cultivo? ¿Iba a mantenerse ésta sólo por comodidad de la Tabacalera? ¿Cómo disculpar ese procedimiento marroquí de prohibir el cultivo por temor al fraude y para mayor comodidad de la Compañía administradora del monopolio? ¿Pero es que no hay monopolio en Francia, en Italia, en Portugal, — para no citar más que nuestras vecinas, — y sin embargo, se practica el cultivo restringido? ¿Qué países de Europa son los que tienen prohibido el cultivo? ¿Es que van a sacrificarse todos los intereses a la comodidad de la Compañía Arrendataria del monopolio?

Eso no puede ser. El interés público no debe resignarse a que, pudiendo producirse en España, se importen todos los años de 12 a 33 millones de kilos de tabaco en rama, ni a que, indefinidamente, salga de España la "millonada" que la compra de ese tabaco supone.

Con esto hay que acabar, por lo menos hay que reducirlo; sobre todo habiendo tantas tierras en que no sabe el agricultor español qué sembrar. Italia cultiva ya, — no obstante el monopolio, — 44.000 hectáreas de tabaco, con lo que cubre la mayor parte de ssu necesidades y además exporta. ¿No es ridículo que nosotros cultivemos menos de 1.200? Antes de la pérdida de las colonias y con objeto de proteger en ellas el cultivo del tabaco, en los contratos que en 22 de Abril de 1887 y en 30 de Agosto de 1896 otorgó el Estado con la Empresa monopolizadora, obligaba a ésta a adquirir determinadas cantidades del producto en Filipinas, Cuba y Puerto Rico, entendiendo, sin duda, el Estado, que al proceder así fomentaba la riqueza de aquellos países, de aquella entonces parte de España. ¿Por qué no seguir igual criterio, y aún más ahincadamente, para fomentar la riqueza de las comarcas peninsulares que puedan producir tabaco en condiciones aceptables?

Pero no; la Compañía prefiere seguir ensayando, y a partir de 1921, y con arreglo a un reglamento de 30 de Diciembre de 1919, comienza unos nuevos ensayos por sólo tres años, que en 20 de Octubre de 1923 fueron prorrogados por dos años más. Y ahí hubiera hecho alto otra vez la Compañía, asegurando que tan ímproba labor "no ha podido suministrar todavía elementos de juicios sobre la posibilidad del cultivo, que permitan adoptar resoluciones definitivas acerca de su implantación en el país", si, muy en contra de su voluntad, el Real decreto del Directorio Militar de 3 de Noviembre de 1925 no hubiera prorrogado por diez años más los ensayos de cultivo del tabaco en España, en una extensión máxima de 2.000 hectáreas.

Y en eso estamos: en seguir ensayando, mientras con toda comodidad sigue administrando el monopolio una Compañía, que, de una recaudación de 420 millones de pesetas, sólo entrega al Estado 257; es decir, que consume ella la mitad de lo que la renta produce, mientras Francia, que explota el monopolio sin el intermedio oneroso de una Compañía arrendataria, y permitiendo cultivar el tabaco a los agricultores, vendió el mismo año tabaco por 2.000 millones y dió al Erario, como beneficio, 1.800.

Veamos en en qué condiciones se efectúan estos ensayos de tabaco destinado a las elaboraciones de la Renta:

1.º Para el cultivo precisa una licencia anual; con lo cual, dicho está que al cultivador falta la seguridad de que el cultivo ha de continuar en años sucesivos, y por ello carece de estímulo para establecer en debidas condiciones los secadores que son indispensables, así como para realizar cualquier gasto que precise ser amortizado.

El gráfico y los dos estados adjuntos dan idea de la extensión de los ensayos, incremento y distribución por provincias.

El cultivo del tabaco por provincia en 1927

	Número de pueblos	Número de cultivadores	Número de plantas
Andalucía Occidental			
Cádiz	10	76	2:127.500
Córdoba	13	20	748.600
Huelva	7	15	894.000
Sevilla	30	60	4:181.000
Badajoz	3	10	241.000
	63	181	8:192.100
Andalucía Oriental			
Almería	5	23	124.000
Jaén	9	17	786.935
Granada	44	550	4:861.735
Málaga	14	61	602.000
	72	651	6:374.670
Centro			
Albacete	1	1	12.000
Avila	3	130	639.500
Cáceres	49	906	6:191.400
Ciudad Real ...	2	2	20.000
Cuenca	1	8	61.000
Guadalajara	1	1	7.500
Guipúzcoa	2	2	11.000
León	2	2	84.000
Madrid	3	3	12.800
Oviedo	3	4	8.000
Santander	2	2	22.000
Toledo	1	1	10.000
Valladolid	3	5	51.600
Zaragoza	3	12	50.950
	76	1.079	7:181.750
Levante			
Alicante	12	41	227.000
Baleares	7	22	129.500
Barcelona	5	8	38.000
Gerona	1	1	12.000
Lérida	3	3	24.000
Tarragona	12	80	475.800
Valencia	27	200	1:002.200
	67	355	1:908.500

El cultivo del tabaco en España desde 1921 a 1927

AÑOS	Provincias	Términos municipales	Número de cultivadores	Superficie cultivada héctáreas	Numero de plantas cultivadas	Producción Kilogramos
—	—	—	—	—	—	—
1921	7	10	11	15	176.770	35.456
1922	5	22	35	55	566.992	86.414
1923	13	70	206	142	1:704.018	255.872
1924	19	194	922	474	1:690.085	645.870
1925	17	222	1.050	554	6:654.813	591.952
1926	14	144	1.032	722	8:665.050	1:034.000
1927	30	280	2.258	1.150	13:803.241	1:700.000

2.º Al cultivador se le fija el número de plantas que debe cultivar, la distancia entre filas y entre plantas dentro de cada fila; número de hojas que ha de dejar por planta y número de hojas con que debe formar cada manojo y la variedad que ha de sembrar, dándose el caso de que la semilla que hasta ahora se ha suministrado a los labradores es de las variedades que producen el tabaco más barato, como la Rich Wender y Virginia oscuro; por las que no puede exigirse mucho precio, en vez de tabacos finos, como los de Oriente, por los que podrían pagar la Tabacalera buenos precios al labrador sin que por eso resultaran caros para ella.

3.º Estos tabacos, secados ya por el agricultor, han de entregarse en los Centros de fermentación, alejados del labrador (sólo hay dos en toda España), donde en comparación con unas muestras tipos, se clasifican en cuatro clases, y con relación a esta clasificación se les fija el precio, que ha variado estos años desde 0,94 a 3,75 pesetas, como se puede ver en el estado adjunto. ¡Calcúlese la importancia que para el agricultor tiene esa clasificación, esa comparación con unas muestras forzosamente arbitrarias y por unos clasificadores diferentes, arbitrarios, subjetivos, como todo hombre, y que por signos arbitrarios han de juzgar también!

Los tabacos de producción nacional y sus precios de asimilación

CAMPAÑA	Tabaco útil, sin fermentar, entregado por el cultivador — Kilogramos	Cantidad pagada al cultivador — Pesetas	Precio medio del kilo de tabaco — Pesetas	Tabaco fermentado, entregado a la Arrendataria — Kilogramos	Su importe — Pesetas
—	—	—	—	—	—
1921	35.476	72.557 30	2.045	28.018	72.866 50
1922	86.393	179.651 15	2.079	78.355	176.097 11
1923	255.344	476.833 68	1.867	244.364	325.451 71
1924	626.359	1:067.141 21	1.700	540.406	—
1925	592.645	1:005.365 50	1.770	514.254	—
1926	405.153	682.883.25	1.680	—	—

CAMPANA	Precios pagados por la Arrendataria		
	Máximo — Pesetas	Minimo — Pesetas	Medios — Peseta
—	—	—	—
1921	3.757	1.359	2.60
1922	3.410	0.975	2.24
1923	1.640	0.942	1.33
1924	—	—	—
1925	—	—	—
1926	—	—	—

Es decir que la ganancia o la pérdida en este cultivo, se ignora hasta que el clasificador no emite un dictamen forzosamente empírico, que es para el cultivador una sentencia sin apelación.

4.º Ni al cultivador ni a la Compañía se confía, — como parecía natural, — la fermentación del tabaco. Esta se realiza en unos llamados centros de fermentación, donde un personal, seguramente bien intencionado, pero que, — en general, — carece de la necesaria especialización, — que sólo se adquiere en los países en que tradicionalmente se cultiva el tabaco, — lo fermenta, y con frecuencia suele convertir una primera materia excelente en un producto abominable.

5.º Terminada ya la fermentación, — y con independencia de la clasificación que del tabaco simplemente secado se hizo para pagar al cultivador, — se asimila ahora el tabaco, — con intervención, de la Compañía, — al tabaco extranjero que importa ésta, y obtenida esta asimilación, — no menos arbitraria que la anterior, — se fija el precio a que lo ha de pagar la Compañía, tomando como tipo los precios a que hayan resultado a ésta, — puestas en almacén, — las últimas partidas adquiridas por ella en el extranjero. Excusado es decir a cuánto se prestan estas asimilaciones y esos últimos precios, que bien pueden resultar siempre precios de ruina, aunque los precios anteriores de todo el año sean opulentos. Así se explica que el tabaco pagado al agricultor, como término medio, a 1,70 pesetas, y que con me mas y gastos de fermentación resulta al Estado a 2,10 o 2,20 pesetas el kilo, lo asimile la Compañía en su mayor parte a las clases inferiores de Kentucky, que le han costado a ella en sus últimas compras de 1926, a 0,60 pesetas.

¿Qué aliciente puede tener para el Estado, ni qué porvenir puede ofrecer este cultivo, mientras, — por lo menos así lo asegura la Arrendataria, — resulta que el Estado adquiere un tabaco malo que la Compañía jura y perjura que pudo adquirir en cualquier parte del mundo casi por la cuarta parte del precio pagado al agricultor?

Claro es que, gracias al sistema, ocurren cosas peregrinas, tales como resultar que partidas de tabaco de las que antes de fermentar se clasificaron y pagaron al agricultor como punto menos que inservibles, la Compañía las admite después de fermentadas como superiores; y la recíproca. Y tabaco considerado y pagado por la Compañía como de deshecho, lo emplea después ésta como si fuera excelente; y la recíproca también se da.

Y también ocurre tener el Estado en su poder, pagado a los agricultores y fermentado, el tabaco de tres campañas (1924, 1925 y 1926), sin que la Compañía se allane a recibirlas, alegando discrepancias en la apreciación de su calidad. Linda organización, ¿no es verdad?

6.º Como queda dicho, sólo hay dos Centros de fermentación (en Madrid y Sevilla), a los que ha de acudir el tabaco de toda España. Los portes hasta el Centro son de cuenta del cultivador, con lo que dicho queda la situación de quienes cultivan tabaco en Baleares, Cataluña, Cáceres o Asturias, y han de poner en Madrid una mercancía que la Compañía afirma que trayéndola del ertranjero le resulta a 0.60 pesetas el kilo puesta en almacén. "El papel vale más" — dicen los que venden a perra gorda ediciones de libros invendibles en la Puerta del Sol. Pues nosotros decimos que el porte — dadas nuestras elevadísimas tarifas de ferrocarriles — vale en estos casos más que la mercancía.

Y si alguien piensa que el remedio está en aumentar el número de Centros de fermentación, abandonará esta idea en cuanto sepa lo que estos centros cuestan y lo que gravan el costo que para el estado tiene el tabaco dada la escasa cantidad de éste que elaboran. A no ser que quien así discurra, piense que "lo que es del común, es de ningún"; y que tratándose de fondos del Estado, nada importa malgastarlos.

Importación del tabaco en rama

Años	Qms.
—	—
1917	187.525
1918	225.925
1919	219.434
1920	334.114
1921	193.984
1922	132.734
1923	322.962
1924	328.200
1925	256.048
1926	116.835
1927 (dato aproximado) ...	244.342

7.º Se da el caso de que en Sevilla — pongamos por ejemplo — coexisten un centro de fermentación y una fábrica de tabacos; mas no se crea por eso que el tabaco fermentado en Sevilla lo consume la fábrica de Sevilla. Nada de eso; ese tabaco puede ir muy bien a parar a la fábrica de Gijón, ya que ninguna relación liga a los centros con las fábricas; aunque pueden coincidir en el mismo edificio; la Compañía no relaciona una cosa con otra, y por si el tabaco antes de fermentar había viajado poco, puede viajar más después de fermentado. Como los portes son tan baratos... nada importa.

8.º No conocemos exactamente cuáles fueron los gastos satisfechos por el Estado con cargo a los ensayos del tabaco en el año 1926; pero creemos no apartarnos mucho de la realidad si avaluamos lo invertido en dirección, centros de fermentaciones, inspección, vigilancia, etcétera, en 800.000 pesetas, que, repartidas entre el millón de kilos de tabaco producidos ese año, hace ascender a 0.80 pesetas, lo que el Estado gastó sólo en vigilancia del cultivo y fermentación del tabaco y hecha abstracción del coste de éste. Tabaco, que, como queda dicho, estima la Tabacalera que fermentado y puesto en sus almacenes, no debe valer más de 0.60 céntimos.

9.º A esta cantidad gastada en pura pérdida, es necesario agregar, para tener

un idea de lo que al Estado le cuestan estos ensayos, la diferencia entre los 60 céntimos en que la Compañía avalúa el tabaco y la 1.70 pesetas que como término medio cobró el cultivador, o sea algo más de una peseta por kilo.

Se aproxima, pues a las dos pesetas lo que el Estado pierde en cada kilo de tabaco que el agricultor produce, o sea tres veces lo que vale.

¿Es que puede continuar ese despilfarro del dinero contribuyente, un beneficio tangible para la riqueza pública ni para la difusión del cultivo?

¿Va a resignarse con que este inacabable e infructuoso ensayo le cueste más de 2 millones de pesetas al año?

¿Va el Estado a seguir perdiendo 2.000 pesetas en cada hectárea que se cultive de tabaco?

Y no se olvide que para producir España el tabaco que se consume, necesita cultivar de 15 a 30.000 hectáreas.

No creemos que sean necesarios más argumentos para demostrar:

1.o Que el tabaco se da en España perfectamente; tan bien como en los demás países mediterráneos que en gran escala lo cultivan (Italia, Egipto, Turquía, etc).

2.o Que no conduce a nada, como no sea a que el Estado invierta inútilmente el dinero, continuar los ensayos del cultivo del tabaco, y continuarlos, además, al margen de la Compañía Arrendataria, desentendida ésta del problema y enemiga natural de su lógica solución.

3.o Que el problema ha de resolverse por el mismo camino que lo han resuelto, sin perjuicio para la Renta, los países que tienen monopolio.

4.o Que para ello hay que estimular al cultivador, asegurándole buenos precios, por medio de un arancel manejado en la misma forma que en otro lugar de este número se explica para otro cultivo nuevo: el algodón.

5.o Que para el aprovechamiento de los nuevos regadíos, es el tabaco una de las plantas más indicadas.

6.o Que conviene a la economía nacional que se produzca en España la mayor parte del tabaco que consume.

—De "el Progreso Agrícola y Pecuario". — Madrid, 7 de Abril de 1928.

Remitido por la Legación del Uruguay en España.

SOCIEDADES ANONIMAS

Anglo Mexican Petroleum Company, Limited

Balance general de las operaciones practicadas en el país hasta el 30 de Setiembre de 1928.

Activo—		
Caja en efectivo y bancos	$	28.689 04
Existencias	"	677.330 54
Deudores varios y saldos al debe	"	826.773 48
Depósitos en garantía	"	21.304 50
Oficina Londres	"	263.816 71
	$	1:817.914 27
Pasivo—		
Capital	$	75.000 00
Acreedores varios	"	81.579 12
Saldos varios al haber	"	1:661.335 15
	$	1:817.914 27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5468

Anglo Mexican Petroleum Company, Limited

Balance general de las operaciones practicadas en el país hasta el 30 de Junio de 1928.

Activo—		
Caja en efectivo y bancos	$	12.231 44
Existencias	"	565.019 12
Deudores varios y saldos al debe	"	486.265 30
Depósitos en garantía	"	21.593 50
	$	1:085.109 36
Pasivo—		
Capital	$	75.000 00
Acreedores varios	"	32.898 79
Oficina Londres	"	488.978 63
Saldos varios al haber	"	488.231 94
	$	1:085.109 36

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5469

Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1928

Debe—		
Propiedad Montevideo	$	114.214 32
Máquinas y materiales	"	103.508 59
Patentes de invención y marcas de fábrica	"	14.392 06
Mercaderías generales	"	11.236 70
Valores en títulos	"	30 00
Caja y bancos	"	58.255 09
Deudores varios	"	118.531 90
Gastos, fletes, mercaderías para explotación, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	"	206.902 00
Publicidad	"	40.265 57
Seguros	"	6.012 23
Ejercicio 1924|1925	"	20.324 88
Ejercicio 1925|1926	"	55.001 51
Diferencias de cambio	"	340 79
	$	749.015 64
Haber—		
Capital	$	458.691 96
Acreedores varios	"	137.378 98
Deudores en gestión	"	166 98
Interés y descuentos	"	546 89
Mercaderías generales	"	152.230 83
	$	749.015 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5489

Compañía de Materiales de Construcción

Balance de Saldos verificado el 30 de Junio de 1928.

Activo. —		
Acciones preferidas	$	30.546 92
Acciones ordinarias	"	69.353 08
Acciones en suspenso	"	29.746 92
Material	"	97.977 27
Muebles y útiles	"	7.205 99
Fábrica de ladrillos	"	153.509 25
Fábrica de carbonato	"	22.000 —
Taller mármol, Cta. maquinarias y construcciones	"	138.095 10
Propiedades	"	613.991 40
Metalización, cuenta instalación	"	6.078 11
Varios deudores	"	688.438 28
Cable	"	54.089 92
Caja	"	1.803 73
	$	1:912 835 97
Pasivo. —		
Capital	$	600.000 —
Fondo de reserva	"	6.848 26
Hipotecas	"	150.000 —
Varios acreedores	"	1:155.987 71
	$	1:912 835 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4843

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Jueces de Paz de los Departamentos de la República de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

Año 1925 — DICIEMBRE

Salto

3.a Sección

Luis María Móndolo, argentino, 24 años, soltero, empleado, con Malvina Victorio Malaquina, oriental, 23 años, soltera.

Aniceto López, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Matilde Miller, oriental, 26 años, soltera.

Honorato Berriel, oriental, 24 años, carrero, con María Teresa Moroli, oriental, 22 años, soltera.

6.a Sección

Alejandro Montero, 21 años, oriental, soltero, jornalero, con Aidee Rodríguez, 18 años, oriental, soltera.

Antonio Joaquín de Lanza, 51 años, brasileño, soltero, hacendado, con María Magdalena Alcántara, 48 años, oriental, soltera.

Juan Alberto Méndez, 27 años, oriental, soltero, hacendado, con Adriana Rugito, 22 años, oriental, soltera.

San José

1.a Sección

Sebastián Mendizábal, argentino, 59 años, divorciado, con María Rodríguez, oriental, 22 años, soltera.

José María Fernández, oriental, 20 años, soltero, empleado, con Carmen Cabrera, oriental, 18 años, soltera.

Quintín Rodolfo de León, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Ludovina Travieso, oriental, 30 años, soltera.

Justiniano Figueredo, oriental, 28 años, soltero, soldado, con Rosenda Sosa, oriental, 35 años, soltera.

Angel Fiorenza, italiano, 29 años, soltero, marmolista, con Sabina Aída Piazza, oriental, 21 años, soltera.

Juan Manuel Laborde, oriental, 46 años, soltero, industrial con Florencia María Inés Barrera, oriental, 34 años, soltera.

Américo Nazábal, oriental, 26 años, soltero, panadero, con Dolores Marcelina Cabrera, oriental, 22 años, soltera.

Zenón Robaina, oriental, 48 años, viudo, jornalero, con Petrona Lermes, oriental, 40 años, viuda.

José Vera, oriental, 35 años, soltero, soldado, con Paulina Pereyra, oriental, 27 años, soltera.

Mariano Brian, oriental, 30 años, soltero, constructor, con María Angélica Pianzola, oriental, 17 años, soltera.

José María Varela, oriental, 37 años, soltero, rentista, con Celina Argueira Moré, oriental, 34 años, soltera.

6.a Sección

Alberto Pintos, con Aurelia Castro.

Juan Pereira, con Francisca Martín.

Lorenzo Rodríguez, con María Célica Banchero.

Soriano

12.ª Sección

José Barate, 34 años, soltero, oriental, empleado, con María Isabel Maisonaba, 24 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.ª Sección

Francisco González, 34 años, soltero, oriental, guardia civil, con Isaura Alvarez, 42 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Gandolfo Canessa, 29 años, oriental, médico, con Doraliza Antúnez Macial, 22 años, soltera, oriental.
Demetrio Olivera, 26 años, soltero, oriental, jornalero, con Severina Cuadrado, 28 años, soltera.
Francisco Antelo, 43 años, viudo, español, carpintero, con Luisa Elida Ramírez, 21 años, soltera, oriental.
Antenor Paula, 29 años, soltero, oriental, carpintero, con Laura Gilina Magnífico, 19 años, soltera.

8.ª Sección

Ramón De los Santos, 32 años, soltero, oriental, empleado, con Ema Freitas, 23 años, soltera, oriental.

10.ª Sección

José Raffo (hijo), oriental, 29 años, soltero, industrial, con Esther Alicia Rodríguez, oriental, 28 años, soltera.
Antonio Tambaso, oriental, 25 años, soltero, sastre, con Antonia Rufina Píriz, oriental, 20 años.
Medardo Rodales, oriental, 25 años soltero, jornalero, con Felicia Ramos, oriental, 24 años.
Juan Ramón Casavieja, oriental, 45 años, jornalero, con María Cáceres, oriental, 20 años, soltera.
Horacio Bartolomé Pallarés, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Francisca Bermúdez, oriental, 28 años, soltera,
Miguel Armando Occelli, oriental, 30 años, soltero, mecánico con Juana Carrau Herrayd, oriental, 17 años, soltera.
Luis Beltrán García, oriental, 25 años empleado, con Irene Bálsamo, oriental, 25 años, soltera.
Pascual Bruno Pereira, oriental, 25 años, empleado, con Dominga Rodríguez, oriental, 19 años, soltera.
Medardo Alamo, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Idalina Machado, oriental, 19 años, soltera.

Treinta y Tres

1.ª Sección

Fortunato Pacheco, oriental, 34 años, soltero, guardia civil, con María Francisca Cruz, oriental, 36 años, soltera.
Elías Ramón Alegre, soltero, empleado, oriental, con Petrona Piedrabuena, 25 años, soltera, oriental.

AÑO 1926 — ENERO

Artigas

1.a Sección

León de Castro Maciere, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Avelina Flores, oriental, 28 años, soltera.
Quiliodato dos Santos, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Dominga Flor de María Araújo, oriental, 23 años, soltera.
Alcides Neves, brasileño, 35 años, soltero, jornalero, con Isaltina Leal, oriental, 25 años, soltera.
Juan Galdino Iteé, brasileño, 47 años, viudo, maestro, con Hortensia Marelle, oriental, 31 años, soltera.
José Ildefonso Bravo, oriental, 47 años, soltero, comercio, con Olinda Jacques, oriental, 27 años, soltera.
Octacilio Castro, oriental, 36 años, soltero, empleado, con María Gloria Conceicao, brasileña, 20 años, soltera.

Canelones

1.a Sección

Carlos J. Oliver Schmeider, oriental, 26 años, soltero, con Nilia M. C. Castarino Oliver, oriental, 25 años.
Pedro Juncal, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Amelia Plá, oriental, 19 años, soltera.
Pedro C. Espíndola, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Zulma Rodríguez, oriental, 19 años, soltera.
Nicasio Notte, oriental, 29 años, soltero, labrador, con María C. Cabrera, oriental, 35 años, soltera.
José A. Gallo Viña, oriental, 20 años, empleado, con María A. Mello, oriental, 18 años, soltera.
Lorenzo J. Buriano, oriental, 29 años, soltero, chauffeur, con Juana P. Perdiran, oriental, 22 años, soltera.
Antolín Pereira, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con María E. Pérez, oriental, 32 años, soltera.
Conrado Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Juana C. Torena, oriental, 28 años, soltera.
José del C. Maciel, oriental, 21 años, soltero, labrador, con Amelia Perrone, oriental, 18 años, soltera.

2.a Sección

Antonio De Agosto, 31 años, soltero, comercio, oriental, con Adela Teresa Miró, 24 años, soltera, oriental.
Emilio Guillermo López, 35 años, soltero, comercio, con Dolores Pulleiro, 28 años, soltera.
Ramón Amaro, 59 años, soltero, empleado, con Teresa Anita Invernizzi, 45 años, soltera.
Luis Lorenzo Doglotti, 38 años, viudo, jornalero, con Juana Paula Doglotti, 25 años, soltera.
Euralio Fernández, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Reyes, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Ferrari, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Octaviana Etelvina Cuesta, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección

José Antonio Maiques, 31 años, soltero, comercio, con Lucrecia Pereira, oriental, 32 años, soltera.
José C. Gamba, oriental, 34 años, soltero, empleado, con Gregoria Dolores Almada, oriental, 38 años, viuda.
Rogelio De León, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Rosa Isnardi, oriental, 23 años, soltera.
Mario Landarte, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Genoveva Haurét, oriental, 19 años, soltera.
Luis Agustini, oriental, 44 años, soltero, empleado, con Concepción Corbo, oriental, 29 años, soltera.
Pablo Saukin, ruso, 35 años, soltero, jornalero, con Máxima Moreira, oriental, 27 años, soltera.
Plácido Domingo Barone, italiano, 34 años, soltero, comercio, con Ana Legrand, oriental, 27 años, soltera.
Jorge Carlos Sutz, francés, 27 años, soltero, empleado, con Gabriela María Gaubert, francesa, 23 años, soltera.

5.a Sección

Raúl Palabert, argentino, 26 años, soltero, empleado, con Dolores Martínez, oriental, 24 años, soltera.
José María Chiarloni, oriental, 21 años, soltero, viticultor, con Catalina Viotti, oriental, 20 años, soltera.
Isidoro Ojeda, oriental, 40 años, jornalero, con Isidora Seija, oriental, 25 años, soltera.
Antonio Casadío, italiano, 48 años, soltero, músico, con Adela Paulina Masini, oriental, 35 años, soltera.

6.a Sección

Ramón Peña, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con María Cora, oriental, 35 años, soltera.
Juan Pedro Rosas, oriental, 30 años, soltero, carrero, con María Soca, oriental, 23 años, soltera.
Estanislao Hernández, oriental, 41 años, soltero, agricultor, con Luisa Dolores Rodríguez, oriental, 37 años, soltera.
Francisco Pérez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Aristela Victoriana Berrutti, 21 años, soltera.
José Edmundo Castillo, oriental, 34 años, soltero, abogado, con Olga Arredondo Herosa, oriental, 33 años, divorciada.
Gervasio Bello, oriental, 38 años, soltero, herrero, con Adela Avelina Rodríguez, oriental, 26 años, soltera.

7.a Sección

Oscar J. Brun, oriental, 27 años, empleado, soltero, con María Lucía Hernández, oriental, 25 años, soltera.
Amelio González Acosta, oriental, 25 años, empleado, con Ofelia Crano, oriental, 20 años, soltera.
Sandalio Vignoles, oriental, 40 años, agricultor, con María Rosa Pérez, oriental, 21 años, soltera.
Florentino Andrada, oriental, 27 años, comercio, soltero, con Jacinta González, oriental, 27 años, soltera.
Pablo Hernández, oriental, 27 años, comercio, con Modesta Rodríguez, oriental, 25 años, soltera.
Camilo Gregorioj Jacelli, oriental, 28 años, comercio, con María Eva Albornoz, oriental, 19 años, soltera.
Juan Pablo Grahn, oriental, 37 años, agricultor, con Lucía Vignotte, oriental, 37 años, soltera.
Teófilo Julino, oriental, 32 años, agricultor, con Prudencia Martínez, oriental, 30 años, soltera.
Cornelio Cabrera, oriental, 26 años, jornalero, con Ventura Ferreira, oriental, 18 años, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección

Manuel Luis Machado, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Elvira Mállar, oriental, soltera.
Leoni Techera, oriental, 33 años, soltero, industrial, con Dolores Auros, oriental, 36 años, viuda.
Felipe Claudio Termesana, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Eufracia Rosalía Correa, oriental, 20 años, soltera.
Jesús Martínez, oriental, soltero, 30 años, jornalero con Baldomera Santana, oriental, soltera, 39 años.
Benjamín Sosa, oriental, 20 años, soltero, industrial, con Aída González, oriental, soltera, 18 años.
Magdalino Rodríguez, oriental, 29 años, hacendado, soltero, con Elma Santana, oriental, 18 años, soltera.
Julián Castro, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con María Rosa Clavijo, oriental, 26 años, soltera.
Julio Paza, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María Angélica Ferrari, oriental, soltera.

3.a Sección

Alcides Techera (hijo), oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Loreta Belnira Batalla, oriental, 30 años, soltera.
Sebastián Reduzino Meza, brasileño, 44 años, soltero, comercio con Luisa Adelaida Crusinio, bresileña, 37 años, soltera.

FEBRERO 1926

Canelones

2.ª Sección

Teófilo del Carmen Perugoría, 32 años, años, soltero, empleado, oriental, con María Carmen González, 24 años, soltera, oriental.

José Pedro Fourcade, con Francisca Cirila Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.ª Sección

Brígido Trías, oriental, 50 años, soltero, jornalero, con Juana Ferreira, oriental, 51 años, soltera.

Inés Martínez, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Francilisa Machado, oriental, 27 aoñs, soltera.

Alberto Pereira, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Justiniana Gadea, oriental, 20 años, soltera.

Ramón Souza, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Juana Nieves, oriental, 26 años, soltera.

Román Ulises Jackson, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Tomasa Albina Lacuesta, oriental, soltera, 22 años.

Saviniano L. Pérez, oriental, 18 años, impresor, con Rosa Henón, oriental, 22 años, soltera.

5.ª Sección

Antonio Moraés, oriental, soltero, 33 años, empleado, con Matilde Acosta, oriental, soltera, 37 años.

6.ª Sección

Sabino R. Menchaca, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Josefa Tremezano, oriental, 28 años, soltera.

7.ª Sección

Balbino Ferreira Araújo, oriental, 25 años, soltero, criador, con María Luisa Rodríguez, oriental, 16 años, soltera.

Eudosio Alfonso, oriental, 37 años, soltero, empleado, con María Oliva Ravanelli, oriental, 19 años, soltera.

8.ª Sección

Ignacio Pérez, 29 años, oriental, jornalero, con Balbina Suárez, 25 años, oriental.

Nardo Rosa 25 años, oriental, empleado, con María Noblina González, 22 años, oriental.

9.ª Sección

Vicente Demuro, 39 años, oriental, sastre, con Sofía Josefa Barboza, 28 años, oriental.

Justino Saravia, 25 años, oriental, criador, con Ricarda Bonifacia Rodríguez, 21 años, oriental.

Donato Velázquez, 25 años, jornalero, con Elida Práxedes da Costa Martins, 18 años.

Demócrito Zabala, 36 años, oriental, criador, con Flordelis Saravia, 20 años, oriental.

Atiliano Saravia, 23 años, oriental, criador, con Braulia Machado, 18 años, oriental,

Agustín Escoto, 21 años, oriental, criador, con Marina Terra, 18 años, oriental.

12.ª Sección

Juan Elís Morales, oriental, 39 años, soltero, empleado, con Sara Lagrera, oriental, 27 años, soltera.

Andrés Duarte, brasileño, 27 años soltero, jornalero, con María Magdalena Nova, oriental, 28 años, soltera.

Pradelino Castro dos Santos, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María Angélica Teramezana, oriental, 17 años, soltera.

Maldonado

9.ª Sección

Roque Isabelino Pérez, oriental, 42 años, soltero, criador, con Eugenia Silveira, 27 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

5.ª Sección

Héctor Sosa, oriental, 28 años, soltero, criador, con Modesta Juliana Alfaro, oriental, 28 años, soltera.

MARZO 1926

Colonia

10.ª Sección

Armín Luis Helbin, 30 años, soltero, oriental, comercio, con María Luisa Werner, 23 años, soltera, oriental.

Julián Pérez, 33 años, soltero, oriental, labrador, con Victoria Cerilia, 18 años, soltera, oriental.

Lorenzo Rodríguez, 26 años, soltero, oriental, labrador, con Eva Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Telésforo Navarro, 24 años, soltero, oriental, quesero, con Sabina Viera, 23 años, soltera, oriental.

Nicolás Ramón Vara, 26 años, soltero, oriental, agricultor, con Cecilia Bermúdez.

Ramón Gutiérrez, 24 años, soltero, oriental, jornalero, con Julia Aurora Muñiz, 20 años, soltera, oriental.

MAYO 1926

Canelones

6.ª Sección

Pedro Biganzzolli, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Antonina Ruboni, oriental, 24 años, soltera.

Jacinto Carrión, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Eleuteria Leoncia Pérez, oriental, 27 años, soltera.

Telmo Cándido Jurert, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Elena Catalina Laguzzi, oriental, 25 años, soltera.

Julio Domingo Rodríguez, oriental, 25 años soltero, agricultor, con Luisa Teresa Giacosa, oriental, 21 años, soltera.

Pedro Chizzo, oriental, 23 años, soltero, agricultor con Sabina Vicenta Falcone, oriental, 22 años, soltera.

Valeriano Corrijo, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Andrea Duarte, oriental, 26 años, soltera.

Juan Batista, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Ponciana Tejera, oriental, 22 años, soltera.

JUNIO 1926

Canelones

6.ª Sección

Fernando Morori, 23 años, oriental, soltero, agricultor, con María Catalina Ginola, 20 años, oriental, soltera.

Máximo Nieves, 35 años, oriental, soltero, agricultor, con Juana Viazzo, 36 años, oriental, soltera.

Juan Rufino de León 24 años, oriental, soltero, agricultor, con Margarita Ramona Jorlano, 20 años, oriental, soltera.

José María Saude, 25 años, oriental, soltero, agricultor, con Angela Rudecinda Amonini, 21 años, oriental, soltera.

Andrés Hernández (hijo), con Teodora Bentancor, 20 años, oriental, soltera.

Aniceto Doroteo Britos, 23 años, oriental, soltero, viticultor, con María Rosa Leuges 17 años, oriental, soltera.

Celestino Puchetta, 21 años, oriental, soltero, jornalero, con Alejandrina González, 18 años, oriental, soltera.

Tacuarembó

10.ª Sección

Serafín Custodio Thexeira oriental, 37 años, soltero, hacendado, con María Amelia Fornari, oriental, 23 años, soltera.

Eugenio Carrasco, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Bruna Edema Viñolés oriental, 28 años, soltera.

Bibiano Bracera, oriental, 50 años, soltero jornalero, con Victoria Lenas, oriental, 38 años, soltera.

Alberto Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, músico, con Elena Colmás, oriental, 14 años, soltera.

Carlos Roberto Morales oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Liboria Garrido, oriental, 23 años, soltera.

Gabriel Tironi, brasileño, 31 años, soltero, empleado, con Angela Curtodia Noceda, oriental, 32 años, viuda.

Alcides Casuriaga oriental, 32 años, soltero, comercio, con Micaela Saldumbide, oriental, 23 años, soltera.

Luis Alberto Almirón, oriental, 26 años, soltero, ganadero, con María Esther Uhalde, oriental, 21 años, soltera.

Avelino Mello, oriental, 27 años, soltero, peón, con Francisca Elola oriental, 23 años, soltera.

Elías Rosas, oriental, 25 años, soltero, empleado con Natalia García, oriental, 20 años, soltera.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Enero de 1929

Jacinto Curbelo, oriental, 10 años, Avenida Peñarol 126.

Juan Carlos Méndez, oriental, 30 años, casado, Dante 1473.

María Carmen Méndez, oriental, 14 meses, Sitio Grande 1536.

Rodolfo Nino, oriental, 17 años, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Fabrica de Ferreira, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Gago, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Castro, español, 61 años, casado, Garibaldi 2584.

José Regueira, español, 71 años, viudo, 8.a sección.

Juan Mulder, holandés, 63 años, casado, Morales sin número.

Tabaré Erasmo Gómez, oriental, 7 meses, Gaboto 1288.

Rosa Mackinon de Morelli, oriental, 58 años, casada, Francisco Vidal 54.

Juan Nonlanr, sueco, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Hermógenes Monegal de Machado, oriental, 72 años, viuda, Vilardebó 1736.

María A. Alvarez, oriental, 22 meses, Hospital Visca

Amelia Alvarez, argentina, 15 años, soltera, Labondeira 18.

Elida López de Leiranez, oriental, 41 años, casada, Cufré 2838.

Benito Velve, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Nélida Gutiérrez, oriental, 10 días, Casa del Niño.

José María Cabrera, oriental, un mes, S. Sierra 94.

Tomás R. Delgado, oriental, 4 meses, La Paz 2186.

Día 6

Matilde Bibiana Pereyra, oriental, 9 meses, Francisco Gómez 862.

Toribio Pereira, oriental, 70 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Ferrari de Garigalioni, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Modesta Clemente, española, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Humberto Veiga, oriental, un año, Anzani 16.

Mercedes Aranha de Arroyo, oriental, 81 años, casada, L. Gomensoro 45.

Dominga Sánchez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Ignacio Acosta, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Roberto Romero, oriental, 12 meses, Río Negro 1576.

Dora Latorre, oriental, 21 años, soltera, Rocha 2832.

María Elena Pereyra, oriental, 18 años, soltera, 25 de Mayo 257.

Juan Santo Méndez español, 62 años, casado, 25 de Mayo 155.

Natividad Rivas de Real y Prado, oriental, 95 años, viuda, Reconquista.

Cristina Olivera de Silveira, oriental, 49 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Aurelio Víctor Fernández, oriental, 55 años, soltero, Cuayabo 1504.

Servicio de Correos

EN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Martes 8 de Enero de 1929 Núm. 6764

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 8 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 5 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00

B) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

C) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 10 de Enero de 1925.**

D) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.30

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 10 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 30 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 15 de Enero de 1929, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Diciembre 28 de 1928. —

En.2-5360-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 2563

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 950 metros de loneta verbamate número 8, 805 metros de cinta de hilera, 250.50 metros de liencillo, 233.10 metros de cretona, 16 metros paño 1920, 320 metros de alambrillo dorado de 15 mm., 2 metros de paño divisa para artillería, 10 metros paño divisa para infantería, 4 metros de paño divisa para caballería, 17 metros de tartán, 15 metros de satinet, 20 metros de entretela ordinaria, 70 metros de loneta número 8, 25 metros de dril azul, 270 metros de trencilla blanca de 5 mm., 200 botones ancla de 22 mm., 2.000 botones corozo verbamate, 490 hebillas, 1.470 botones empavonados, escudos, de 20 mm., 840 ídem ídem de 15 mm., 420 broches de cuello, según muestras, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-5319-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de un puente-grúa rodante a mano

Llámase a propuestas por el término de treinta días para la provisión de un puente-grúa rodante a mano, a instalarse en el depósito portuario número 41.

Los interesados pueden adquirir copias del respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Administración Nacional del Puerto, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 4 de Febrero de 1929, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

En.2-5356-v.en.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.29-5290-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un casco para un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1929 a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.18-5014-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CONSTRUCCION DE TERRAPLENES

Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación para la construcción de terraplenes.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 30 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente o rechazarlas todas.

Copias del pliego de condiciones y planos correspondientes existen en la Secretaría de la Comisión para venderse al precio de diez pesos el ejemplar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — El Secretario.

Dic.21-5098-v.en.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 15 días, desde la fecha del presente, para la provisión e instalación en el edificio de Correos, calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguiente: una central telefónica automática para cincuenta líneas; cincuenta aparatos telefónicos automáticos, de los cuales 40 serán de pared y 10 de sobremesa; un dispositivo que permita la conexión del sistema automático con diez líneas externas a magneto; los fusibles necesarios para la protección de la central; un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente; los transformadores de circuitos para líneas externas y un cuadro de distribución, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 3 del corriente mes, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente; el día 19 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — La Secretaría General.

En.8-5549-v.en.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes destinados al personal de carteros y mensajeros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, junto con los modelos correspondientes, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 12 del mes en curso, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — La Secretaría General.

En.4-5415-v.en.12.

AVISO

La Comisión de Vestuario llama la atención del comercio de plaza en general sobre un pedido privado de precios para la provisión de 1.100 pares de pantorrilleras, 6.500 metros paño gabardina, 12.000 metros paño para capotes y 1.200 gorras, cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el 15 del corriente, a las 9 horas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518.

Por informes y muestras: Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631 de la hora 15 a 17, excepto los sábados que será de 9 a 11. — Montevideo, Enero de 1929. — La Comisión de Vestuario.

En.4-5416-v.en.10.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 (cinco mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Marzo de 1929, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Dic.24-5154-v.en.24.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para el suministro de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Enero próximo en la Secretaría de la institución, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Dic.28-5260-v.en.9.

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la institución hasta la hora 10 del día 16 de Enero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Dic.28-5259-v.en.9.

Llámase a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la institución hasta la hora 10 del día 15 de Enero próximo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Dic.28-5261-v.en.9.

INSTITUTO DE PESCA

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.31-5326-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.31-5327-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos uno) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.31-5328-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18157

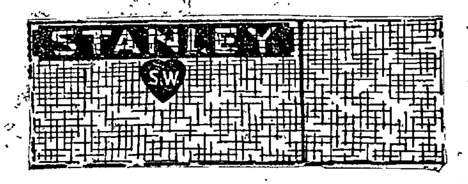
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catahrines, Prov. de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5481-v.en.23.

ACTA N.o 18149

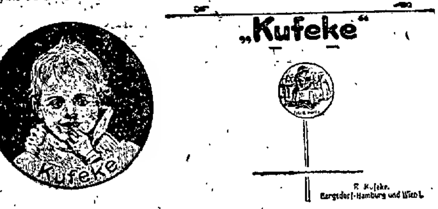
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Work, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5455-v.en.22.

ACTA N.o 18130

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social R. Kufeke, de Bergedorf (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-5341-v.en.17.

ACTA N.o 18159

Montevideo, Enero 2 de 1929. — Con esta fecha, Morris, Little e (hijo), Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5452-v.en.22.

ACTA N.o 18150

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5372-v.en.23.

ACTA N.o 18146

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5344-v.en.17.

ACTA N.o 18138

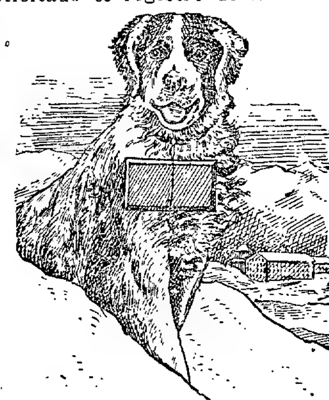
Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con eta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5384-v.en.19.

ACTA N.o 18071

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Suchard S. A., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (chocolates, cacao, artículos de confitería y pastelería, productos de lechería y demás productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5016-v.en.11.

ACTA N.o 18069

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. C. Lawrence Leather Co., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (cuero curtido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-5232-v.en.14.

ACTA N.o 18116

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

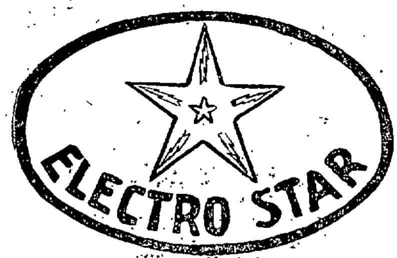


para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general, tales como: lavatorios, baños en general, de cuerpo, de asiento, de pie, bidets, water closets, inodoros, piletas, aparatos y artículos de baño, repisas, toalleros, esponjeras, jaboneras, soportes de vaso, cepilleras, alfombras para baño, perchas (excepto las de madera), armaritos (excepto los de madera), y similares y accesorios en general, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5270-v.en.15.

ACTA N.o 18115

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aspiradores eléctricos de polvo, secadores eléctricos en general, enceradores eléctricos, motor eléctrico aplicable a máquinas de coser, motores eléctricos de impulsión y motores eléctricos aplicables a toda clase de aparatos para uso doméstico, sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5269-v.en.15.

ACTA N.o 18103

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car-Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5268-v.en.15.

ACTA N.o 18102

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COMMUNITY

para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5267-v.en.15.

ACTA N.o 17825

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5280-v.en.15.

ACTA N.o 18147

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:

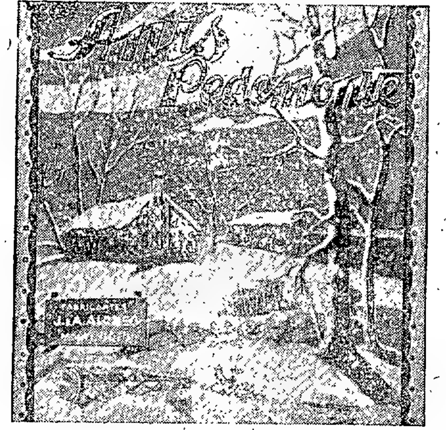


para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5345-v.en.17.

ACTA N.o 18148

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

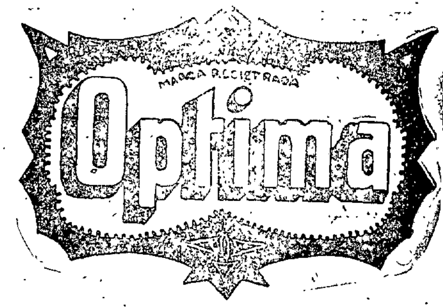


para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5346-v.en.17.

ACTA N.o 18156

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

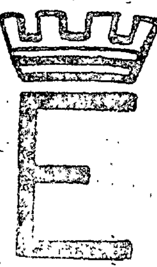


para distinguir artículos de la clase 1.a (ceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5352-v.en.17.

ACTA N.o 18122

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolaget, de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir cuchillería y artículos cortantes, clase 6.a (especialmente cuchillos de mesa, de saladero y de cocina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5246-v.en.17.

ACTA N.o 18091

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5421-v.en.21.

ACTA N.o 18090

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

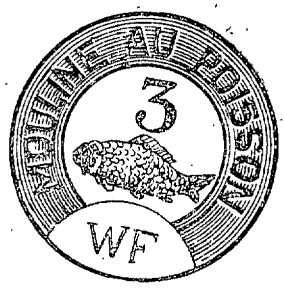


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5420-v.en.21.

ACTA N.o 18134

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-5316-v.en.16.

ACTA N.o 18158

Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIREOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.4-5430-v.en.21.

ACTA N.o 18154

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Margarita Ibarguren de Gigena Vergara y señorita Elena Giménez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

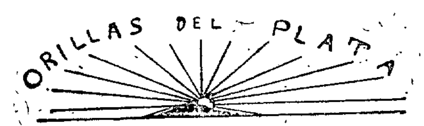
"ONDAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5429-v.en.21.

ACTA N.o 18109

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5157-v.en.11.

ACTA N.o 18110

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5158-v.en.11.

ACTA N.o 18094

Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Parker Manufacturing Co., de West Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5163-v.en.11.

ACTA N.o 18084

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Druggist's y Chemit's Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DIVINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de la dispepsia, indigestión y otras enfermedades del estómago producidas por la hidracidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-3162-v.en.11.

ACTA N.o 18073

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Suchard S. A., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SUCHARD

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, cacao, artículos de confitería y pastelería y otros productos alimenticios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5018-v.en.11.

ACTA N.o 18045

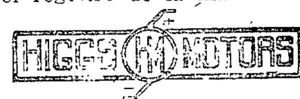
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIADERMINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4877-v.en.17.

ACTA N.o 18129

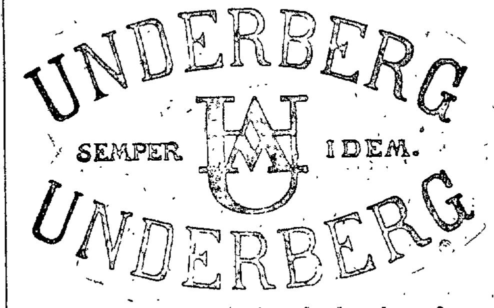
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Walter Frank Higgs, que comercia bajo el nombre de Higgs Motors, de Holdford Road, Witton, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5318-v.en.16.

ACTA N.o 18096

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5305-v.en.16.

ACTA N.o 18098

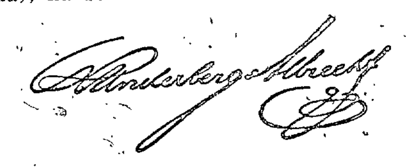
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5306-v.en.16.

ACTA N.o 18097

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.29-5307-v.en.16.

ACTA N.o 18099

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"UNDERBERG-BITTER"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5303-v.en.16.

ACTA N.o 18100

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER-UNDERBERG"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5304-v.en.16.

ACTA N.o 18124

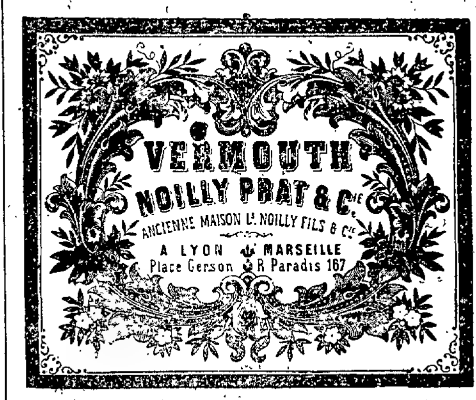
Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UN LEGITIMO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de cualquier clase y en cualquier forma elaborados): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5312-v.en.16.

ACTA N.o 18120

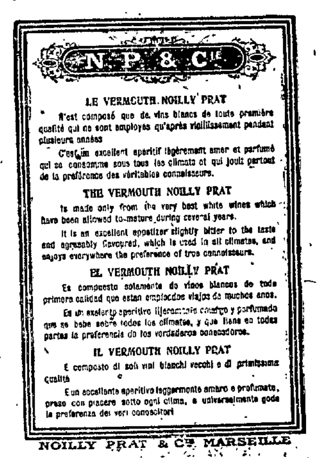
Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5198-v.en.14.

ACTA N.o 18121

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5199-en.14.

ACTA N.o 18119

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5197-v.en.14.

ACTA N.o 18105

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HORMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5266-v.en.14.

ACTA N.o 18104

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIODERMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5205-v.en.14.

ACTA N.o 18137

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5313-v.en.16.

ACTA N.o 18145

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5296-v.en.16.

ACTA N.o 18140

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5300-v.en.16.

ACTA N.o 12123

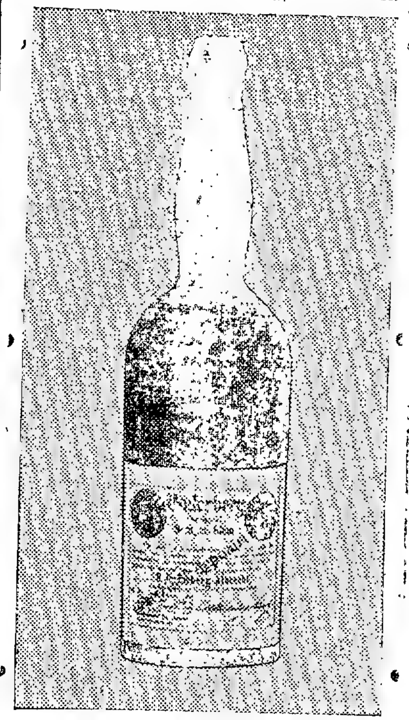
Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UN ITALIANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de cualquier clase y en cualquier forma elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5311-v.en.16.

ACTA N.o 18144

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5297-v.en.16.

ACTA N.o 18139

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5298-v.en.16.

ACTA N.o 18142

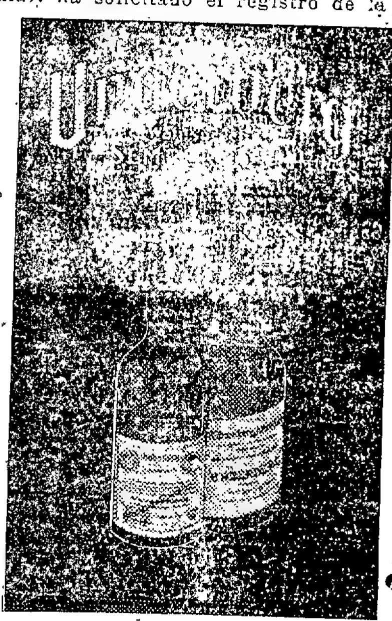
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5302-v.en.16

ACTA N.o 18143

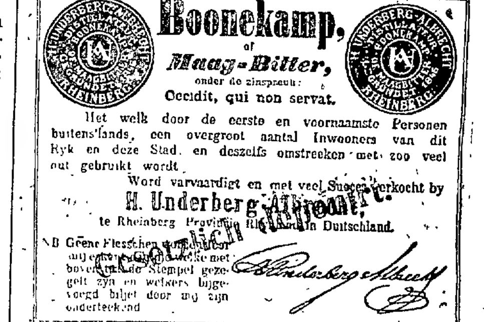
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5299-v.en.16.

ACTA N.o 18141

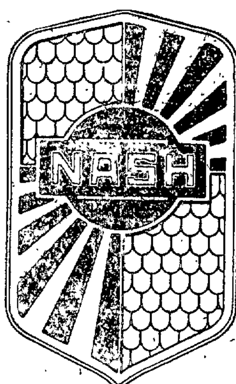
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5301-v.en.16.

ACTA N.o 18117

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nash Motors Company, de Kenosha, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5310-v.en.16.

ACTA N.o 18033

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CATU"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-4725-v.en.16.

ACTA N.o 18089

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-5128-v.en.16.

ACTA N.o 18088

Montevideo, Noviembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Cerisola y Giordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-5031-v.en.8.

ACTA No. 18093

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5108-v.en.9.

ACTA N.o 18086

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PASSO DA PEDRA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-5105-v.en.9.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5314-v.en.16.

ACTA N.o 18111

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aronwerke Elektrizitats G. m. b. H., de Charlottneburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5159-v.en.11.

ACTA N.o 18152

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5366-v.en.18.

ACTA N.o 18153

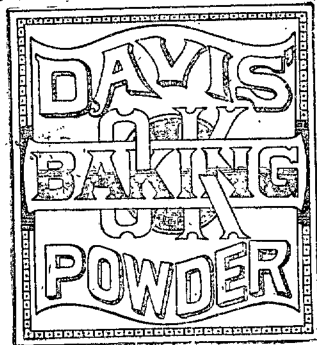
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cie. Lincrusta-Walton Française et Loreid Réunis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

DEILOR

para distinguir artículos de la clase 7.a (un material para empapelar, que una vez colocado sobre el muro da el aspecto de la seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-5365-v.en.18.

ACTA N.o 18118

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5363-v.en.18.

ACTA N.o 18133

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STOCKAID

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida y repeledor de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5364-v.en.18.

ACTA N.o 18112

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑAROL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5182-v.en.14.

ACTA N.o 18107

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERMENTOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5234-v.en.14

ACTA N.o 18128

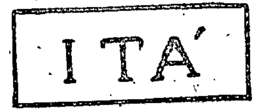
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Gaspar, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5317-v.en.16.

ACTA N.o 18087

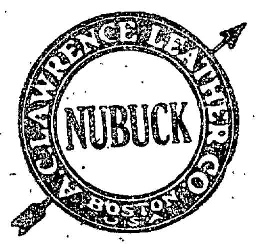
Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-5106-v.en.9.

ACTA N.o 18070

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. C. Lawrence Leather Co., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros de terneros, conocidos en la industrias como cabritilla, becerro y similares y cueros de vaca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5233-v.en.14.

ACTA N.o 18132

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-5339-v.en.19.

ACTA N.o 18108

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTROLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5235-v.en.14.

ACTA N.o 18101

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Mónaco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARQUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5164-v.en.11.

ACTA N.o 18106

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEMOVIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5287-v.en.14.

ACTA N.o 18095

Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5109-v.en.9.

ACTA N.o 18114

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-5134-v.en.10.

ACTA N.o 18083

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Poloris Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

POLORIS

para distinguir artículos de la clase 9.a (cataplasmas). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Dic.22-5127-v.en.10.

ACTA N.o 18113

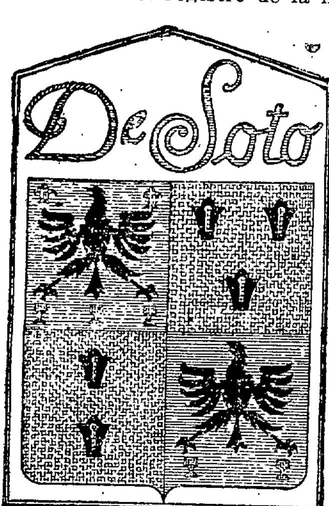
Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Fernández y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-5132-v.en.10.

ACTA N.o 18131

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5398-v.en.19.

ACTA N.o 18026

Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLAFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5284-v.en.15.

ACTA N.o 18155

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto Feller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALCANCYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.3-5385-v.n.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2697

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wireless Music Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisión de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
En.4-5431-v.en.26.

ACTA N.o 2695

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lovejoy Development Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para Mejoras en sistemas de comunicación y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.3-5397-v.en.25.

ACTA N.o 2696

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eternit, Pietra Artificiale, Societá Anonima, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invencón por el término de nueve años para "Junta para tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5347-v.en.23.

ACTA N.o 2694

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Sidney Hole, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.27-5247-v.en.19.

ACTA N.o 2693

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tanque Tell". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5193-v.en.19.

ACTA N.o 2692

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Ramón Langelan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para trabajar con gas-oil en los tractores Fordson". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-5071-v.en.14.

ACTA N.o 2691

Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un broche R A D de doble cierre regulable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-5057-v.en.12.

ACTA N.o 2690

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anónima, Torino, de Turín (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuero artificial y método para obtenerlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-5089-v.en.14.

ACTA N.o 2688

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-5000-v.en.10.

ACTA N.o 2689

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del ingeniero don Marco Righetto, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-4994-v.en.10.

ACTA N.o 2687

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4932-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a construirse para la escuela rural número 5 y casahabitación en Jesús María, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Enero en curso a las 10 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.7-5484-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de pisos y revestimientos en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, de escrito acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.4-5426-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de marmolería del edificio de la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.4-5435-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 18 de Aldea, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero próximo, a las 10 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
En.2-5369-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación 252

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcade-

ro en el pueblo de Belén, Departamento de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 22 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. M. Burghetto.

Dic.18-5038-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 254

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado en Santiago Vázquez.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — C. M. Burghetto.

Dic.19-5052-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación 253

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de la Charqueada.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. M. Burghetto.

Dic.18-5037-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Juan López, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1566, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7h.7.741m2. de terreno que se destina para la ejecución de las obras de mejoras y reparaciones del camino de Rocha al Chuy. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — José Pedro López, Secretario.

En.3-5382-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Raimundo Abreu, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1566, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3h.2.868m.2. de terreno que se destina para la ejecución de las obras de mejoramiento y reparación del camino Nacional de Rocha al Chuy. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. —José Pedro López, Secretario.

En.3-5383-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de materiales desttinados a la construcción de casillas para alojamiento de obreros.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno números 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 11 de Enero próximo, a las once horas. — José Pedro López, Secretario.

Dic.29-5294-v.en.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones vigente, cítase a los señores Pedro Etchegaray y sus condóminos, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Lucas, Obes y Dufort y Alvarez, y ensanche de esta última, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados ante esta Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura formulado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — La Dirección.

Dic.31-5380-v.en.9.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.

En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo, y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.

Nov.26-4390-v.feb.26

Doña Dolores Díaz de Basáñez de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.

Oct.8-2862-v.en.29.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame Outen Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.

Oct.22-3234-v.en.23.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino [illegible] que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer la nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Dic.31-5334-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINOS
Edicto

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico F. Vidiella, vecino de la 5.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar dos sendas de paso que cruzan el campo de que es copropietario, siendo la primera senda la que arranca del camino departamental a Fray Bentos y da salida al campo del señor José A. Mendieta, y la segunda, la que arranca del mismo camino, dando salida al campo del señor Carlos Silva.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Dic.17-5008-v.en.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EARL BRADLEY MC. KINNEY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Iola, estado de Kansas, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANGELA ROMEO DORREGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3773-v.en.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 de Enero del año 1929, a la 10. A petición de lo interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO KUNKES de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad rumano, nacido en Szernovitz, domiciliado en la calle Colón número 1576, y doña SARA ROSNER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Viznitz, domiciliada en la calle Colón número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Cina.

2809-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENGELS, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Busseldorf-Rheinpróving, domiciliado en la calle Cerrito número 214, y doña AENNE KRAUTWIG, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Menisbermalfeld Rheinlanel, domiciliada en al calle Colón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible] ley — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN COPELLO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña ROSARIO DELIA ZULEMA MATUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2729-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en Colón, y doña ISABEL VIEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2730-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SANTIAGO ROMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colón número 1538, y doña FROILANA BAEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2731-v.en.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENSUSAN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1320, y doña MATILDE CUENCA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 2817-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAMPELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Wáshington número 134, y doña ALBINA CAMPOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Don Pedrito, domiciliada en la calle Wáshington número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arreseigor. 2754-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. GONINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2155, y doña JOSEFINA GARMENDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2754-v.en.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña MARIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2774-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EXEQUIEL MARQUINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 10 de Abril de 1892, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña PAULINA LIBERATA IVANCICH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (R. A.), el 18 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Guadalupe número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2713-v.en.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSENZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1160, y doña MARIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1160.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2755-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RICARDO REMIGIO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1165, y doña MARIA LUISA STEGLICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2819-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TEJERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña A[illegible] LUNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain. 2813-v.en.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANTERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1081, y doña ANA CAMPOLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2821-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ISABEL LAURA BILANCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2820-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1224, y doña MARIA EVANGELISTA MARTINEZ BARRUZZU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2789-v.en.11.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BERNASCONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1228, y doña AIDA CLARA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2790-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad esthoniano, nacido en Saremaa, domiciliado en la calle Galicia número 1293, y doña AINO TELG, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad esthoniana, nacida en Tartu, do-

miciliada en la calle Galicia número 1293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PILOSOF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Isla de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña VICTORIA CAPELUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Maciel. 2788-v.en.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMPA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número .... y doña MARIA ANTONIA NOVALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Durazno número 1609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2802-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO SIMEONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1664, y doña ANA MARIA ZANON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollati número 1698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrque Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANTIAGO BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1563, y doña MARIA MIRANDA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Médanos número 974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2756-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANESETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1669, y doña ROSA SELVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como domiciliada en la calle Piedra Alta número 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2732-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tacuarembó número 915, y doña LEONCIA LARRONDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarembó número 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2733-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1345, y doña MAGDALENA GALASSO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2734-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1775, y doña PILAR DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2735-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ROZIE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CLORY FRICARICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2812-v.en.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRSO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra, número 2586, y doña ADELA ANGELA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). 2794-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOURCADE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José L. Terra número 2130, y doña MARGARITA TERESA TROMBOTTI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). 2793-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña ADELINA SALERNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2749-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Freire número 1309, y doña ERCIRA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Freire número 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2750-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1233, y doña MARIA DELIA MARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Paraguay número 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GARCIA NAVARRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña PETRONA SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Aguilar número 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LEDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1053, y doña MARIA ANA AGRESTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2816-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MEIRELES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Magenta número 4020, y doña ROSALIA NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DURAN FEIN, de 30 años de edad; de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 954, y doña ANGELICA ALEJANDRINA DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Propios número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO V. DE LAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 735, y doña SUSANA AMALIA FERTITTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO DANTE TOLVE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 1, y doña MARIA BLANCA TOUREILLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARRETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1714, y doña ANA LISADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Corumbé número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Resistencia número 17, y doña TERESA SPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comercio número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña AMANDA INGLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2746-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BECERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 11, y doña ANA NODA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2747-v.en.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLADIMIRO GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña MAURA PERCINCULA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2816-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FUENTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 18, y doña FELIPA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OTERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MARIA ELIDA WINS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISMINO LOCATELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 291, y doña MAGDALENA MERCEDES VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.12.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JUAN NICOLAS GALLO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad italiano, nacido en Citerio, domiciliado en la calle Gronardo número 20, y doña BASILIA SALVADORA ESLAVA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gronardo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2826-v.en.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLO GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2725-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BARROZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Villagrán número 192, y doña ELBIA VILLAGRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Villagrán número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2724-v.en.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL PALLADINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2961, y doña ELISA ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2813-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VIGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3142, y doña ANGELA JOSEFA FELICIA LARGHERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2812-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRAGUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darwing número 3320, y doña PASCUA LIBERTAD PREZIOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEBROSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2093, y doña ELISA BIERNES, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO HIPOLITO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle G. Méndez número 1959, y doña MARIA ALCIRA BOUBEE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida San Martín número 3112, y doña MARIA LUISA OLIVARI VIRGILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atahona número 91, y doña CARMEN PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tuduri número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPIGLIA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2631, y doña CLELIA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DUQUE (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Montes número 10, y doña CLERIA M. DABOVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2736-v.en.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SIVET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 771, y doña ADELA MARIA COSTANTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Río Negro, domiciliada en la calle Grecia número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2806-v.en.12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGO ELIZONDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 779, y doña MARIA MARIÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Vizcaya número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2748-v.en.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MORINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesional, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1274, y doña RENEE MONSERRAT DAJAS CAMORS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2783-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1410, y doña ANA SARASQUETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2784-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle A. Flangini número 763, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Flangini número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2785-v.en.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOCATELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 944, y doña CARMEN ARMONIA ARJONA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2786-v.en.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMBON, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1786, y doña EUGENIA ELENA OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2814-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE CONDE MARENCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1570, y doña VIVIANA C. BONVINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2801-v.en.12.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1107, y doña ANA MARIA BRITOS HUERTAS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO GIM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1344, y doña JUSTA BROJERAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgo de Osmo, domiciliada en la calle Charrúa número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RODRIGUEZ LUIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Crucero Uruguay, y doña ARMINDA GARCIA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Uruguay número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SAVINO MANTES De OCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Esperanza número 883, y doña SOFIA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2763-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALAMON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña JOSEFINA COUTO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2792-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FALGUERAS, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Pagola número 3082, y doña MERCEDES ESTELA BEGUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre el año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERNARDO MENENDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Médanos número 1488, y doña MAXIMA JOAQUINA BASTARRICA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Aldea número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chaná número 1825, y doña AURORA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Constituyente número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2764-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SATURNINO CIOCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 2129, y doña MARIA ELENA FERME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2726-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan R. Gomez número 1734, y doña MARIA AMALIA FERRARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Arismendi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero artístico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 85, y doña AMANDA RUFINA BANDELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2727-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1785, y doña ROSA RAMONA ECHEVESTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2728-v.en.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO RODRIGUEZ, de 24 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 1962, y doña JOSEFA VARELA POSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2808-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BAUTISTA MULDER, de 73 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad holandés, nacido en Amsterdam, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña ADELAIDA LISSETTE STENSSY, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en La Haya, domiciliada en la calle Morales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio efectuado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espeacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2809-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIAMMARCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 36, y doña TERESA ARDEMAGNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Quilmes, domiciliada en la calle Francisca Vidal número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARROCHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2999, y doña JOSEFA SARA REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calel Miguel Barreiro número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRE-

GORIO ALCAIN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1372, y doña MARIA CELIA CALDAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2769-v.en.10.

En Montevideo, y el día ... del mes de .... del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATALDO DE LISA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1632, y doña ITA GUIOMAR CORRADI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibiray número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2768-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALESSIO PATETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2611, y doña ROMILDA EMILIA NAPOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al la-lle Guarapuita número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2767-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en al calle Durazno número 2216, y doña EMA GIOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2766-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROLANDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle S. Márquez número 103, y doña MARIA CURZIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2765-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES YERLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 43, y doña ROSA LAURA MONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAMBORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ESTHER CASTET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 2230, y doña EMA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2804-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHINETTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1650, y doña MARIA RICARDA MENDILUCE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcua, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2805-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MAURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña MARIA TERESA MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2791-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRUCTIOSO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré Chico número 24, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fontevedra, domiciliada en la calle Cufré Chico número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ FORMENTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2108, y doña LUISA ANTONIA AMATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2740-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTOS POSADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña GENOVEVA BEJAR OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Democracia número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2741-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TEOFILO BUZON, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1838, y doña BLANCA ELENA PUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2742-v.en.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMANZOR OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 29, y doña ISABEL MARINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Calabuig número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.11.

En Montevdieo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CODINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Armería, domiciliado en la calle Ascasubi número 20, y doña MARIA SABINA FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ascasubi número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2782-v.en.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PILZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ANNA RINGEL, de 30 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2807-v.en.12.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CAMEJO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 67, y doña MARIA ISABEL VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Bula. 2722-v.en.9.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña LONGINA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quaroni o Quarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5383-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pontigliano o Puntigliano o Pontillona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5389-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cabrera de Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5390-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Di Petta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5391-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5392-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Pedro Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5393-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Herrera y Reissig", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Luna Herrera y Rodríguez o Soledad Luna Herrera y Reissig o Soledad Luna Reissig o Soledad Luna Minetti o Soledad Luna Minetti Rodríguez, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4740-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Magnano de Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5394-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Centeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de los edictos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5395-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Cherrutti o Charrutti de Brunoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5396-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Carlevaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5322-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4965-v.en.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o José Domingo Pifarretti o Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.2-5373-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Egozcue y de María Arrambide de Egozcue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5099-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Nicolás Antonio Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5282-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cristina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha

sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5240-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rullo o Ruglio y de Roque María Ruglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5239-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Sourbies de Buranelli y otras, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los esposos Sourbies-Jaury, donde dice: Mariana Jauri Aramburú, debe decir Mariana Jaury; donde dice Fernando y Anastasia Achigart, debe decir Arnaldo y Anastasia Achigar. En la partida de bautismo de Pedro Sourbies, donde dice Salvies y Ellauri Aramburú, debe decir Sourbies y Jaury, respectivamente. Partida de bautismo de Margarita Sourbies, donde dice Surbier, Jaure, Pedro, refiriéndose al abuelo paterno, María N. de Surbier, Fernando y Azigar, debe decir Sourbies, Jaury, Bernardo, Juana Escalá de Sourbies, Arnaldo y Achigar, respectivamente. En la partida de nacimiento de Bernardo Eugenio Sourbies, inscripto con el nombre de Pedro el 26 de Setiembre de 1879, donde dice Jauri, Pedro, refiriéndose al nombre del inscripto, Sourviel, Souwiel, Bernardo Jauri y Anastacia Achigard, debe decir Bernardo Eugenio, refiriéndose al nombre del inscripto, Sourbies, Arnaldo Jaury y Anastasia Achigar, respectivamente. Partida de nacimiento de Graciana Mariana Sourbies, inscripta con el solo nombre de Mariana el 8 de Setiembre de 1883, donde dice Sourbie, Mariana, refiriéndose al nombre de la inscripta, Jure, Sourbie y Escobar, debe decir Sourbies, Graciana Mariana, refiriéndose al nombre de la inscripta, Jaury, Sourbies y Escalá, respectivamente. La partida de nacimiento de Mariana Sourbies, donde dice Zauri y Scalá, debe decir Jaury y Escalá, respectivamente. La partida de nacimiento de María Sourbies, donde dice Jauri, Juana María Lescalá, Harnot Iausi y Aisgrez, debe decir Jaury, Juana Escalá, Arnaldo Jaury y Achigar, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5188-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar qu ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5238-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5237-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rocca y de Carmen De León o Deleón de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5236-v.en.8.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mereles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio, con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella; por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa, y se llenará el requisito constitucional de la la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días á otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirené, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5241-v.en.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Alfredo Isabelino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, compuesto, según plano levantado en Agosto del corriente año por el agrimensor don Omar Paganini de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: por el Noreste, sobre calle Carlos Tellier; por el Sureste, por donde forma esquina, con la calle Martín Berinduague; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos pertenecientes a los señores Carlos Martínez y Gerónimo Cabrera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá la sustanciación de este juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4802-v.en.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Larrosa de Vicente Geroma y de Luis Vicente, sucesiones, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Luisa Vicente de Méndez, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde la peticionaria aparece como del sexo masculino, debe ser femenino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Eduardo Díez Falp, Actuario. Dic.21-5104-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Indart Juan Francisco, testamentaría", se cita, llama y emplaza a doña María Indart de Capdeville para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4801-v.en.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4512-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Belleta, Actuario. En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Filiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace

constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.5-5449-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Miguel Urriza", se cita, llama y emplaza a los legatarios señores Juan Martín, José Miguel y Blas Urriza Perusanzena para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4809-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5454-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Miles Almeyra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Molino Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5085-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Victoria Simona Weise para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fidel Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5081-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.22-5137-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Canosa Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Traba Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5082-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Angelina Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Juvencio Juncos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5083-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Benedetti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Rodolfo Astorga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5084-v.en.25.

Eplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.22-5115-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Manfredi Teresa Ignacia. rectificación de partida", se hace saber que don Raúl Manfredi, a nombre de la sucesión de don Alejandro Manfredi, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Teresa Ignacia Manfredi por haberse, en la referida partida, omitido el nombre de Teresa, y aparecer equivocado el apellido materno, que se establece como si fuera Goyoneche, en vez de Goyeneche, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-5289-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.29-5293-v.en.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Desivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Purcaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5122-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-4942-v.en.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata; 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.3-5381-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4916-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isola Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — López, Actuario Adjunto.
Dic.12-4885-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Flaviano Silva, solicitando se le expida segunda *copia de la escritura* que en esta ciudad autorizó el escribano don Pílades S. Ballestrino, el 29 de Octubre de 1917, por la cual doña Claudina Díaz de Silva vendió al nombrado Flaviano Silva los solares números ocho, uno, dos y

seis de la manzana treinta y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en ellos edificados. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Euclides Goncalvez, Escribano Público. En.3-5403-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Mauratí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto. En.7-5488-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Cavilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto. En.7-5486-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto. En.7-5487-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, da frente a la calle Rivera y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.22-5114-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Américo Prego, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Campamento, décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 903, y que consta, según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque, de treinta y nueve hectáreas quinientas centiáreas, más o menos, comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el arroyito del Medio, que separa de Alejandró Barrios; al Este, Buenaventura Silva; al Sur, arroyo Campamento, y al Oeste, José Fernández Rey, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan en estos autos a contestar la demanda y a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario". Dic.17-4996-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ihlenfeld de Amann, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1928. Raúl Barbot, Escribano. En.2-5359-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez de Feria don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos "Regina Rivero contra Pedro Claver de los Reyes. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho han sido interdictados todos los bienes que componen el capital de la sociedad conyugal Regina Rivero y Pedro Claver de los Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término d diez días, habiéndose habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación.— Durazno, Enero 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. En.7-5476-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Areosa y Rosa Blanca Areosa o Rosa Blanca Areosa Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. En.3-5402-v.en.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Pedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corasmin Martín Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.29-5289-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Miguel Teperino para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. En.7-5475-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Farolini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.29-5291-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a don Ubaldo Jorge Liesegang, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha entablado

don Ladislao Descoins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.13-5036-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.5-5462-v.en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Correa de Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.5-5460-v.en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Ubaldina Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a dducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928.— Blas Borrallo, Escribano Público.
En.5-5460-v.en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Delfina Sosa de Bustamante, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 20 de 1928.—Blas Borrallo, Escribano Público.
En.4-5424-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Dominga Paredes de Pesce y Pedro Roque Pesce, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado —Paysandú, Diciembre 31 de 1928. — Eriberto Meyer, Escribano.
En.5-5417-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Molinelli de Santo, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, quedando habilitado el feriado.— Paysandú, Diciembre 21 de 1928. — Eriberto Meyer, Escribano.
En.5-5446-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Julián o Julián Francisco Giain, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos, quedando habilitado el feriado. — Paysandú, Diciembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario.
En.5-5148-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.30-4531-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-5479-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Ciriaco Dalmao para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-5065-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.28-5274-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Preliasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos.— Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.31-5335-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.28-5274-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Julio Argentino Emiliano Redruello para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Elena Rosa Bescós de Redruello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenarse la conciliación en rebeldía. Se previene: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Noviembre 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.4-4618-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Canel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — Abó.
Dic.28-5264-v.en.9.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, en su carácter de apoderado de la sucesión de Donato Fabricio solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en la siguiente forma: Los nombres de María Juana Quaglietta, Josefina Fabricio, Luis Fabricio, Humberto Donato Fabricio, Juana Fabricio y Teresa Fabricio y los apellidos Mettetieri, Quaglietta y Bufano, son así, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar en los documentos de estado civil presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 13 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Abó.
Dic.21-5093-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Vire y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.7-5473-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Cruz y en cuyo mérito se cita a todos los que se

consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.7-5482-v.en.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan José Tourn y don César Augusto Tourn y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.7-5477-v.en.17.

Apertura de sucesión.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Correa de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.4-5427-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Leopoldo Fernández, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. Se hace constar, que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.4-5428-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ysabelino Luis Landó o Luis Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.31-5389-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Guillermo Semería Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.31-5338-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Díaz de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.28-5262-v.en.9.

Remates Judiciales

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El sábado 26 de Enero de 1929, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del valioso aserradero Saubidet y Cía., situado en la calle Gaboto número 1725, inmediato a la vía del ferrocarril. Dicha venta se efectúa por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Saubidet y Cía., quiebra".
En.2-5370-v.en.18.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

Rematarán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Domingo De Cicco", se hace saber al público que el día 14 y subsiguientes del entrante mes de Enero de horas 17 a 19 y de 21 a 24, en el local de la calle Andes números 1257 y 1259, los martilleros Vicens y Pittaluga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de todas las mercaderías inventariadas en el mencionado expediente y que se hallan en dicho local. Se previene: 1.o Que los compradores deberán efectuar el pago de las mercaderías en el acto de la compra; 2.o Que como para la verificación del remate, así como para la publicación de edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.2-5371-v.en.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Del buen mobiliario que adorna la casa calle Colonia 978.

El martes 8 de Enero de 1929, a las 16 horas, remataremos, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos "Sucesión Ana María Cunha de Martins", todos los muebles y demás existentes en dicha casa. Muebles de sala, antesala, comedor, dormitorio, hall, despensa, cocina, etc.
Dic.28-5277-v.en.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Para tenderos.

El miércoles 9 de Enero de 1929, a las 21 horas y 30, en mi salón, 25 de Mayo 582, al mejor postor, 14 piezas repasadores con 1.135 paños, 5 piezas repasadores con 432 paños, 26 piezas brin con 1.618 metros, 93 docenas cuellos clarín, 1.120 gruesas broches presión, etc.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Italo-Belga con Alberto Canetti, cobro de pesos".
Dic.28-5279-v.en.9.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Automóvil Packard, sedán limousine.

Remataremos el miércoles 9 de Enero de 1929, a las 22 horas y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Ana María Cunha de Martins".

Base de venta: $ 2.000.00. Se exhibe desde ya, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19.
Dic.28-5277-v.en.9.

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaído en el expedimiente "Año 1928. —Número 563. — Lía Concepción García Gabito y otros, contra Ireneo Juan José Uriarte y otra, ejecución de hipoteca, libro 17, fo. 8", se hace saber que el domingo 3 de Febrero próximo, habilitado al efecto, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, vá a proceder a la venta en almonda, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, de pertenencia de los demandados: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil seiscientos noventa y nueve, situado en la manzana número doscientos sesenta de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de quince metros de frente al Este sobre la calle Colón, por veintiún metros cinco centímetros al Sur, que por formar esquina, son de frente a la calle Maldonado; lindando: al Norte, con don Juan José Viera, y al Oeste, quince metros de fondo, lindando con doña Leona Silva; y 2.o Otro solar de terreno y sus anexos, con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el número dos mil novecientos treinta y tres, compuesto de dieciséis metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Colón, por veintiún metros cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Leona Silva; lindando: al Sur, con doña Petrona Viera de Uriarte, y al Norte, con Evaristo Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma, y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.24-5138-v.en.11.

RUBEN CHUCARRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans y desde fojas 135 "Sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rubén Chucarro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día once de Enero próximo, a las 16 horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Barrio Italiano, en la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción número 3 en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cavour, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 20, y con el solar número 29. Este bien se venderá a $ 6.00 el metro cuadrado; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 27 de la fracción número 2 del plano antes mencionado, compuesto de 250 metros 31 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste la calle Cavour; 30 metros 24 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 26; 28 metros 4 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 28, y 8 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Este bien se venderá a razón de seis pesos el metro cuadrado; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio Edison, 10.a sección de esta ciudad, señalado con el número veintiocho en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena, y se compone de 511 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Suroeste a la calle Comercio, 50 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 29; 10 metros al Nordeste, lindando con el solar número 33, y 51 metros 90 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 27. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado. El día doce de Enero, a las diecisiete horas: 4.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 313 metros cuadrados, teniendo 11 metros 2 centímetros de frente al Noroeste al camino Muñoz, hoy calle Francisco Joaquín Muñoz; 32 metros 79 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 30 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros 17 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 13. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado; 5.o A las diecisiete horas y treinta: El solar número 33 del mismo, y con las mejoras que contenga y le correspondan, compuesto de 379 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sudeste a la calle Plácido Ellauri; por 37 metros 90 centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar número 32, y por el Sudoeste, con el solar número 34, y por el Noroeste, con el solar número 21. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el pavimento y los gastos de certificados, escrituras de compromiso y definitiva y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores;

4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.27-5245-v.en.11.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número ochocientos tres, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos; formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4974-v.en.18.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74781 y con el número 74813", se hace saber al público que el día 18 de Enero próximo, a las 17 y 17 horas y 30, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen un área de 182 mets.2 4.750, cada una dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74781: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74813; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera, y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana; y la empadronada con el número 74813: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Güemes; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74781. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 72.99 por cada solar; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.31-5329-v.en.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Un ómnibus marca "Ford"
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, don José H. Amondarain, dictada en el expediente caatulado "Berro Bonfill y Compañía con Dimitrie Diachkoff. Embargo" se hace saber al público que el día 14 de Enero a las 16 horas, en la casa calle Martín García número 1275, los martilleros Gomensoro y Castells, procederán a la venta en remate público al mejor postor, del auto ómnibus marca "Ford", matriculado con el número veintiún mil setecientos noventa y uno (21.791), y empadronado con el número cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (56.454), el que se halla depositado en dicha finca calle Martín García número 1275. Se previene: Que los compradores deberán efectuar el pago en el acto de la compra. Se hace constar que para la verificación del remate como así también para estas publicaciones se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José H. Amondarain.
En.5-5445-v.en.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Enero del año entrante, a la hora dieciséis, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero nombrado, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa y del Actuario Especial, Escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del inmueble que a continuación se describe, consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progreso, señalada en ésta con el número novecientos nueve, manzana número 718, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y Este, con la propiedad de Dumois hermanos. Se hace presente: 1.o Que para la celebración de esta almoneda ha sido habilitada la próxima feria mayor; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen a las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Dic.22-5129-v.en.9.

MARTIN DENIS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de José Zaldúa", se hace saber que el día veintiuno de Enero entrante y en el lugar y hora que se indicarán, se procederá, por el martillero don Martín Denis, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes: A la hora 16 y en las puertas de este Juzgado: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta villa, compuesto de diez metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con otra propiedad de la sucesión: limita al Sud con otro inmueble de la misma, y por el Oeste, con Victorio Frache. Está empadronada con el número 288, y aforada para la venta en dos mil pesos. 2.o A las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado: Un solar de terreno situado en esta villa, compuesto de dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, con más propiedad de la sucesión; al Sud, con José Caffarena, y al Oeste, José y A. Fontana. Está empadronada con el número 291, y aforada para la venta en quinientos pesos; 3.o A las 17 horas, en las puertas de este Juzgado: Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicado en esta villa, compuesto de diez metros sesenta y siete centímetros de frente sobre la calle General Artigas, por treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde limita con más propiedad de la sucesión; al Este, con la calle Argentina, y por el Oeste, también con la sucesión. Está empadronada con el número 290, y aforada para la venta en tres mil pesos: 4.o A las 17 horas y 30, en las puertas de este Juzgado: Otro terreno y la casa en él construída, situado en esta villa, compuesto de una extensión superficial de quinientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros, que linda: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud y Oeste, con más propiedad de la sucesión, y por el Oeste, con la calle Argentina, y otro inmueble de la sucesión. Está empadronada con el número 289, y aforada para la venta en dos mil ochocientos pesos; y 5.o A la hora nueve, y en el lugar de su ubicación: Cuatro fracciones de chacra, situadas en las inmediaciones de esta villa, octava sección judicial, compuestas cada una de una superficie de dieciséis hectáreas, y que, por estar unidas, forman una sola propiedad, con una extensión de sesenta y cuatro hectáreas, señaladas con los números 160, 161, 162 y 163 en el plano de esta villa, que lindan: al Norte, con la fracción número 164 de dicho plano; al Sud, con la fracción número 159; al Este, calle por medio, con las fracciones números 171 y 172, y al Oeste, también calle por medio, con las fracciones números 136, 137, 138 y 139. Está empadronada con el número 4030, y aforada para la venta en ciento cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio fijado como base para la venta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los autos, títulos y planillas de contribución inmobiliaria de las referenciadas propiedades, se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y realización de las ventas autorizadas. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1928. — Raúl García Mallarini.
Dic.29-5292-v.en.16.

EUSEBIO BELLONO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "Miguel S. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellono, asistido del suscripto y del Escribano don Zoilo De Simone, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que son setenta y pesos cada uno, de los siguientes bienes: tres solares de terreno señalados con los números 3 y 9 de la manzana letra L y número 9 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Febrero de mil novecientos siete compuesto cada uno de ochocientos metros cuadrados y lindando el primero: Norte, en cuarenta metros el solar dos; Sur, igual dimensión, el solar cuatro; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, en igual dimensión, los solares seis y siete. El segundo linda: Norte, en cuarenta metros, el solar ocho; Sur, en igual dimensión, el solar diez; Este, en veinte metros, el solar siete y Oeste, en igual dimensión, calle pública. El tercero linda: Norte, en cuarenta metros, el solar diez; Sur, en igual extensión, el solar ocho; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, igual extensión, solar siete. El mismo día a las catorce horas se rematarán en Reboledo, lugar de su ubicación y en las mismas condiciones los siguientes bienes, pertenecientes a los mismos autos: once solares de terreno a saber: 1.o Los terrenos 30 y 29 (edificados), con un área de 609 metros 20 centímetros, lindando: al Norte, con Nicasio Reymundo; Sur, calle pública; Este, Carmelo Viera y Oeste, calle pública. 2.o El terreno número 23 con 304 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, la fracción número 22; al Sur, Nicasio Reymundo; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 3.o El terreno número 22 de igual área que el anterior, lindando: al Norte, la fracción número 21; al Sur, la fracción número 23; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 4.o El terreno número 21 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 20; Sur, fracción número 22; Este Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. 5.o El terreno número 20 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 19; Sur, la fracción número 21; Este, Eusebia Figueroa, y Oeste, calle pública. Número 6 El terreno número 19 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 18; Sur, la fracción número 20; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 7. El terreno número 18 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Patricio Caballero; Sur, fracción número 19; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 8. El terreno número 58 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 57; Sur, Carmelo Viera; Este, calle pública y Oeste, fracción número 29. Número 9. El terreno número 57 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 56; Sur, fracción número 58; Este, calle pública y Oeste, Nicasio Reymundo. Número 10. El terreno número 56 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Nicasio Reymundo; Sur, fracción número 27; Este, calle pública y Oeste, Nicasio Reymundo. Los terrenos número 30 y 29 (edificados) están tasados en trescientos pesos en conjunto y los nueve restantes en setenta pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el

ceto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma, como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 28 de 1928. José Pedro del Pino.

En.3-5386-v.en.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día siete de Enero próximo, de 10 a 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alcides Cambre, asistido del infrascripto y del escribano público don Cipriano Graña (hijo), va a proceder al remate de cuatro terrenos solares contiguos y proindivisos, ubicados en la manzana número diecisiete de la planta urbana de esta villa, encerrando una superficie de tres mil cuatrocientos metros, y lindando: por un frente, con calle Ituzaingó; por otro, calle 19 de Abril; por un costado, con José A. Otamendi, y por otro, con los solares siete y once. Se previene: Que los solares están tasados por el aforo inmobiliario en cuatrocientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, el cual oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Lascano, Diciembre 17 de 1928. — V. E. A. Mariño.

Dic.22-5118-v.en.10.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día 16 de Enero del año entrante, a las 13 horas, en el paraje Arerunguá, 5.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, muebles y útiles detallados a fojas 69 y vuelta de los autos caratulados "Sucesión de Gabriel da Costa Nunes", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios mencionados. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo y su publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.4-5417-v.en.14.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 16 del corriente a las diez horas, se dará comienzo, en el local sito en la calle Asamblea, entre las de Sarandí y Colón, casa de Santos García, de esta ciudad, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las mercaderías de pertenecia del fallido José García Mallarini. La venta ha sido decretada, en los autos de quiebra correspondientes, y ella es al contado. Nota: Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

En.4-5422-v.en.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Enero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1265, a nombre de Francisco Vallejo, ubicada en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, sobre el arroyo Sandú Chico. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.28-5276-v.en.21.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira; asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.26-5196-v.en.19.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 5064 (Rita Freitas de Borba), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de 1929, a las nueve horas en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad número 5064, compuesta de 22 hectáreas 9.602 metros, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con el camino vecinal que de Cuaró conduce a Paso de las Toscas, pasando frente a la casa comercial de don Francisco Castro; por el Sur y Este, con don Francisco Castro y Compañía y Filandro C. de Lima y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Juan de Borba y Zaparrat hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la mima y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor —Tacuarembó, Diciembre 28 de 1928. — P. O. Viñas.

En.3-5387-v.en.19.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco de Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.26-9190-v.en.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 470 (Tomasa Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 470, ubicada en la calle General Flores entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez en el solar número 3 de la manzana número 77, compuesta de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los bienes saldrán a la venta al mejor postor para el pago de la Contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos cincuenta pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. —P. O. Viñas.

Dic.26-5195-v.en.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sánchez y Lapizaga Hijo, con domicilio en las calles Solís y Cebollatí, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1928. — Antonio Sánchez. — Angel Lapizaga (hijo).

Dic.14-4921-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificó a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — José Vité Miramontes.

Dic.29-5308-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Ratto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera número 3389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Juan Alcides Irigoyen.

En.3-5456-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adrián Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Ramón Gómez.

En.4-5435-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzáibar número 1358, he vendido al señor Pedro Perrone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en el Bulevar Propios número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Emilio J. Mazza.

En.4-5419-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido a don José Nicolás Noguera el establecimiento de garage, situado en la Villa de la Unión, calle Cipriano Miró esquina Juanicó, con todo el activo que lo compone. De conformidad a la ley 23 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418 a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Pedro A. Brust.

En.4-5442-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Rivero.

En.7-5107-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal.

En.7-5465-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia.

En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban los Santos, participa al público y al comercio que habiendo convenido con don Daniel Lara celebrar un contrato social para la explotación del ramo de garage, vulcanización de goma, ventas de gomas y lubrificantes de autos y demás accesorios que es el negocio que actualmente explota en esta ciudad, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos a ser efectivo sus créditos para después celebrar el contrato social que girará bajo la razón "Los Santos y Lara" en esta ciudad y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1928. — Esteban Los Santos.

En.7-5480-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía.

En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Ubá"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 6 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 y 30 horas, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.

En.7-5472-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de Fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi.

En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca.

En.7-5491-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Blanco y José Blanco, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Andrés Vázquez. — José Suárez.

En.4-5436-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 15 de Diciembre de 1928, la sociedad colectiva "Fuentes, Angel y Compañía", domiciliada en la calle Constituyente número 2002, se ha transformado, por el ingreso de nuevos socios, en sociedad en comandita, continuando con el mismo nombre y trasladando su casa central a la calle Río Negro números 1470 y 1472. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. —Montevideo, Enero 3 de 1929. — Fuentes, Angel y Compañía.

En.5-5444-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública de fecha 24 del actual, pasada ante el Escribano señor Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta Villa para la explotación del ramo de Cine y Recreo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pablo Vizioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 29 de 1928. — Juan Pablo Vizioli. — Juan P. Martínez.

En.5-5451-v.en.35.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre del corriente año disolveremos la sociedad José María Arocena y Cía., quedando a cargo del activo pasivo la nueva sociedad José María Arocena y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Alfredo Arocena. — José M.a Arocena.

Dic.31-5353-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En compromiso autorizado por el Escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de este mes se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Hofstadter, Zamansky y Compañía", para el ramo de abasto en general de carne de consumo y sus anexos, retirándose de ella el socio don Elías Hofstadter, constituyéndose nueva sociedad para el mismo fin entre los señores Abraham Zamansky, don José Kusner y don Domingo Rolando con la firma social de "Zamansky, Kusner y Rolando", siendo convenido que el crédito en favor del Banco de Crédito y los descuentos actuales hechos en los Bancos, permanecerán garantiéndose por el señor Hofstadter hasta su terminación. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Hofstadter, Zamansky y Compañía. — Zamansky, Kusner y Rolando.

En.4-5443-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Almicar Araújo mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Verdún número 961, en el ramo de almacén y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Jacobo Carrasco.

Dic.15-5025-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor Pereira, la provisión ubicada en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días, a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — José Regueiro.

Dic.15-4960-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Otero la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Porongos número 2351 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Esteban Martínez Hnos.

Dic.22-5123-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Juan Rodríguez López y el escribano don J. Antonio Marta hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Lewis y Ebbeler, que teníamos formada para la explotación del ramo de cigarrería y bombonería, establecidos en la calle Agraciada número 2078, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo J. Ebbeler. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Lewis y Ebbeler. — Mauricio Lewis. — Guillermo Ebbeler.

Dic.27-5228-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que don Santiago Alonso Martínez ha prometido vender a don Justo Rivera Lema las casas de comercio que en esta plaza giran bajo los nombres de "Café Suizo" y Rotisería "Le Gourmet", habiéndose hecho cargo de dichos negocios el promitente comprador desde esta fecha en adelante, y corriendo por su cargo y cuenta las obligaciones y derechos de los mismos negocios. El comprador se hace cargo del activo de esas casas, haciéndose constar que no existe pasivo alguno, y que la escrituración definitiva se otorgará tan pronto venzan estas publicaciones. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santiago Alonso Martínez. — Justo Rivera Lema.

Dic.14-4937-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que nuestro instituto de belleza denominado "Maison Rex", instalado en esta ciudad, casa número 1317 de la calle Río Negro, en lo sucesivo girará bajo la firma exclusiva de Sara Izuibejeres, por haber ésta adquirido del socio Vicente Rodolfo Rey su parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicho negocio dentro del término legal con sus cuentas respectivas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — V. R. Rey. — Sara Izuibejeres.

Dic.22-5120-v.en.16.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

11.a Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatuto de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 11 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Autorizar la compra del activo y pasivo de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos, comprendiendo todos sus bienes y concesiones.

2.o Aumento del capital de la "Sociedad Comercial de Montevideo".

3.o Renuncia del Directorio y elección de nuevo Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los mismos Estatutos, se hace presente que siendo esta la segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas que concurran.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los Estatutos, se fija un plazo, desde la fecha hasta el 8 del corriente a las 16 horas.

La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — George H. Cooper, Secretario.

En.5-5404-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de los señores Luis Torello y José Sburlatti, el negocio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en el local de Maroñas y en el centro social del Jockey Club de esta ciudad. De acuerdo con lo que al respecto establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a efecto de que mis acreedores se presenten con las respectivas cuentas y sus comprobantes, en la casa de la calle Colón número 1517 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Leonel Bridal.

En.4-5439-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe José Echevarría el comercio de puesto de verduras y frutas que tengo instalado en el número 1571 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiéndose presentar los que se consideren con algún derecho en el mismo domicilio o en la Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587 dentro del plazo legal. —Montevideo, Enero 2 de 1929. — Francisco Filardo (hijo).

En.4-5418-v.en.26.

o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caimi.
Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el trece del corriente mes de Diciembre autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que gira en esta ciudad bajo la firma de Ferrari Hermanos, solamente en lo que respecta a la carpintería de obra, continuando esa sociedad en las mismas condiciones en lo que respecta a construcciones de edificios en general. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Federico Ferrari Motta. — José Ferrari Motta.
Dic.31-5331-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billares tenemos establecida en la calle Larrañaga 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Cudines y Redondo. — Ramón Fraga. — José Varela.
Dic.31-5348-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la señora Eusebia M. de Sánchez, con esta fecha ha hecho promesa de venta de su casa de comercio en el ramo de zapatería que tiene establecida en la villa de Peñarol a los señores Angel Monteverde y Julio Nord. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que presenten sus cuentas en mi domicilio, Avenida Peñarol número 4666. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Eusebia M. de Sánchez. — Angel Monteverde. — Julio Nord.
Dic.31-5340-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Saravia Juárez el comercio en el ramo de automóviles, sanitarios y artículos de sport en general tengo establecido en la ciudad de Treinta y Tres, calle M. Oribe y B. Araújo. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la misma casa de comercio del suscripto para percibir el importe de sus créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1928. — Lino Bensich.
En.2-5362-v.en.24.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los señores accionistas de la nombrada sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 de Enero del año entrante, a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, casa número ... de la calle Lavalleja, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1927-1928.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es preciso que se registren en el Libro de Secretaría, antes del día 27 de Enero, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos).—Salto, Diciembre 24 de 1928. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.
Dic.31-5337-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Portas mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas situada en la calle 21 de Setiembre número 2688. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Franco Frasconi.
Dic.31-5323-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Eliseo Pazos para seguir explotando el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre número 4259, de esta Capital, en los ramos de casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Ramón Roberto Sanjurjo.
Dic.31-5336-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Manuel Taibo y don Andrés Muiño la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital en la calle Justo Maeso número 3539, denominada "El Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Manuel Rodríguez.— Manuel Taibo. — Andrés Muiño.
Dic.21-5097-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Avenida Hotel", situada en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 876. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Holoribal Fros.
En.2-5358-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928.— Antonio Torres. — Alberto Brunetto.
Dic.31-5343-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Macal Hourcade mi casa de cambios establecida en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — P. A. de Constante Ballvé: Juan Ruiz.
Dic.31-5351-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor José Ignacio Pérez, en los ramos de tienda, almacén y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Constitución, Diciembre 18 de 1928. — Víctor Pierri.
Dic.27-5229-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Mejía (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Agrelo Hnos. teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando desligado el socio Celestino Agrelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Agrelo en sociedad con Manuel Pérez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Celestino Agrelo. — José Agrelo. — Manuel Pérez.
Dic.24-5155-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Hipólito F. Almeida mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Estación Algorta.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Diciembre 31 de 1928. — Juan Mawad. — Hipólito Almeida.
En.2-5362-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Homero Acosta, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Fernando Tejera.
En.4-5437-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas, en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas.
En.7-5470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak.
En.7-5493-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugaste, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.
En.7-5490-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el Escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva, teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario, a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Ramiro Montiel. — Ismael da Silva.
En.7-5474-v.en.29.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente a la hora 16 y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — El Secretario.
En.7-5464-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Paraguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 6 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 y 30 horas, de acuerdo con lo que determina el artículo 1256 del Código de Comercio Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. —Montevideo, Enero 4 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.
En.7-5471-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Ramallo el comercio de café, despacho de bebidas fermentadas y billares, ubicado en la calle Joanicó número 190, esquina Porvenir, de esta Capital. Le acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Francisco Montenegro.
Dic.31-5354-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Cándido Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Martí número 3313, haciendo esta publicación a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Misiones número 1462, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Laureano Tarditte.

Dic.20-5058-v.en.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente se lleva a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Raúl A. Gillet el comercio que tengo establecido en la calle Municipio número 2052, denominado "Provisión 25 de Agosto", y que gira bajo la razón social de Alvarez y Cía. A los fines que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre venta de comercios, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Alvarez y Cía.

Dic.16-5055-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Silva la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Alfonso Casnati.

Dic.15-4973-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social A. Spolverini y M. Pilato para explotar el negocio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 729, en la representación de las máquinas Nilfisk, aspiradora de polvo, quedando de cargo y cuenta del señor Arsenio Spolverini el activo y pasivo de la expresada representación. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Miguel Pilato. — Arsenio Spolverini.

Dic.17-5006-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de negocios rurales en general teníamos establecida en esta ciudad; continuando ocupándose de las mismas operaciones el señor Arturo J. Pintos, establecido en la calle Colón número 523. — San José, Diciembre 19 de 1928. — Alberto Peraza. — A. J. Pintos.

Dic.28-5265-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que el señor Jorge Lladó Torres prometió en venta al señor Pedro Estarás toda su participación en el negocio establecido en esta Capital, calle Comercio números 1502 y 1504, en el ramo de panadería, denominada "La Nación". Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Lladó Torres. — Pedro Estarás.

Dic.28-5288-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de José Lema y Antonio Díaz, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 250, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Díaz, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Lema. — Antonio Díaz.

En.4-5438-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos venddo al señor Felipe Barbosa el comercio que en el ramo de "Garage y anexos" tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1735 de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos al referido comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929.— Segundo Hernández Viña. — Alfredo Hernández Viña. — Francisco Yraurguy.

En.5-5457-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Ramón Pérez Gómez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar, juguetería y librería, quedando el suscripto a cargo del pasivo. A los efectos legales hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten a hacer efectivas sus cuentas dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Diciembre 14 de 1928. — Juan Etcheverrito Gutiérrez.

Dic.17-5002-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, entre el suscripto y la firma Caraciolo Ferreira y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — Caraciolo Ferreira y Cía.

Dic.15-4950-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Flaminio F. Barazzotto y Juan Liberatore mi casa de comercio destinada a molino y fábrica de fideos, denominada "El Progreso" y ubicada en la calle Rivera y 18 de Julio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Francisco Viacava.

Dic.15-4955-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha primero de Diciembre he prometido vender a los señores Nasiff Hermanos mi casa de comercio en ramos generales que tengo en el paraje denominado Puntas de Sarandí del Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando las cuentas a pagar y cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Puntas de Sarandí del Arapey, Diciembre 1.o de 1928. — Atilio G. Linares.

Dic.15-4953-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijos de Nicolás Granato, en el ramo de ferretería, quincallería, bazar y hojalatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Amalia G. de Granato y don Antonio J. Granato; y por otra escritura que autorizó el mismo escribano señor Freitas los nombrados Amalia G. de Granato y Antonio J. Granato constituyeron una nueva sociedad con la razón social Antonio J. Granato y Compañía, y con el objeto de explotar los mismos ramos de comercio, teniendo el carácter de único socio responsable el señor Granato y el de comanditaria la señora Amalia G. de Granato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Amalia G. de Granato. — Antonio J. Granato. — Juan A. Granato. — Angela G. de Hawksworth.— Amelia T. Granato. — José Ottonello. — Modesto Sicardi.

Dic.14-4930-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gregorio G. Leonardi el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Juan Pelacchi.

Dic.15-4949-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Kock número 47, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Hipólito Gómez.

Dic.28-5281-v.en.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los hermanos Enrique y Marcelino Carrera, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería y sus anexos, situada en la calle Pérez Castellanos número 1474. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Américo Ruocco. — Enrique Carrera. — Marcelino Carrera.

Set.19-5056-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 12 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Souberbielle Hermanos y Compañía. Del activo y pasivo social se han hecho cargo doña María Alargunsoro de Souberbielle y don Nelson Sauberbielle, y se han retirado de la sociedad los socios don Ulises Juan, doña Amelia, don Norberto y doña Celestina Catalina Souberbielle y don Luis Arribarrouy. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el local de la sociedad, camino Barros Arana sin número (Maroñas), en las horas hábiles del día. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Souberbielle Hermanos y Compañía.

Dic.14-4920-v.en.8.

LICITACION FERROCARRIL FLORIDA-SARANDI DEL YI

AVISO

Se invita a los interesados en la licitación del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, a concurrir a la Dirección de Ferrocarriles (Río Negro 1790), donde se les facilitará informes explicativos al pliego de condiciones de la referida licitación. — Eduardo García de Zúñiga, Director.

En.7-5492-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vizcaya número 153 (Villa del Cerro). Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos a la calle Agraciada número 3897. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Máximo Santos.

En.5-5458-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pallas y Antonio Allegue la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llanos.

Dic.22-5124-v.en.16.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público en general que con esta misma fecha, ante el escribano don Manuel M. Romay he vendido a don Ricardo Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel, con la denominación "Hotel Central", tenía establecido en este pueblo, situado en la casa alquilada a la sucesión Machicote, habiendo tomado a mi cargo el cobro y pago de los créditos activos y pasivos que el citado comercio debiese y tuviere a cobrar hasta esa oportunidad. En su consecuencia, efectúo esta publicación a los efectos de derecho. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Noviembre 29 de 1928. — Antonio García.— Ricardo Rodríguez.

Dic.27-5227-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Manuel Alonso y José Mariño Domínguez mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 810, que giraba en el ramo de restaurant. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus cuentas en mi domicilio, calle Cerro Largo número 810. — José Alonso Corbacho.

Dic.28-5286-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que los componentes de la firma Manzo y García, con sastrería en la calle 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando como único dueño del comercio el señor Máximo Manzo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — 18 de Julio número 1353. — Máximo Manzo. — Carlos García.

Dic.26-5202-v.en.19.

ESTANCIA MEDIA AGUA (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convocan a todos los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 15 de Enero de 1929 a las 14 horas y 30 en el local social, Avenida General Rondeau número 1681, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la Memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Nombramiento de Síndico y suplente respectivo para el año 1929.

3.o Elegir el Directorio que administrará la Sociedad durante los años 1929, 1930 y 1931. — El Directorio.

En.3-5401-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Julio Luis Deus la cantera "La Chacarita" (Carrasco), pudiéndose presentar quien se considere con derechos en la calle Tristán Narvaja núm. 1728. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Demoro, Colace y Cía.

Dic.14-4943-v.en.8.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría a recibir el 168.o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — El Secretario.

En.3-5400-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Llamado a rotación, ascenso y concurso para la provisión de cargos de técnicos

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para la provisión del cargo de Médico Otorinolaringológico del Hospital Pedro Visca y del cargo de Médico de Sala del Hospital Tacuarembó, a concurso para la provisión de los cargos de Farmacéutico encargado de Laboratorio del Hospital Melo y tres de partera de Rodríguez, Raigón y Capurro.

La rotación, ascensos y concursos se realizarán de acuerdo con los Reglamentos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 8 a 12 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina hasta el día viernes 25 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — La Dirección General.

En.8-5495-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17178

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

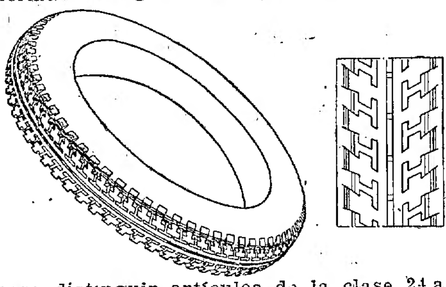


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y mascar, y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5516-v.en.24.

ACTA N.o 18166

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5511-v.en.24.

ACTA N.o 18169

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

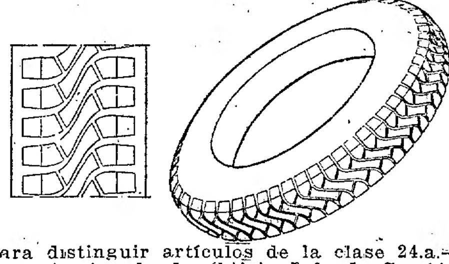
"PRODUCTOS LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticidas, lombricidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5505-v.en.24.

ACTA N.o 18162

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

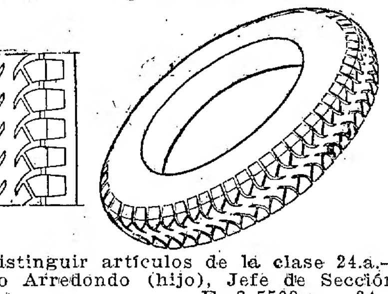


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5507-en.24.

ACTA N.o 18163

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

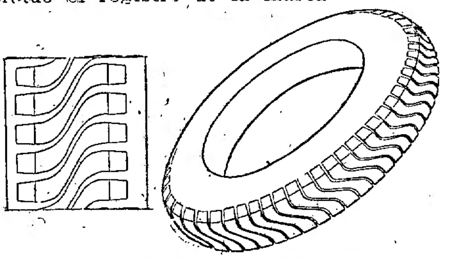


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5508-v.en.24.

ACTA N.o 18164

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmigham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

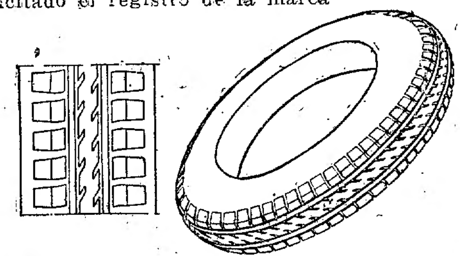


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5509-v.en.24.

ACTA N.o 18165

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5510-v.en.24.

ACTA N.o 18161

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nederlandsche Gist, en Spiritusfabriek, de Delft, Holanda, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5506-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el retiro de andamios y ascensores y demás elementos de trabajo existentes en el edificio en construcción, para la Aduana de Montevideo, de propiedad de la Empresa Ingeniero E. Ciancone y Compañía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.8-5515-v.en.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO MORAGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña ALDA ASUNCION ANTONINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2833-v.en.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929 a las doce. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ENRIQUE LORENZO TRAMUNS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Badalona, domiciliado en la calle Ejido número 1235, y doña MERCEDES ZUBIAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2832-v.en.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionali-

dad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial número 7, y doña NATIVIDAD MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Oficial número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2822-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YOHLING, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Rutemburg, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña IGNACIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2823-v-en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM JOHN WATERSTNS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle A. Floro Costa número 1534, y doña JANE HENDERSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sanib Bees. domiciliada en la calle Maturana número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2827-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALTAMIRANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Palleja número 2570, y doña MARIA ELENA SESSER LATOURRETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2829-v-en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 864, y doña BLANCA PURA GONZALEZ, de 18 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Gil número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2829-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUZE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Covro, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 938, y doña LUBOF SUJANOV, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en el Cáucaso, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2830-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DE DIEU, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1333, y doña MARIA ELENA PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2831-v.en.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMARANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña CARMEN SOUTULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2824-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEBASTIAN REVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1994, bis., y doña ROMILDA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Patria número 1994, bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2825-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos de Alzaybar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.8-5501-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Facal, para la reunión que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta del concordato, presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Oscar P. Bellán. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.8-5494-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.8-5518-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elías o Elisa Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. En.8-5514-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Brígida Domínguez de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público. En.8-5497-ven.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Gregorio Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público. En-8-5498-v.en.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Jorge Pedro Sevrini, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de nacimiento de Francisco Horacio Sevrini, figura éste con el nombre de Francisco y el apellido Pedro José, y debe rectificarse este nombre y apellido por el de Francisco Horacio Sevrini, que es el verdadero. El apellido y nombre del padre figura Jorge Pedro José, en lugar de Jorge Pedro Sevrini, y el de la madre Mekedi Moysés en lugar de Miladi Moisés, lo mismo sucede en el apellido del abuelo paterno: figura Pedro Jorge en vez de Pedro Sevrini, y el del abuelo materno Antonio Moysés en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Roberto Sevrini: éste figura con el apellido de Cebrini en lugar de Sevrini, que es el verdadero; el nombre y apellido del padre figura Jorge Pedro Cebrini, en lugar de Jorge Pedro Sevrini: el de la madre Miledi Caram en vez de Miladi Moisés; el del abuelo paterno Pedro Cebrini en lugar de Pedro Sevrini; el del abuelo materno Musés Caram en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Moraima Sevrini: el apellido de la madre aparece Saif, en lugar de Moisés; y el nombre y apellido del abuelo materno Mussef Saif en vez de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Hilda Sevrini: el nombre y apellido de la madre aparece Milede Soife en vez de Miladi Moisés, y el del abuelo materno Musés Soife: en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Osvaldo Sevrini: el nombre de éste aparece Ubaldo, en vez de Osvaldo que es el verdadero; el apellido de la madre figura Saife en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalio Juan Sevrini: el apellido de la madre aparece Saife en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Emilia Sevrini: el apellido de la madre figura Saife en lugar de

Moisés, y el apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.5-5500-v.en.24

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Norberto en su carácter de curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Venta de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno de quinta, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura y subdivisión practicadas en Julio del corriente año, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, ha sido dividida en diez y nueve solares que se deslindan así: solar número uno, comprende una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros, teniendo diez y ocho metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; diez y ocho metros, diez y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cuatro metros al Sudoeste, lindando con el mismo solar dos y veintidós metros, ochenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número dos: tiene una extensión superficial de trescientos diez metros, veinticinco decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y veintidós metros, noventa y un centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número tres: tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, treinta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos, y dieciséis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cuatro: tiene una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, veinte decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; sesenta y dos metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares cinco y diez y nueve; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres, y diez y seis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cinco: tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, noventa y tres decímetros, con once metros, sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número seis: tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros, al Sudeste, lindando con el solar siete; treinta metros, noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cinco y trece metros, veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares diez y nueve y diez y ocho. Solar número siete: se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, teniendo doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con el solar ocho; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar seis, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y ocho y diez y siete. Solar número ocho: tiene una superficie de quinientos cuatro metros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán: cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con los solares nueve, diez, once y doce; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar siete, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y siete y trece. Solar número nueve: tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, y diez y ocho decímetros, con doce metros, cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; veintisiete metros, veinticinco centímetros al Nordeste, que por ser esquina, son también de frente al ensanche del Camino Durán; veintiséis metros, ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, y once metros, cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho. Solar número diez: tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar once. Solar número once: tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar ocho; veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez, y veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. Solar número doce: tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; diez metros, cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar once, y veintiséis metros, veintitrés centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Solar número trece: tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete; treinta y tres metros veintiún centímetros al Noreste, lindando con el solar doce, y treinta y tres metros, treinta centímetros al Sudoeste, lindando con los solares catorce y diez y seis. Solar número catorce: tiene una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión, la línea el fondo, al Nordoeste, por donde linda con el solar diez y seis; veintitrés metros, treinta centímetros al Nordeste, lindando con el solar trece, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con el solar quince. Solar número quince: se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, con doce metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; once metros, cuarenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar diez y seis, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar catorce y veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Horizonte. Solar número diez y seis: se compone de una superficie de doscientos trece metros, cuarenta y cinco decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar trece; veintiún metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares catorce y quince, y veintiún metros, veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete. Solar número diez y siete: tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, cincuenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión en la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares siete y ocho; treinta y un metros, veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con los solares diez y seis y trece, y treinta y un metros, tres centímetro al Nordoeste, lindando con el solar diez y ocho. Solar número diez y ocho: tiene una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, a la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares seis y siete; treinta y un metro, tres centímetros, al Sudeste, lindando con el solar diez y siete, y treinta metros, setenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número diez y nueve: se compone de una extensión superficial de quinientos veinticinco metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con los solares cinco y seis; treinta metros, setenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez y ocho; veinte metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro, y trece metros, diez centímetros, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Los expresados terrenos tienen de base, para la venta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea la cantidad de doce mil pesos, correspondiendo un peso cincuenta y dos centésimos a cada metro cuadrado. Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y diez y nueve, se venderán a pagar en cuotas mensuales de diez pesos; los señalados con los números siete, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, en cuotas de doce pesos mensuales, cada uno, y los señalados con los números cinco, seis, ocho y nueve, en cuotas mensuales de quince pesos, cada uno. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Tercero: Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos. Domicilio del martillero, calle Eduardo Acevedo número 1043.

En.8-5485-v.en.27.

LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 20 del actual a las 9 horas en el local de "La Caja", calle 18 de Julio número 509.

ORDEN DEL DÍA:

A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas.

B) Proceder a la elección de 2 titulares para integrar el Directorio, 3 suplentes y Síndico. — San José, Enero de 1929. — José Riembau (hijo), Presidente. — Emilio M. Arnabal, Secretario.

En.8-5496-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el día primero del corriente mes y año quedó disuelta por el vencimiento del plazo la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razón social de "Cabiró y Ansó" habiendo quedado el socio don Pedro E. Ansó a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Enero 2 de 1929. — Bernardo Cabiró, Pedro E. Ansó.

En.8-5499-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.

En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Rius número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza.

En.8-5504-v.en.30.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 del corriente en el Banco Francés, Supervielle y Compañía a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — El Secretario.

En.8-5520-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he vendido a don Estanislao Lagomarsino mi casa de comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecida en la calle Andes número 1171 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Tomás Sartori.

En.8-5517-v.en.24.

IMPRENTA NACIONAL